

Revista de Historia de Jerez

ISSN: 1575-7129
e-ISSN: 3020-4259
BIBLID [1575-7129] 27 (2024) 1-444

nº 27 (2024)



Centro de Estudios Históricos Jerezanos



Diseño y maquetación: Departamento de Imagen y Diseño. Ayuntamiento de Jerez
ISSN: 1575-7129
e-ISSN: 3020-4259
Depósito Legal: CA-412-19
Imprime: Estugraf Impresores, Ciempozuelos (Madrid)

Revista de
*H*istoria
de Jerez

Centro de Estudios Históricos Jerezanos

nº 27 (2024)



Revista de
Historia
de Jerez

Consejo de Redacción

Director

Miguel Ángel Borrego Soto

Secretario

Francisco José Barrionuevo Contreras

Vocales

Juan Félix Bellido Bello

Ramón Clavijo Provencio

Rosalía González Rodríguez

José María Gutiérrez López

Cristóbal Orellana González

Comité Científico

Juan Abellán Pérez

Alicia Arevalo González

Juan Ramón Cirici Narváez

José García Cabrera

Virgilio Martínez Enamorado

Silvia María Pérez González

José Ramos Muñoz

Fernando Nicolás Velázquez Basanta

Índice

ESTUDIOS

Miguel Ángel Borrego Soto	9
“Y HABIENDO LLEGADO AL RÍO QUE SE LLAMA ‘VEDELAC’...” LAKKA Y WĀDĪ LAKKA: NUEVA HIPÓTESIS DE UBICACIÓN	
David J. Caramazana Malia.....	47
ESPACIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ENTRE LA ŠARĪŠ Y LA XERES MEDIEVALES. ANÁLISIS Y SITUACIÓN EN PLANO A PARTIR DE EL LIBRO DEL REPARTIMIENTO	
Antonio Romero Dorado	73
UNA PINTURA DE JUAN DEL CASTILLO EN JEREZ DE LA FRONTERA Y OTRAS CONTRIBUCIONES A SU CATÁLOGO	
Francisco José Martín López	91
TRES IMÁGENES ATRIBUIBLES A LOS ESCULTORES JOSÉ DE ARCE Y ALFONSO MARTÍNEZ EN EL OBISPADO DE JEREZ	
Manuel Romero Castillo	119
LA COFRADÍA CERRADA DE SAN JUAN BAUTISTA DE JEREZ DE LA FRONTERA DE 1601-1615: TRANSITO DE COFRADÍA DE GLORIA A PASIONISTA	
Xherardo Nikjari	141
JUAN PEDRO ALADRO DOMEQ Y KASTRIOTA: UN JEREZANO CON EL CORAZÓN LLENO DE ALBANIA	
Rosalía González Rodríguez	163
APROXIMACIÓN A UN CATÁLOGO DE OBRAS DE TALLERES Y PINTORES-CERÁMISTAS SEVILLANOS EN JEREZ (FINES DEL S XIX – SEGUNDO TERCIO DEL S. XX)	
Antonio Aguayo Cobo	205
LA PATRIA COMO REFERENTE: ICONOGRAFÍA DE UN DESENCANTO (LAS ETIQUETAS DEL MARCO DEL JEREZ COMO EXPRESIÓN CULTURAL)	

VARIA

José Antonio Correa Rodríguez	263
ORIGEN DE LOS TOPÓNIMOS (H)ASTA Y JEREZ (DE LA FRONTERA)	
Francisco Antonio García Márquez	275
SEMANA SANTA DE JEREZ: ¿DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL?	

Laureano Aguilar Moya	293
"LIBRANOS DEL MAL"	
UNA VISIÓN A TRAVÉS DEL TIEMPO Y LAS CULTURAS DE LOS TALISMANES Y AMULETOS EXPUESTOS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE JEREZ DE LA FRONTERA	

DOCUMENTOS

Rafael Rendón Gómez e Israel García Gandolfo	323
HISTORIA DE LAS BODEGAS FUNDADOR (I): EL IRLANDÉS PATRICK MURPHY Y EL PERÍODO FUNDACIONAL (1730-1764)	

RESEÑAS

Isabel Cáceres Sánchez	433
SÁNCHEZ GARCÍA, J.M.; MATA ALMONTE, E.; COBOS RODRÍGUEZ, L.; PÉREZ FERNÁNDEZ, E.; GARCÍA LÁZARO, A.: <i>Los molinos de La Corta y el río Guadalete. Historia de un singular enclave en Jerez. Jerez de la Frontera: PeripiciasLibros, 2024. 445 págs. ISBN: 978-84-127842-8-2</i>	
Francisco José Coronado Cabrera	437
DE LOS SANTOS GUERRERO, P.: <i>El jerezano Salvador Sánchez-Barbudo Morales (1857-1917), pintor de la Escuela de Roma. Jerez de la Frontera: PeripiciasLibros, 2024. 539 págs. ISBN: 978-84-127842-1-3</i>	
Francisco Antonio García Romero	439
ROSA SANTIAGO, M. R.: <i>La Virgen de la Estrella y la Puerta de Sevilla, Jerez de la Frontera: PeripiciasLibros, 2024. 176 págs. ISBN: 978-84-1287010-7</i>	

HISTORIA DE BODEGAS FUNDADOR (I): EL IRLANDÉS PATRICK MURPHY Y EL PERÍODO FUNDACIONAL (1730-1764)

Rafael Rendón Gómez*, Israel García Gandolfo**

Resumen

En esta investigación examinamos el comienzo y la génesis, a principios del siglo XVIII, de una de las bodegas en activo más emblemáticas de Jerez de la Frontera, Bodegas Fundador, antiguas Pedro Domecq, a través de la vida y el legado de su fundador: el irlandés Patrick Murphy. El estudio enmarca sus orígenes, el contexto socioeconómico de su llegada a la ciudad y su desarrollo como empresario vitícola y bodeguero, el cual definió el periodo histórico fundacional de esta compañía desde 1730 a 1764. Hasta el momento, su figura no había sido abordada partiendo de las suficientes fuentes documentales, ni analizada con el necesario rigor historiográfico que permitiera desvelar abundantes e importantes detalles y datos de su biografía. El resultado de este estudio descubre y da a conocer los inicios y la primera etapa de formación de esta empresa, revela la repercusión de este personaje en la vitivinicultura jerezana del siglo XVIII, así como evidencia su influencia en la posterior eclosión del sector a finales de este siglo y la transformación de su primitiva estructura mercantilista, propia del Antiguo Régimen, en una economía de mercado, liberal e industrial.

Palabras clave

Patrick Murphy, Bodegas Fundador, Pedro Domecq, viticultura, vinos, bodegas, Jerez de la Frontera, siglo XVIII, Antiguo Régimen, Comercio de Indias, Casa de la Contratación, emigración irlandesa, Waterford.

Abstract

In this research, we examine the start and genesis, in the early 18th century, of one of the most emblematic active wineries in Jerez de la Frontera, Bodegas Fundador, formerly Pedro Domecq, through the life and legacy of its founder: the Irishman Patrick Murphy. The study outlines his origins, the socio-economic context of his arrival in the city and his development as a viticultural entrepreneur and winemaker, which defined the foundational historical period of this company from 1730 to 1764. Until now, his figure had not been examined using sufficient documentary sources, nor analyzed with the necessary historiographical rigor that would unveil abundant and important details and data about his biography. The result of

* Director General. Bodegas Fundador. Jerez de la Frontera.

** Coordinador de Archivo Histórico. Bodegas Fundador. Jerez de la Frontera. i.garcia@bodegasfundador.com

this study uncovers and brings to light the beginnings and the initial formation stage of this company, reveals the impact of this individual on the viticulture of Jerez in the 18th century, and demonstrates his influence on the subsequent boom of the sector at the end of this century and the transformation of its original mercantilist structure, characteristic of the Ancient Regime, into a liberal, industrial and market economy.

Keywords

Patrick Murphy, Bodegas Fundador, Pedro Domecq, viticulture, wines, wineries, Jerez de la Frontera, 18th century, Ancient Regime, Trade of the Indies, House of Trade to the Indies, Irish diaspora, Waterford.

1. Justificación de la investigación histórica de Bodegas Fundador y Patrick Murphy

Mucho se ha escrito hasta la fecha sobre la controvertida y prolífica historia de una de las bodegas decanas de Jerez y su marco: Bodegas Fundador, las antiguas Pedro Domecq. Actualmente pertenecientes al grupo filipino Emperador Distillers Inc, en recientes décadas ha pasado por diferentes multinacionales desde que, en 1994, los miembros de la familia Domecq, que aún conservaban participaciones en la empresa, decidieran vender sus acciones a la compañía Allied Lyons para constituir Allied Domecq. Fue una operación propiciada por Ramón Mora-Figueroa Domecq, Hiram Walker Europe y el propio Allied Lyons quien consiguió adquirir los activos, las marcas y la extensa red de distribución de Pedro Domecq S.A. Dicha fusión supuso, además, la integración en las instalaciones de Pedro Domecq de otra histórica bodega de origen británico afincada en Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María propiedad de Allied Lyons, John Harvey's and Sons. Durante los posteriores treinta años, fue secuencialmente propiedad de Allied Domecq, Fortune Brands, Beam Global Spirits and Wines, Beam Global, Beam Suntory y, finalmente, Emperador Distillers, operando en esta ocasión desde 2016 hasta la actualidad bajo la denominación de Bodegas Fundador.

Este convulso y complejo periodo de adquisiciones y gestión por parte de compañías multinacionales es lo que, probablemente, haya suscitado un cierto olvido y falta de apego entre esta histórica bodega y los ciudadanos, historiadores e investigadores locales, quienes podrían haber percibido una desconexión económica, social y cultural, e incluso existencial, de la célebre y conocida bodega con la ciudad y su entorno. Esta circunstancia habría contribuido en estos últimos años a generar un menor interés, salvo puntuales

excepciones, por investigar, conocer y publicar la extensa historia y el valioso patrimonio que esta compañía posee en Jerez de la Frontera, desde su fundación al presente. Como consecuencia, y para compensar esta deuda que existe con la ciudad de Jerez y su marco, hemos decidido abordar la tarea de contribuir a estudiar y recomponer desde el mayor rigor científico e historiográfico posible, la historia de esta bodega desde sus inicios a la actualidad, con el objetivo final de poner a disposición de interesados e historiadores un legado que les pertenece y tienen derecho a conocer.

Con total seguridad, el periodo constituido por la familia Domecq como propietarios es el más conocido y documentado (1822-1994). Sin embargo, los anteriores periodos, formados por la familia Haurie (1764-1822) y, previamente, por su fundador Patrick Murphy (1730-1764), han sido en menor medida estudiados y analizados. Por ello, como punto de partida, pretendemos iniciar nuestra serie de investigaciones y publicaciones por su principio, es decir, por el fundador, primer propietario y precursor de esta bodega: Patrick Murphy. Puesto que dicho periodo fundacional se encuentra enmarcado entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, resulta difícil hallar fuentes originales sobre este personaje y la fundación de su negocio. Las escasas referencias publicadas hasta ahora no están debidamente documentadas, limitándose a describir hechos, fechas y nombres sin indicar ni contrastar las fuentes originales, posiblemente transmitidas tan sólo de forma oral. Este ha sido nuestro principal reto al investigar este personaje y el periodo histórico fundacional de esta compañía, ya que hemos tenido que examinar y analizar numerosos archivos históricos y documentación para encontrar la más mínima referencia directa o indirecta sobre el mismo. Entre ellos, nos gustaría destacar el Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera, el Archivo Histórico y Biblioteca Diocesana de Asidonia-Jerez, el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, el Archivo Histórico Municipal de Cádiz y el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los principales y más fructíferos. Al mismo tiempo, debemos agradecer a Santiago Jaén Cañadas el trabajo gráfico realizado para este artículo, a la filóloga Juana Causín Rodríguez sus recomendaciones lingüísticas, así como el apoyo y soporte histórico y archivístico recibido por parte de Javier Maldonado Rosso, Lourdes Márquez Carmona, Santiago Saborido Piñero, Cristóbal Orellana González, Tony Hennessy, Esther Cruces Blanco, los técnicos de los diferentes archivos consultados, así como a la Embajada de Irlanda en España y su Consulado en Sevilla. Gracias a los numerosos registros ocultos y hallados en todos estos archivos, hemos logrado reconstruir de forma fehaciente y verosímil los inicios de esta compañía de la mano de su primer propietario, el irlandés Patrick Murphy.

2. Antecedentes de la llegada de Patrick Murphy a Jerez

2.1. Nacimiento y origen de Patrick Murphy

Patrick Murphy nace en 1711¹ en la ciudad irlandesa de Guatfortt o Guatfort, cuyos padres fueron Juan [John] Murphy e Isabel [Elizabeth] Burloc según aparece manuscrito en su testamento de 1764². Aquí nos encontramos con una de las primeras incógnitas e interrogantes que rodean a este personaje, ya que no existió en el siglo XVIII, ni existe en la actualidad, ninguna ciudad en Irlanda denominada Guatfort. Por lo tanto, suponemos que se trató de un error de transcripción por parte del escribano que redactó su testamento, confundido probablemente por el deteriorado estado de salud que padecía Patrick al pronunciar sus últimas voluntades o su personal deseo de españolizar su ciudad natal. Analizando y comparando la palabra Guatfort con las ciudades que aparecen en las disposiciones testamentarias de los irlandeses afincados en la provincia de Cádiz en el siglo XVIII³, encontramos dos de ellas que tienen cierto parecido fonético: Waterford y Wexford. La irlandesa ciudad de Waterford puede ser pronunciada de diversas formas en función del acento del hablante, para un nativo inglés británico sería /'wɔ:təfɔd/, para un irlandés o americano culto /'wa:təfɔd/ y para un irlandés o americano coloquial /'wa:tfɔd/ cuya secuencia fonémica en español correspondería a /'guatfod/ y donde fácilmente el escribano, o directamente el propio Murphy, podría haber añadido una [r] entre la [o] y la [d] y convertir la [d] en una [t] cuyos fonemas tienen sonidos en inglés muy parecidos, aunque la primera sea sonora y la segunda sorda, transformando toda la cadena fonémica en /'guatfort/, finalmente grafiado por el escribano en español como Guatfort. Además, en otras ciudades españolas con colonias irlandesas aparece manuscrita en algunas escrituras públicas la toponimia Guaterfor, correspondiente a la segunda cadena fonémica descrita anteriormente, donde algunos autores sugieren que dicha localidad realmente

1 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, en adelante AMJF, Documentos Digitalizados Family Search, Catastro de Ensenada, Jerez de la Frontera 1751-1762, Libro Padrón de Familias, Índice, Hacendados, folio 19. En dicho censo aparece Juan Haurie, debiendo referirse a Jean Haurie Nebout, con 30 años y, puesto que éste nació en 1719 en Vielleségure (Francia), su registro debió haberse anotado en el año 1749. Por otro lado, en el mismo censo aparece Patricio Morphi, debiendo referirse a Patrick Murphy, con la edad de 38 años, por lo que podemos afirmar que éste habría nacido en 1711, aunque es posible que pudiera existir una variación de más o menos un año, dependiendo del mes de nacimiento entre ambos y el tiempo transcurrido entre los dos registros del censo.

2 Archivos de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera, en adelante APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de julio de 1764, tomo 2651, folio 451. Testamento de Patrick Murphy.

3 Barroso Rosendo, 2023.

hacía referencia a Waterford⁴. Por otro lado, la ciudad irlandesa de Wexford sólo tiene una única pronunciación como /'weksfɒd/ cuya transcripción fonética al español, /'gueksfod/, difiere bastante de Guatfort. Podemos entonces concluir que la ciudad natal de Patrick Murphy fue Waterford y no Guarttfortt o Guatfort como aparece manuscrito en su testamento.

Waterford fue, y es en la actualidad, una ciudad irlandesa perteneciente al condado de Waterford en la provincia de Munster, al sureste del país, con acceso al mar Celta a través del estuario de Waterford y distanciada 170 km en dirección norte con Dublín y 120 km en dirección sur con Cork. Fue la primera ciudad de Irlanda fundada por los vikingos en 918, siendo durante la Edad Media la segunda ciudad de mayor importancia después de Dublín y uno de los principales focos de conflictos político-militares entre anglosajones e irlandeses desde el siglo XII hasta el siglo XVII⁵. Según el censo de Irlanda de 1654, la ciudad de Waterford contaba con una población de 1.647 vecinos⁶, de los cuales 1.010 eran irlandeses y 637 ingleses, mientras que el condado de Waterford, sin incluir la ciudad, ascendían a 11.639 vecinos, 10.927 irlandeses y 712 ingleses⁷. Si aplicamos un coeficiente de 5 para convertir vecinos en habitantes individuales, según las estimaciones realizadas por el historiador irlandés Kenneth Connell⁸, la ciudad de Waterford contaría con una población de 8.235 habitantes, de los cuales 5.050 serían irlandeses y 3.185 ingleses y el condado de Waterford una población de unos 58.195 habitantes, sin la ciudad, 54.635 irlandeses y 3.560 ingleses. Gracias a este censo de 1654 es posible también estimar los vecinos apellidados Murphy en dicho momento en Waterford, donde se indicaban por cada comarca del condado, o 'baroney', los apellidos más numerosos, existiendo 65 habitantes en la ciudad y 55 en el resto del condado como Murphy en la comarca de Upperthird, 60 como Morphy en Midlethird, 55 como Morphey en Galtire y 30 como Murfie en Cosmore y Cosbride. Cuando Patrick Murphy afirmó en su testamento ser de Waterford, podría haberse referido a que provenía de su ciudad o su condado, no lo podemos confirmar. Observando el número de habitantes con el apellido Murphy registrados en la ciudad y cómo éste

4 Cueto-Felgueroso Felgueroso, 2013, p. 21.

5 Power, 1933, pp. 11-19.

6 El término "vecino" en los censos de los siglos XVI al XVIII, se entendía como el miembro responsable de una unidad familiar obligado a pagar impuestos. Para traducir dicho término a habitantes individuales es necesario usar una tasa de conversión estimativa o estadística.

7 Séamus Pender, 1939, pp. 348-350.

8 Daultrey, Dickson y Ó Gráda, 1989, p. 604.

se va modificando en el resto de las comarcas del condado, habría sido más probable que su origen procediera de la propia ciudad de Waterford.

La segunda discrepancia que aparece en el testamento de Patrick es el nombre de su madre escrito como Isabel Burloc⁹, lo que nos indicaría que, además de españolizar su nombre de pila del original Elizabeth a Isabel, el segundo apellido de Murphy sería Burloc. No obstante, no hemos encontrado ningún apellido irlandés denominado Burloc en dicha época, ni tan siquiera en la actualidad, lo que nos lleva a pensar de nuevo que se trató de un error de transcripción del escribano o incluso de un intento también de españolizar el apellido de su madre por parte del propio Patrick. Igualmente, estudiando y analizando fonéticamente Burloc con los apellidos de los irlandeses afincados en la provincia de Cádiz en el siglo XVIII¹⁰, podemos encontrar dos que podrían corresponder a la transcripción y españolización de éste: Butler y Woodlock. En ambos casos sólo existe una pronunciación fonémica para cada uno de ellos como /'bʌtʌlə/ el primero, cuya españolización se corresponde con /'batler/ o /'butler/, y el segundo como /'wʊ:dʌk/, españolizado como /'budlok/. Este último apellido tiene más similitud fonética con Burloc, ya que el sonido /dl/ es similar a una /r/ suave o vibrante simple y, claramente, el sonido final de la /k/ se escribe más comúnmente en español como una [c] y se corresponde con este fonema. Por lo tanto, podemos afirmar que el segundo apellido de Patrick fue Woodlock y su nombre completo sería Patrick Murphy Woodlock. Ambos apellidos podrían haberle correspondido con mucha probabilidad a Patrick, ya que en el Catálogo de disposiciones testamentarias de irlandeses en la provincia de Cádiz en el siglo XVIII aparecen 31 irlandeses con el apellido Murphy, 11 como Morphy, 5 como Morfi, 2 como Murphi, 1 como Murfi y 6 como Woodlock, la mayoría de ellos procedentes de la localidad irlandesa de Waterford¹¹. Estos datos harían muy posible la existencia y llegada desde Waterford a Cádiz a principios del siglo XVIII de un irlandés llamado Patrick Murphy Woodlock, aunque en algunos documentos aparece también como Patricio Joseph Murphy¹².

Por otro lado, hemos investigado los antepasados de Patrick en su ciudad natal de Irlanda, Waterford. Sin embargo, debido a las Leyes Penales irlan-

9 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de julio de 1764, tomo 2651, folio 451. Testamento de Patrick Murphy.

10 Barroso Rosendo, 2023.

11 *Ibidem*.

12 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 23 de junio de 1732, tomo 2400, folio 178. Poder de Patrick Murphy a Amor Ybarra para cobrar una deuda a Diego de Vega.

desas, o ‘Penal Laws’, dictadas por el gobierno protestante británico contra los irlandeses católicos a finales del siglo XVII¹³, resulta aún más difícil encontrar registros de los mismos a partir de 1695, cuando fueron promulgadas estas leyes. Al mismo tiempo, los registros de nacimientos y matrimonios más antiguos que se conservan en Waterford datan de 1706 y no son completos hasta que se inician los registros civiles a partir de 1864¹⁴. Por lo tanto, resultaría casi imposible hallar registros de sus padres y antepasados, así como los del propio Murphy, en las iglesias católicas de la ciudad o condado de Waterford donde las fuentes consultadas nos confirman la inexistencia de algún John Murphy o Patrick Murphy en sus archivos antes de 1820¹⁵.

Al mismo tiempo, Murphy era, y es, un apellido común irlandés y Waterford una de las ciudades más importantes y pobladas de Irlanda en el siglo XVII y, en consecuencia, sería aún más improbable encontrar los antepasados de Patrick y poder asegurar su parentesco y línea de ascendencia en su país de origen. En cualquier caso, los emigrantes irlandeses debían disponer de ciertos bienes y capital para poder viajar y comenzar una nueva vida y negocio en otro país y, por ello, es muy posible que Patrick Murphy Woodlock perteneciera a algún clan familiar de comerciantes o propietarios de tierras u otros bienes, cuya situación económica le hubiese permitido abandonar su país para emprender el viaje a España. Según el censo civil de Irlanda de 1654¹⁶, en Waterford existían tan sólo dos grandes familias de propietarios en esta época apellidados Murphy. Una de ellas fueron John y Robert Murphy, quienes podrían haber sido ascendientes paternos de Patrick. Según este censo John Murphy aparece viviendo en Drumrusk, un área rural cercana a la ciudad de Waterford, el cual podría tratarse del padre o un familiar cercano de Patrick Murphy. Por otro lado, Robert Murphy está registrado como el comprador de esta tierra desde las guerras (“*since the wars*”, según cita textualmente el autor de la fuente que podría hacer referencia a las guerras confederadas de Irlanda que tuvieron lugar desde 1641 a 1653, conocida como la guerra de los once años), el cual podría haber sido el padre de John y, por lo tanto, el abuelo o un familiar antepasado de Patrick¹⁷. Una segunda alternativa de sus posibles ascen-

13 Howell, 2016, pp. 21-23.

14 Waterford Heritage Services, Jenkin’s Lane, St Patrick’s Church. Waterford, Irlanda, 21 de marzo de 2023.

15 *Ibidem*.

16 Séamus Pender, 1939.

17 Sociedad histórica y arqueológica de Waterford, 13 de marzo de 2024.

dientes aparece en el mismo censo de 1654 donde está registrado un comerciante o mercader llamando Stephen Murphy en el área de Northward dentro de la ciudad de Waterford, identificado como propietario de tierras¹⁸, ‘titulados’, el cual podría haberse tratado de otra línea ascendiente paterna de Patrick. Sin embargo, no hemos hallado hasta el momento los registros directos que relacionen a su padre, John Murphy, con ninguna de estas dos posibles ramas familiares. Como hemos comentado anteriormente, el apellido Murphy era muy común en Irlanda, al menos 65 personas aparecían en el censo de Waterford de 1654 y sería difícil establecer, por el momento, una de estas dos líneas como ascendientes de Patrick.

El apellido de su madre, Woodlock, Woodlok o Wodlocke perteneció a una prominente familia católica que vivió en la ciudad de Waterford (Irlanda) según su censo civil de 1641¹⁹. Puesto que este apellido era raro y casi único en aquel momento en Waterford, suponemos que se trataría de los ascendientes familiares maternos de la familia de Murphy. De hecho, el apellido Woodlock no aparece mencionado como numeroso en la ciudad de Waterford ni en ninguna de las comarcas de su condado en el censo de Irlanda de 1654²⁰. Por el contrario, sí aparece registrado como apellido numeroso con 80 ciudadanos apellidados Woodlocke en la comarca de Midlethird del condado de Tipperary, limítrofe al condado de Waterford y situado justo en su noroeste²¹. La familia Woodlock de Waterford podría haber llegado desde el vecino condado de Tipperary donde sí vivían más ciudadanos con este apellido. En cualquier caso, la falta de registros como apellido numeroso en Waterford, confirmaría la rareza y lo poco frecuente del mismo en este condado y, a la vez, la pertenencia de Patrick Murphy a esta familia católica acomodada de Waterford.

En definitiva, sobre el nacimiento y orígenes de nuestro personaje, podemos afirmar que su nombre completo era Patrick Joseph Murphy Woodlock, nació en 1711 en la ciudad de Waterford (Irlanda), su religión era católica, su padre fue John Murphy, su madre Elizabeth Woodlock, los cuales habrían pertenecido a una familia acomodada con influencia en la zona que además podrían haber poseído bienes, tierras y cierto poder adquisitivo en el condado de Waterford a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII.

18 Séamus Pender, 1939, p 349.

19 Sociedad histórica y arqueológica de Waterford, 13 de marzo de 2024.

20 Séamus Pender, 1939, pp 348-350.

21 *Ibidem*, p. 309.

2.2. Emigración de irlandeses católicos a finales del XVII y principios del XVIII

La cristianización de Irlanda a partir del siglo V por misioneros católicos, atribuida generalmente a San Patricio (385-461), aunque existen claras evidencias de la influencia cristiana en la isla previas a su llegada como la de Paladio o Palladius de la Galia, supuso una rápida evangelización de menos de 150 años, tras la cual Irlanda pasó de ser una isla pagana sin contacto con la cultura clásica a convertirse en la primera potencia cultural cristiana de occidente en la Alta Edad Media. Este dominante periodo cristiano, que transcurrió desde los siglos V al X, fue la mayor etapa de paz vivida en la isla en los últimos 2.000 años, lo que sin duda ayudó a afirmar y consolidar de forma profunda el catolicismo en la sociedad irlandesa. Sin embargo, la invasión vikinga ocurrida en el siglo X y la posterior invasión normanda del siglo XII, iniciaron una serie de continuos conflictos bélicos por la conquista de su territorio y más tarde por la imposición del protestantismo y dominio geopolítico por parte de los ingleses que aún perduran en la actualidad en el Norte de Irlanda²².

Desde la reforma protestante liderada en Inglaterra en el siglo XVI por el rey Enrique VIII, dando lugar al anglicanismo o Iglesia de Inglaterra, las presiones para sofocar las rebeliones católicas y acabar con sus oponentes fueron cada vez mayores. Los ingleses obtuvieron inminentes resultados en la propia Inglaterra, Gales y Escocia, sin embargo, los irlandeses opusieron mucha mayor resistencia, ya que además de procurar mantener sus creencias y cultura católicas, pretendían también librarse del dominio político inglés y convertirse en un país independiente de Inglaterra. Esta última pretensión no sólo buscaba la autonomía religiosa y política, sino también evitar la persecución social, legal y económica contra los católicos, los cuales habían perdido derechos, libertades y privilegios a favor de los protestantes²³. Como consecuencia, durante los siglos XVI y XVII tuvieron lugar en Irlanda numerosos enfrentamientos entorno a esta cuestión, siendo uno de los más significativos la rebelión irlandesa de 1641 que desencadenó las Guerras Confederadas Irlandesas desde 1641 a 1653 que enfrentaron a las tropas católicas irlandesas con las tropas protestantes inglesas en un intento por parte de los primeros por controlar la administración inglesa en Irlanda. Este

²² Walsh y Bradley, 1991.

²³ Leduc, 2021.

conflicto finalizó a favor de los ingleses tras la invasión de Irlanda por parte de las tropas de Oliver Cromwell en 1649 y la represión completa de las tropas, el territorio y el pueblo irlandés en 1653, recuperando los ingleses el control íntegro de su administración en Irlanda. Tras la victoria de Cromwell, muchas tierras de católicos irlandeses fueron confiscadas y asignadas a la administración y colonos ingleses²⁴, viéndose afectados con seguridad los antepasados de Murphy. Además, más de 100.000 hombres, mujeres y niños fueron deportados como esclavos a las Indias Occidentales para trabajar en las plantaciones inglesas de caña de azúcar, tabaco, algodón y arroz²⁵, provocando al mismo tiempo una nueva diáspora de católicos irlandeses que emigraron a otros países europeos huyendo de la esclavitud, hambruna, persecución religiosa y falta de prosperidad tras la pérdida de esta guerra y sus desastrosas consecuencias.

Posteriormente, un segundo destacado intento de rebelión por parte de los irlandeses tuvo lugar en 1689 cuando las tropas católicas jacobitas lideradas por el antiguo rey católico de Inglaterra Jaime II, se levantaron de nuevo en armas frente a las tropas y la administración inglesa en Irlanda. Jaime II había sido destituido previamente de su cargo en 1688 a favor de su hija María II y su marido Guillermo III de Orange, protestante y de origen holandés, mediante la Revolución Gloriosa que pretendía devolver un monarca protestante al trono de Inglaterra, no sólo por una mera cuestión religiosa, sino como una contrarrevolución conservadora a los nuevos pensamientos liberales y revolucionarios que provenían del continente europeo²⁶. El movimiento jacobita irlandés fue apoyado por el rey de Francia Luis XIV quien envió sus tropas a apoyar a las tropas irlandesas, provocando al mismo tiempo levantamientos jacobitas en Escocia e Inglaterra y extendiendo el conflicto a todo el territorio dominado por los ingleses en ambas islas británicas, conocido como las Guerras Guillermitas. El frente de Irlanda fue el primero en intentar ser sofocado por parte de las tropas del rey inglés Guillermo III, quienes consiguieron una importante victoria frente a las tropas jacobitas en 1690 en la Batalla de Boyne, motivando la huida de Jaime II de nuevo a Francia. Tras esta batalla, ya sin el liderazgo y apoyo de Jaime, las tropas católicas irlandesas vuelven a sufrir en 1691 una nueva derrota en la Batalla de Aughrim, lo que a la postre supuso la victoria definitiva de las tropas guillermitas. Inicialmente, el rey Guillermo III, mediante el Tratado de paz de Limerick,

24 Kenny, 1989, pp. 1-58.

25 Connolly, 2021, p. 9.

26 Pincus y Robinson, 2011, pp. 192-193.

concedió tolerancia religiosa y garantizó derechos legales a los jacobitas que le jurasen lealtad. Sin embargo, más tarde, en 1693, el Parlamento Irlandés, dominado una vez más por los protestantes, se negó a ratificar los acuerdos del tratado y a partir de 1695 decretaron las Leyes Penales Irlandesas, conocidas como 'Irish Penal Laws', las cuales discriminaban cruelmente a los católicos irlandeses²⁷. Sin duda, estas leyes anticatólicas afectaron a los padres y familiares de Patrik Murphy, determinando más adelante su propio futuro.

Las Leyes Penales limitaron desde 1695 los derechos de los católicos irlandeses como, por ejemplo, no poder servir en el ejército, estudiar en la universidad o aprender oficios de alta cualificación, tales como medicina o derecho, poseer un caballo cuyo valor fuera mayor de 5 libras, poseer armas de ningún tipo, hablar ni escribir gaélico o tocar música irlandesa. Sin embargo, las restricciones de mayor impacto fueron las normas sobre la propiedad de la tierra. Entre ellas, se prohibía que un irlandés católico pudiera donar sus terrenos al hijo mayor y obligaban a repartir todas sus propiedades a partes iguales entre todos sus hijos varones, limitando la centralización del poder económico de los futuros hacendados irlandeses. Además, si la familia sólo tenía hijas también debían repartir a partes iguales sus tierras sin concentrarlas en ninguna de ellas. Este reparto de la propiedad de la tierra y su poder económico también hizo a los protestantes más fácil la adquisición de terrenos de menor superficie, la conversión de católicos a protestantes al tener menos influencia o el matrimonio con irlandesas para conseguir sus propiedades. Como consecuencia, en 1695 los católicos irlandeses constituían el 90% de la población propietaria de tierras, sin embargo, en 1703 sólo lo era el 10%, evidenciando la progresiva y rápida colonización a favor de los protestantes. Al mismo tiempo, las autoridades inglesas ofrecían incentivos a los católicos si se convertían al protestantismo, tales como, permitir al hijo mayor de una familia heredar todo el patrimonio de sus padres y a los hijos menores reclamar una parte de la herencia, aunque no de forma equitativa²⁸.

Ya desde el Tratado de paz de Limerick firmado en 1691, las autoridades inglesas habían permitido la salida del país de los soldados irlandeses combatientes en la contienda y sus familias, los cuales partieron inicialmente a Francia, aunque muchos terminaron más tarde emigrando a España, Italia, Austria y Suecia. Este hecho fue conocido como "el Vuelo de los Gansos Salvajes", 'the Flight of Wild Geese', quienes acabarían integrándose

27 Lenihan, 1884.

28 Howell, 2016, p. 21.

principalmente en los ejércitos de dichas naciones²⁹. Este curioso atributo antropomórfico fue establecido por los melancólicos y románticos exiliados irlandeses quienes se imaginaban abandonando su país como aves salvajes migrando al continente europeo después de la batalla, pero regresando cuando las condiciones lo permitiesen³⁰. Ésta constituyó la primera oleada de emigración masiva de católicos irlandeses tras la derrota en las Guerras Guillermitas, formada por personal militar y sus familias, sin embargo, las posteriores Leyes Penales provocaron a partir de 1695 una mayor emigración de católicos irlandeses, en este caso principalmente civiles, los cuales huían de la discriminación y limitación de derechos por su condición religiosa. Los más perjudicados por estas leyes y más dispuestos a abandonar el país fueron los católicos que renunciaban a la conversión protestante, primogénitos de familias propietarias de terrenos y jóvenes con ambición que se veían sin futuro en una Irlanda sometida al dominio inglés que les perseguía y castigaba por sus creencias religiosas. Estos emigrantes civiles estaban constituidos principalmente por profesionales, comerciantes e hijos de terratenientes con un medio-alto poder económico y nivel cultural, capaces de emprender una nueva vida y negocio en un nuevo país, cuyo perfil socioeconómico encajamos con el de Murphy y su familia. Los emigrantes católicos preferían marcharse a países cercanos a su Irlanda natal, de religión católica, de saneada situación económica y que no persiguieran a extranjeros por dicha condición ni por su religión, siendo sus preferidos Francia, España e Italia. Mientras que los emigrantes protestantes, cuya motivación de partida no era la religiosa sino la de buscar mayor prosperidad, se inclinaban a viajar principalmente a América del Norte donde ya empezaban a consolidarse los primeros asentamientos de colonos europeos.

El fenómeno de la emigración de católicos irlandeses a finales del siglo XVII y principios del XVIII tuvo como única causa la pérdida de las Guerras Guillermitas a favor de los ingleses. Podemos considerar una primera y precipitada oleada de emigrantes católico-irlandeses en 1691, formada por los soldados jacobitas cuya formación y experiencia era básicamente militar (los Gansos Salvajes), mientras que la segunda oleada se produjo de forma uniforme, continua y prolongada tras la promulgación de las Leyes Penales desde 1695 hasta finales del siglo XVIII, en este caso constituida esencialmente por civiles profesionales, comerciantes, propietarios de tierras y, en general, per-

29 *Ibidem*, p. 22.

30 Lawless, 1902.

sonas de clase media acomodada, como la familia Murphy-Woodlock. Éstos buscaban países católicos, con prosperidad económica y estabilidad política, cuyos principales destinos fueron finalmente Francia, España e Italia.

2.3. Situación de extranjeros en la provincia de Cádiz en el siglo XVIII

De forma casi simultánea a los conflictos bélicos que acontecían en Irlanda en el siglo XVII, que conferían a sus ciudadanos una hostil y desfavorable sociedad para vivir y progresar, otros hechos estaban ocurriendo en la provincia de Cádiz que lo convertirían en un destino muy atractivo para emigrantes de otros países. En este siglo, Cádiz estaba viviendo una transformación significativa que preparó el terreno para su apogeo en el siglo XVIII, su particular Siglo de Oro³¹, unos 100 años más tarde del que gozó el conjunto de España. Este periodo estuvo marcado por una serie de acontecimientos que cambiaron la función y la importancia de la ciudad y su provincia, principalmente en relación con el comercio transatlántico con las Indias. Varios hechos durante el siglo XVII permitieron a Cádiz atraer paulatinamente negocios, comercio y riqueza. En concreto, en 1633, Cádiz obtuvo la autorización para cargar desde su puerto mercancías europeas con destino a las Indias, lo que permitió evitar el tránsito por Sevilla, hasta dicho momento el principal puerto para este comercio, comenzando a desviar poco a poco el tráfico marítimo hacia la Bahía de Cádiz. Por otro lado, la sublevación contra el rey Felipe IV por parte del IX duque de Medina Sidonia en 1641, quien pretendía la independencia de Andalucía, debilitó a Sanlúcar de Barrameda como paso obligatorio hasta entonces para las flotas en la ruta hacia Sevilla, lo que también terminó favoreciendo a Cádiz. Aunque posteriormente, en 1666, se vuelve a obligar a las flotas a transitar por Sanlúcar, en 1679, Cádiz nuevamente recuperó el Juzgado y la Tabla de Indias, consiguiendo además que los galeones, flotas y navíos que viajaran a las Indias se cargaran y despacharan en el puerto de Puntales en Cádiz, consolidando una vez más su posición en el comercio con las Indias.

Varias razones explicarían este desvío del tráfico de Sevilla a Cádiz. Las dificultades de la navegación que presentaba la barra de Sanlúcar para los navíos cargados y el remonte del río Guadalquivir, las tarifas aduaneras ventajosas ofrecidas por Cádiz y las facilidades para el comercio en la Bahía gaditana fueron factores determinantes. Estas condiciones atrajeron a pro-

31 Márquez Carmona, 2020, p. 32.

fesionales y comerciantes de otros países, haciendo que la imagen de Cádiz cobrara relevancia como una de las comunidades más ricas y opulentas de Europa. El crecimiento demográfico de la ciudad fue una consecuencia de esta transformación socioeconómica que también reflejaría esta prosperidad. Cádiz emergió como un centro comercial vital, atrayendo a comerciantes extranjeros y consolidándose en la Carrera de Indias, lo que demostraría un cambio profundo y progresivo en la dinámica socioeconómica de la ciudad y su provincia durante el siglo XVII. Este periodo fue, sin duda, el preludio del brillante siglo XVIII para Cádiz³².

Como consecuencia de las razones expuestas, y casi de forma inevitable, el 12 de mayo de 1717 el rey Felipe V, primer monarca español de los Borbones tras los Habsburgo, firmó el decreto por el cual se trasladaba la Casa de la Contratación de las Indias desde Sevilla a Cádiz. No se trató de una decisión espontánea, ni marginal, como ya hemos comentado, sino el desenlace de una larga rivalidad entre ambas ciudades³³. Este traslado supuso de facto la hegemonía del puerto de Cádiz, su ciudad y su provincia en el comercio con las Indias en el que ya venía participando de forma significativa desde el siglo XVII. Sin embargo, la confirmación oficial de un hecho que se había producido progresivamente, más el traslado de toda la administración y estructura de la Casa de la Contratación, supuso el último impulso para convertir Cádiz a partir de esta fecha en uno de los principales centros comerciales y económicos de Europa en el siglo XVIII.

Aunque la expansión económica de la ciudad de Cádiz y su poder de atracción de trabajadores, profesionales y comerciantes foráneos comenzó ya a producirse en el siglo anterior, tras este traslado se aceleró su llegada desde otras regiones y provincias de España (Galicia, Santander, País Vasco, Navarra, Cataluña, Sevilla, Huelva, ...) y, principalmente, extranjeros con la intención de establecer negocios y comercios con las Indias. Además de acudir a una ciudad próspera, los comerciantes contaban con el incentivo añadido de establecerse en una ciudad exenta de los conflictos que durante el siglo XVIII se extendían por toda Europa, incrementando así el efecto de atracción de la inversión extranjera. Aunque como excepción a este periodo de paz, debemos destacar el ataque naval de la Segunda Gran Alianza (Inglaterra, Sacro Imperio Romano Germánico y Holanda) sobre Cádiz en 1702³⁴ y la posterior toma de Gibraltar en 1704 dentro de la Guerra de Sucesión espa-

32 Carrasco González, 1996, pp. 9-19.

33 Alonso Díez, 1996, p. 358.

34 Rendón del Río, 2023, p. 75.

ñola (1701-1715)³⁵. En cualquier caso, durante el primer cuarto del siglo XVIII la población de extranjeros en la ciudad de Cádiz se situaba entre un 12% estimado por García-Baquero³⁶ y en un 31% por Collado³⁷. Un rango muy amplio y poco preciso que consideramos sólo como una estimación cualitativa, indicando que uno de cada cinco ciudadanos de la ciudad podría haber sido extranjero en dicho momento, es decir, entorno al 20%. Entre ellos, los más numerosos eran los italianos (genoveses) con un 44%, después los franceses con un 36% y la colonia irlandesa con un 7%³⁸. Teniendo en cuenta que la población de Cádiz en 1723 era de 35.500 habitantes, aplicando el coeficiente a los padrones y censos, y de 43.000 habitantes, aplicando tasas variables a las series parroquiales³⁹, la media aritmética de ambas estimaciones estadísticas daría una cifra de 39.250 habitantes. Puesto que la tasa de extranjeros en Cádiz sería del 20%, de los cuales el 7% correspondían a la colonia irlandesa, podemos determinar que en el año 1723 vivían en la ciudad de Cádiz unos 550 irlandeses.

En contraposición a lo que ocurría a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII en Irlanda donde existía una intensa presión migratoria para huir de las persecuciones políticas y religiosas, así como la falta de expectativas de seguridad, progreso y bienestar en el futuro, Cádiz se erigía como uno de los epicentros europeos para atraer capital, negocios y talento extranjero que ayudó aún más a impulsar su riqueza e influencia en un continente convulso repleto de conflictos territoriales, sucesorios, religiosos y revolucionarios. En definitiva, en el siglo XVIII Cádiz supuso un oasis cosmopolita económico, político y social que atrajo innumerables personalidades y comerciantes quienes gracias a sus inversiones y negocios ayudaron a potenciar aún más su auge como metrópolis europea comercial y financiera, donde los irlandeses desempeñaron una labor destacada dentro de la comunidad de extranjeros.

2.4. Situación del comercio en Jerez de la Frontera a principios del siglo XVIII

Durante el siglo XVII y principios del siglo XVIII el modelo económico de Jerez, al igual que el resto de Europa, estaba basado en el mercantilismo como última doctrina económica del Antiguo Régimen, caracterizado por la

35 Torrente Vidal, 2014, pp. 23-24.

36 García-Baquero, 1988.

37 Collado Villalta, 1981, pp. 49-73.

38 Iglesias Rodríguez, 2010, pp. 35-56.

39 Pérez Serrano, 1990, p. 81.

elevada intervención del estado, la intensificación de la agricultura, la ganadería y la industria manufacturera, así como el fomento de las exportaciones frente a las importaciones. Su sociedad también mantuvo la estructura tradicional del Antiguo Régimen, donde la nobleza y la iglesia dominaban un tercer estado constituido mayoritariamente por campesinos y artesanos, con una incipiente clase burguesa, formada por comerciantes, mercaderes y profesionales, que aún no alcanzaba una relevancia destacada⁴⁰. Localmente, su economía estaba sustentada por la producción de la vid, el cereal y el olivo, así como la explotación del ganado, principalmente ovino, cabrío y vacuno⁴¹, mientras que sus mayores suministros externos estaban compuestos por tejidos, lino, seda, azúcar y madera, entre otros⁴². Aunque, sin lugar a duda, la vid era su principal fuente de riqueza como materia prima para la elaboración de vino, aguardiente, pasas y vinagre cuyos principales destinos eran España, Inglaterra, Holanda, Flandes y las Indias⁴³. De hecho, a pesar de la crisis económica general sufrida en España durante el siglo XVII, debido a las epidemias, la disminución de la demografía, la fuga de capitales y los gastos militares, Jerez prosperó gracias a esta producción vitivinícola que venía creciendo desde los siglos XV y XVI.

Al mismo tiempo, Jerez se vio influenciada y beneficiada por el comercio con las Indias, inicialmente desde el establecimiento de la Casa de la Contratación en Sevilla en 1503 y, muy especialmente, tras su traslado a Cádiz en 1717, favoreciendo el desarrollo e impulso de su economía a través de su propio comercio local y sus exportaciones. Aunque dicho traslado no suponía para Jerez un cambio sustancial en sus rutas comerciales, debido a su cercana ubicación geográfica y su favorable relación socioeconómica con Sevilla, sin embargo, la mayor proximidad con la ciudad de Cádiz permitió a los comerciantes y negocios jerezanos disfrutar de una conexión más rápida y ágil, así como un mayor vínculo con las administraciones, los agentes comerciales, las compañías marítimas y el resto de operadores que actuaban alrededor del comercio con las Indias y otras rutas comerciales, así como el menor pago de aranceles. Por otro lado, la ciudad de El Puerto de Santa María desempeñó también una labor relevante en el comercio con las Indias, ya que habría sido utilizada como puerto alternativo al de Cádiz, debido a sus eventuales congestiones provocadas por la concentración de navíos en deter-

40 Pérez Parra y García Barea, 2010.

41 Jiménez Blanco, 2019, p. 4.

42 Prados de la Escosura, 1984, p. 143.

43 Pérez Camacho, 1998, p. 16.

minados periodos. Por lo tanto, el puerto de esta ciudad fue absorbiendo de forma gradual parte del transporte marítimo del comercio con las Indias y otros destinos marítimos. Dada su mayor cercanía con Jerez, sería una ventaja añadida para sus comerciantes que facilitaría y potenciaría sus exportaciones e importaciones desde dicha ciudad portuaria. La expansión del negocio vitivinícola y, sobre todo, el comercio con las Indias también llevado a cabo desde El Puerto de Santa María, haría que esta ciudad atrajese a ciudadanos de otras regiones de España y extranjeros, aunque en menor medida que en Cádiz capital. Según el padrón municipal de 1705, la población de extranjeros en El Puerto de Santa María alcanzaba la cifra de 110 vecinos, lo que suponía el 6,8% del total⁴⁴. Teniendo en cuenta una tasa de conversión de 5 habitantes por vecino⁴⁵ podríamos estimar la población total de extranjeros en 550 habitantes y extrapolando, en particular, el porcentaje de la colonia irlandesa en la ciudad de Cádiz en 1723 que ascendía al 7%, podríamos considerar que en 1705 vivirían en El Puerto de Santa María unos 22 irlandeses, o bien, de 4 a 5 familias.

Todos estos factores expansivos de la economía local permitieron que, a pesar de la crisis que sufría España en el siglo XVII y principios del siglo XVIII, la industria vitivinícola de Jerez continuara desarrollándose, incrementando la extensión de sus viñedos y superando a otros cultivos como el olivo debido a su mayor rentabilidad. Todo ello, a pesar del mal estado de las infraestructuras de transporte y comunicación terrestres que impedían un flujo de mercancías más propicio y eficiente, lo que suponía una constante causa de quejas y malestar por parte de los cosecheros, vinateros y comerciantes locales cuya precaria situación afectaba a la comercialización de sus vinos y productos. En este periodo, aún la elaboración y comercialización del Vino de Jerez se limitaba principalmente a los mostos fermentados sin fortificar y a los vinos del año enriquecidos o fortificados con alcohol, aunque en menor medida también se producían vinos envejecidos mediante sistemas de añadas, los cuales solían permanecer en botas de 2 a 3 años para la obtención de vinos de una calidad media y de 5 a 6 años para los de mayor calidad. El resurgir de la industria vitivinícola en Jerez en este periodo, además de impactar en la economía y la sociedad local, también tuvo una importante repercusión en el urbanismo de la ciudad donde se comenzaban a construir bodegas modernas de mayor tamaño que las moriscas y antiguas

44 Iglesias Rodríguez, 2022.

45 Pérez Serrano, 1990, p. 82.

con una nueva tipología de doble uso como las bodegas-granero, las bodegas palaciales y las bodegas autónomas construidas de forma independiente en planta longitudinal soportadas por pilastras y arquerías de piedra en una o dos naves⁴⁶, así como las primeras casas-palacio que albergarían a las familias de la oligarquía urbana que empezaban a acumular capital gracias a este negocio⁴⁷.

A pesar de la importante presencia de extranjeros en la ciudad de Cádiz, aún a finales del siglo XVII y primer cuarto del siglo XVIII, no destacan aún comerciantes extranjeros en Jerez, siendo mayoritario en el sector la presencia y participación principalmente de cosecheros y bodegueros extractores procedentes de la nobleza y el clero jerezano, los cuales constituyen una oligarquía aristocrática y clerical alrededor de la industria vitivinícola del marco. A medida que Cádiz fue tomando protagonismo en la carrera del Comercio de Indias desde el siglo XVII y, particularmente, desde el traslado de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz en 1717, el sector vitivinícola del Marco de Jerez comienza a atraer a viticultores y bodegueros de otras regiones de Andalucía, en especial, desde Sevilla y Huelva, las cuales aún formaban parte junto con Cádiz del Reino de Sevilla hasta su definitiva separación administrativa en 1833. El caso de Huelva, cuyas tierras aún estaban bajo un régimen señorial de matices medievales⁴⁸, tiene singular relevancia, ya que, desde la constitución de la Casa de la Contratación y el inicio del Comercio de Indias desde Sevilla en 1503, los vinos del Condado de Huelva experimentaron una expansión gracias a este nuevo mercado que complementaría sus, por aquel momento, principales destinos como Inglaterra, Francia, Irlanda, Flandes y Portugal. Sus dos principales puertos de exportación eran Sevilla por vía terrestre o fluvial y Cádiz por vía marítima desde el puerto onubense al puerto gaditano. A raíz del traslado de la Casa de la Contratación su principal puerto a las Indias sería Cádiz, aumentando desde entonces el tráfico marítimo entre ambos puertos⁴⁹. Debido al largo recorrido, obstáculos y costoso viaje terrestre desde Huelva a Cádiz, y aprovechando la cercanía de ambos puertos, el transporte de mercancías entre ambos sería exclusivamente mediante vía marítima. Entre 1721 y 1750, los puertos onubenses de Huelva y San Juan del Puerto daban salida al 63% de las mercancías, mientras los de Moguer, Gibraleón, y Trigueros el otro 37%. Por otro lado, el puerto de Cádiz recibía

46 Aladro Prieto, 2012, pp.152-157.

47 Aroca Vicenti, 2021.

48 Pulido Bueno, 1984, p. 105.

49 González Cruz, 2022.

el 76% de las mercancías procedentes de la provincia de Huelva, El Puerto de Santa María el 14% y los puertos gaditanos de la Isla de León (San Fernando), Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Chiclana y Tarifa el 10% restante. Este hecho provocó el traslado temporal de onubenses a Cádiz para atender sus mercancías en los puertos gaditanos, lo que más tarde llevaría a gran parte de ellos a fijar su residencia en algunas de las ciudades de dicha provincia. Particularmente, algunos propietarios de viñedos y bodegas en el Condado de Huelva decidieron trasladar sus negocios a la provincia de Cádiz, dado el desarrollo y expansión de la vitivinicultura en el Marco de Jerez, ayudando a incrementar dichos negocios en el área de Jerez y disminuirlos en el condado, por lo que las exportaciones de sus vinos entrarían en una larga decadencia desde aquel momento. Al mismo tiempo, es interesante resaltar que, en la mayoría de los documentos registrados en protocolos notariales y censos, los onubenses en la provincia de Cádiz se hacían constar como procedentes generalmente de Huelva, aunque su ciudad fuera distinta, como Ayamonte, Moguer, Lepe, Cartaya, San Juan del Puerto o Gibralfaro⁵⁰.

Para terminar de comprender la situación económica de Jerez en el siglo XVIII, es necesario exponer cómo estaban constituidas las estructuras y divisiones de poder y de negocio dentro del sector vitivinícola, donde básicamente existían de una manera bastante definida tres tipologías de operadores económicos. En primer lugar, estaban los “cosecheros” quienes estaban constituidos por los propietarios de los viñedos y responsables en transformar la uva en mosto fermentado, o vino no fortificado, los cuales dominaban a última instancia el mercado como productores de la materia prima. Estaban formados por una oligarquía aristócrata y clerical quienes desarrollaban una actividad económica polivalente, propia de los comerciantes del Antiguo Régimen, que les permitía estar presentes en varios tipos de negocio y tener un conocimiento e influencia destacado con todos los operadores del mercado. Por otro lado, estaban los “almacenistas” quienes compraban el mosto fermentado o vino no fortificado a los cosecheros para alcoholizarlos, envejecerlos y ofertar después una serie de tipos diferentes de vinos terminados listos para su comercialización. Los vinos envejecían en barricas de roble en sistemas de añadas de 2 a 3 años o de 5 a 6 años, reduciendo su actividad y existencias cuando el mercado demandaba un mayor volumen de vinos jóvenes sin envejecer o de corta duración de envejecimiento. Finalmente, los “extractores” adquirirían los vinos terminados de los almacenistas,

50 Guerrero Cano, 1992, pp. 42-47.

e incluso directamente a los cosecheros, para comercializarlos en los diferentes mercados siendo responsables de establecer los acuerdos mercantiles con los clientes, realizar todos los trámites administrativos para su exportación y encargarse de toda la logística (cargadores, transporte, aduanas, etc...). Este último grupo era el más importante económicamente, pero el más reducido en cuanto a número y con el paso del tiempo, a finales del siglo XVIII, constituirían la principal burguesía liberal de la ciudad.⁵¹ Estos tres sectores actuaban de forma independiente y no existían unas normas que regularan la actividad vitivinícola completa, siendo los diferentes órganos de gestión de la ciudad quienes ejercían un cierto control, o bien, casi de forma anecdótica, el tercio de frutos⁵² que cargaban los buques a las Indias con productos de origen agrícola, incluido vino y aguardiente, cuya cantidad limitaba parcialmente la producción y expedición de los productos vitivinícolas⁵³. Sin embargo, en el año 1733 los grandes viticultores y cosecheros implementarían las ordenanzas del Gremio de la Vinatería que actuaría como una organización gremial que controlaría y regularía las actividades completas de la vitivinicultura del marco mediante la aplicación de normas y prácticas antiliberales, proteccionistas y favorables al sector cosechero⁵⁴.

2.5. El comerciante Juan Ramírez, la casa-palacio y las bodegas de la calle Tornería nº5 en Jerez de la Frontera

Como ejemplo de mercader foráneo atraído por el comercio con las Indias y el crecimiento en el siglo XVII del negocio vitivinícola, a principios del siglo XVIII encontramos en Jerez la figura hasta el momento desconocida del comerciante, viticultor, bodeguero y familiar de la Inquisición⁵⁵ Juan Ramírez Delgado que, por la posterior repercusión en la vida, profesión y negocios de Patrick Murphy, debemos mencionar de forma destacada. Juan Ramírez era natural de Huelva, hijo de Fernando Ramírez natural de Sevilla y de Andrea Delgado natural de Huelva. Estaba casado en un primer matrimonio con Victoria basante⁵⁶ Francisca Leonarda de Andrade, hija de Andrés

51 Sánchez González, 1998, pp. 63-64.

52 Martínez Shaw, 1973, pp. 201-211.

53 Sánchez González. 1998, p. 62.

54 Iglesias Rodríguez, 1995, p.157.

55 Miembros de menor nivel dentro de la Inquisición española, cuya función era la de servir de informantes al tribunal del Santo Oficio, constituidos por ciudadanos de reconocida nobleza, riqueza, prestigio y limpieza de sangre.

56 El término “basante”, escrito intencionadamente en minúscula en las fuentes originales, no hace



Figura 1. Extracto del poder para testar de Juan Ramírez y Victoria basante de Andrade de 1723.

Rosendo de Andrade y Luisa Núñez de Soto, los tres vecinos de El Puerto de Santa María. El primer documento que hemos hallado sobre él data del 2 de junio de 1723 donde Juan Ramírez y Victoria basante de Andrade firman ante el escribano Fernando Gallego un poder mutuo para testar y un poder cumplido del uno al otro para hacer testamento. En él afirman ser vecinos de Jerez de la Frontera de la collación de San Dionisio en la calle Tornería donde residían con sus cinco hijas Luisa María, Bernarda, Ignacia, Isabel y Francisca Ramírez de Andrade, nombrándose albaceas el uno al otro y a los hermanos Alonso y Francisco Serrano, así como designando a sus cinco hijas como herederas universales⁵⁷.

Entre el 2 de junio de 1723 y el 3 de junio de 1724, Juan Ramírez y Victoria debieron tener una sexta hija a la que llamaron Antonia, ya que no aparece en el anterior poder mutuo para testar, pero sí en el posterior testamento que redactó Juan Ramírez en nombre de Victoria, donde se indicaba que tenían seis hijas.

Victoria basante de Andrade falleció el 3 de junio de 1724, dejando en herencia a su marido Juan Ramírez y a sus seis hijas todas sus propiedades, las cuales quedaron repartidas según el testamento redactado por su marido Juan Ramírez

referencia a ningún apellido o sobrenombre familiar, sino a un apodo que Victoria pudo haber adquirido al vivir en frente de la calle o plaza Basantes de Jerez de la Frontera.

57 APNJF, escribano Fernando Gallego, 22 de junio de 1723, tomo 2348, folio 606. Poder para testar mutuo de Juan Ramírez y Victoria basante de Andrade.

el 31 de mayo de 1724 ante el escribano Alonso Cordero de Medina, gracias a un nuevo poder para testar redactado el mismo día frente al mismo escribano⁵⁸. En este testamento declara que Victoria de Andrade era hija y heredera de Andrés de Andrade y Luisa Núñez de Soto, siendo a su vez Andrés hijo de Rosendo de Andrade e Inés García, mientras Luisa era hija de Domingo Núñez y Luisa de Soto, ordenando además que su cuerpo fuera enterrado en el Convento de Santo Domingo. Victoria deja en herencia un quinto de todos sus bienes, derechos y acciones a su marido Juan Ramírez, correspondiente a la máxima fracción de libre disposición fuera de la legítima establecida en la legislación castellana sobre herencias⁵⁹. Un tercio de los otros cuatro quintos como “tercio de mejora” de la legítima a sus dos hijas Francisca y Antonia Ramírez de Andrade y a su marido, para que la dividan y sumen a su legítima herencia. Y, finalmente, dos tercios de los cuatro quintos anteriores de la herencia decide repartirlos a partes iguales para su marido Juan Ramírez y sus seis hijas: María Luisa, casada con Juan Delgado, Isabel, Ignacia, Bernarda, Francisca y Antonia Ramírez de Andrade. Para hacer debido cumplimiento del testamento, nombra albaceas testamentarios a su marido Juan Ramírez, Alonso Serrano y Sebastián Francisco Serrano, ejerciendo como testigos del testamento Alonso Serrano, Sebastián Francisco Serrano y Diego Mauro vecinos de Jerez. Juan y Victoria declararon no haber aportado bienes en el momento de su matrimonio y que tampoco lo dieron a su hija María Luisa al casarse con Juan Delgado. Juan Ramírez, tras el fallecimiento de su mujer, declaró en este testamento como suyas la casa en la calle Tornería, 17 aranzadas cuarta y media de tierra y viña, sarmientos con sus casas de piedra, 22 botas de vino, pertrechos de la hacienda, diferentes cascós de botas vacías y una tienda de mercader como parte de la herencia que le correspondía⁶⁰.

Realizando sencillas operaciones con fracciones numéricas del reparto de la herencia de Victoria, le habría correspondido un 36% a su marido Juan Ramírez, un 16% a su hija Francisca, un 16% a Antonia, un 8% a María Luisa, un 8% a Ignacia, un 8% a Isabel y un 8% a Bernarda⁶¹. Por lo tanto, los bienes

58 Archivo Histórico y Biblioteca Diocesana de Asidonia-Jerez, en adelante AHDAJ, 3 de junio de 1724. Defunción de Victoria Francisca Leonarda de Andrade, mujer de Juan Ramírez.

59 García Fernández, 1988, p. 88.

60 APNJF, escribano Alonso Cordero de Medina, 29 de junio de 1724, tomo 2362, folio 123. Testamento de Victoria basante de Andrade realizado en su nombre por su marido Juan Ramírez.

61 Reparto de la herencia de Victoria basante de Andrade, teniendo en cuenta que un quinto era de libre disposición y cuatro quintos correspondían con la legítima, siendo un tercio de éstos de libre disposición para los herederos elegidos (tercio de mejora), resultando de su testamento: un quinto para Juan Ramírez, un tercio de mejora de los cuatro quintos de la legítima para Juan Ramírez, Francisca y Antonia (a repartir entre tres) y dos tercios de los cuatro quintos a repartir en partes iguales para su marido y sus seis hijas (a repartir entre siete). Por lo tanto, la distribución de la herencia de Victoria quedó repartida de la siguiente forma:

heredados y detallados por Juan Ramírez en el testamento correspondían únicamente al 36%, debiendo haber existido otros que habrían alcanzado el valor del 64% restante que muy probablemente comprenderían otras propiedades adjuntas a la casa de la calle Tornería, bodegas, viñas y otras tierras. Aunque no hemos podido encontrar el inventario del resto de propiedades de Victoria de Andrade repartidas en su herencia, debió tratarse originalmente de un patrimonio considerable, teniendo en cuenta el valor y porcentaje de lo asignado sólo por su marido, debiendo haber percibido también las hijas un importante patrimonio, a pesar de que Juan Ramírez redactara el testamento y repartiera sus bienes inequívocamente a su favor.

Las causas del fallecimiento de Victoria de Andrade no aparecen ni en su testamento ni en su partida de defunción⁶², ni tan siquiera se menciona que padeciese alguna enfermedad en el poder para testar que redacta con su marido en 1723. Puesto que durante la primera mitad de 1724 habría dado a luz a su hija Antonia, sería muy probable que Victoria falleciera debido a las habituales complicaciones que sufrían las mujeres después del parto por fiebre puerperal⁶³ cuya patología alcanzó carácter epidémico durante el siglo XVIII, tras la extensión de la atención hospitalaria en este siglo⁶⁴. No existen estadísticas específicas sobre la tasa de mortalidad materna en Jerez de la Frontera en este periodo, sin embargo, existen numerosas referencias sobre sus elevadas cifras que habrían llegado a afectar a una de cada seis mujeres antes de la implementación de las medidas higiénicas preventivas que se adoptaron en occidente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, gracias a los estudios y hallazgos científicos realizados sobre esta enfermedad por el médico húngaro Ignaz Semmelweis⁶⁵.

$$\text{Herencia completa} = \frac{1}{5} + \frac{4}{5} = \frac{1}{5} + \frac{4}{5} \cdot \left(\frac{1}{3} + \frac{2}{3}\right) = \frac{1}{5} + \frac{4}{5} \cdot \frac{1}{3} + \frac{4}{5} \cdot \frac{2}{3} = \frac{1}{5} + 3 \cdot \frac{4}{5} \cdot \frac{1}{3} + 7 \cdot \frac{4}{5} \cdot \frac{2}{3} = \frac{1}{5} + 3 \cdot \frac{4}{15} + 7 \cdot \frac{8}{15} = \frac{1}{5} + \frac{4}{5} + 7 \cdot \frac{8}{15} = 1 \rightarrow 100\%$$

$$\text{Herencia de Juan Ramírez} = \frac{1}{5} + \frac{4}{45} + \frac{8}{105} = \frac{63+28+24}{315} = \frac{115}{315} = 0,3651 \rightarrow 36\%$$

$$\text{Herencias de Francisca = Antonia} = \frac{4}{45} + \frac{8}{105} = \frac{28+24}{315} = \frac{52}{315} = 0,1651 \rightarrow 16\%$$

$$\text{Herencias de María Luisa = Ignacia = Isabel = Bernarda} = \frac{8}{105} = 0,0762 \rightarrow 8\%$$

62 AHDAJ, 3 de junio de 1724. Defunción de Victoria Francisca Leonarda de Andrade, mujer de Juan Ramírez.

63 Manifestación clínica de una mujer después del parto durante la etapa del puerperio tras la infección motivada por las heridas y complicaciones ocasionadas por la falta de higiene entre el personal e instalaciones clínicas, dando lugar a fiebres altas que provocaban una elevada tasa de mortalidad materna.

64 Salaverry García, 2013, p. 512.

65 *Ibidem*, p. 515-517.

El 30 de junio de 1724 Juan Ramírez Delgado, de nuevo, como vecino de Jerez de la Frontera en la collación de San Dionisio en la calle Tornería y Marcos de Ahumada vecino también de Jerez en la collación de San Dionisio en la callejuela de Poca Sangre, constituyen frente al escribano Alonso Cordero de Medina una compañía de una tienda de mercader por una duración de 8 años. Juan Ramírez declara “*entregar y puesta*” una tienda de mercader de lienzos, lanas y sedas, indicando que ésta estaba situada en su casa de la calle Tornería y que Marcos de Ahumada sería el encargado de gestionarla. Una vez pagados los gastos de arrendamiento del local a Juan Ramírez, sus beneficios se repartirían en dos tercios para éste y un tercio para Marcos de Ahumada⁶⁶. Esta tienda de mercader debió haber sido la heredada de su mujer Victoria de Andrade y ubicada en su vivienda de la calle Tornería. Este hecho evidenciaba que estaría haciendo uso de la herencia de su mujer y al dejar la explotación de la tienda de mercader en manos de Marcos de Ahumada, indicaba que actuaba como su propietario y que probablemente necesitaba dedicar tiempo a sus otros negocios. Al constituir esta compañía tan sólo un mes después del fallecimiento de su mujer, nos hace suponer que quien regentaba esta tienda de mercader habría sido ella, de ahí la urgencia por parte de su marido por encontrar un socio para gestionarla. En función del resto de bienes heredados por Juan Ramírez, las 17 aranzadas cuarta y media de tierra y viña (17 y 3/8 de aranzadas corresponden a 7,8 ha), las 22 botas de vino y la hacienda correspondiente, indicaría que prefirió dedicarse a estas propiedades asociadas al negocio vitivinícola, además de seguir residiendo en la casa de la calle Tornería, dejando la tienda de mercader para su socio Marcos de Ahumada.

Estos son los primeros registros documentados que hemos podido hallar sobre la actividad en Jerez de Juan Ramírez Delgado entre 1723 y 1724 (en los siguientes apartados incluimos documentos posteriores), aunque su llegada a Cádiz y a Jerez, así como su actividad comercial y vitivinícola en la provincia, posiblemente sea anterior a 1723. Que ya estuviera casado, tuviera seis hijas, acumulara importantes propiedades heredadas de su esposa, más las que pudo haber obtenido por su cuenta, así como haber sido un familiar de la Inquisición en este año, nos hacen suponer que su presencia en la región fue anterior y que su influencia económica y social ya tenían cierta relevancia en la ciudad. Una importante evidencia aparece en el testamento

66 AHPNJ, escribano Alonso Cordero de Medina, 30 de junio de 1724, tomo 2362, folio 127. Constitución pública de una compañía de mercader entre Juan Ramírez y Marcos de Ahumada.

de Victoria donde se afirma que no aportaron bienes en su matrimonio, pero, sin embargo, ella era heredera de su padre Andrés de Andrade y su madre Luisa Núñez de Soto. Por lo tanto, parecería posible que gran parte de las propiedades de Victoria hubieran sido heredadas de sus padres una vez ya casada con Juan Ramírez y que éste hubiese estado presente en la zona desde mucho antes de 1723.

A falta de nuevos registros que puedan clarificar aún más su pasado, con los hechos y datos descritos y teniendo en cuenta la situación socioeconómica definida en Cádiz y Jerez en los apartados anteriores a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, proponemos la siguiente tesis que nos ayudaría a explicar la llegada de Juan Ramírez y sus primeros pasos en la provincia. En primer lugar, al ser natural de Huelva, creemos que su padre Fernando Ramírez se trasladó desde su Sevilla natal a Huelva, seguramente relacionado con el comercio de Indias y, aunque no podemos asegurar en qué sector, debemos tener en cuenta que los vinos de esta zona eran una de las mercancías más exportadas desde el puerto de Sevilla y sería probable que su padre ya hubiese estado relacionado con el negocio y comercio de productos vitivinícolas. En Huelva podría haber conocido a Andrea Delgado con quien se habría casado y de cuyo matrimonio habría nacido Juan Ramírez Delgado quien también habría nacido en esta ciudad. Con los documentos hallados, no podemos determinar la edad exacta de Juan Ramírez, sin embargo, si en 1724 ya tenía seis hijas suponemos que su edad estaría cercana a los 35 años, por lo tanto, podría haber nacido alrededor de 1689. En Huelva habría comenzado a trabajar en negocios vitivinícolas y de otros tipos con su padre, hasta que, debido a la mayor salida de navíos desde Cádiz a las Indias en detrimento de Sevilla, podrían haber decidido comenzar a transportar mercancías desde El Puerto de Santa María donde pudo conocer a Victoria de Andrade en alguno de sus viajes para gestionar sus negocios, en algunas de sus estancias largas en dicha ciudad, o bien, porque ya hubiese fijado su residencia allí y más tarde haber contraído matrimonio con ella. Teniendo en cuenta que en 1724 ya tenían seis hijas, su matrimonio con Victoria debió ocurrir cuando Juan Ramírez pudo haber tenido unos 23 años, de tal forma que ella hubiese dado a luz a sus seis hijas en unos doce años, es decir, podría haber tenido lugar alrededor de 1712.

Por otro lado, la presencia de Juan Ramírez, Victoria de Andrade y sus hijas en Jerez de la Frontera a partir de, al menos, 1723 es quizás más difícil de explicar, teniendo en cuenta que la familia de Victoria era de El Puerto de Santa María. Atendiendo a los datos disponibles y la situación

socioeconómica de la región, nuestra mejor hipótesis sería que el padre de Victoria, Andrés de Andrade, tuviera intereses, propiedades u otros negocios también en Jerez y hubiese construido o adquirido las casas de la calle Tornería, incluyendo la casa-palacio del nº5, sus bodegas anexas, las viñas, las tierras y otras posesiones. Por lo tanto, el propio Andrés de Andrade, o bien, Juan Ramírez y Victoria de Andrade debieron haberse desplazado a Jerez para cuidar y gestionar los negocios y propiedades de su familia en Jerez a principios del siglo XVIII, posiblemente alrededor de 1712 tras haber contraído matrimonio. Según las conclusiones del arqueólogo Michel Mouronval Morales en el estudio paramental de la actual casa-palacio de la calle Tornería nº5, este edificio debió haber sido encargado y construido por un burgués acaudalado, inscrito en el auge económico del momento, pudiendo ser datado por los indicios documentales, estructurales, tipológicos y artísticos entre finales del siglo XVII y mediados del siglo XVIII, siendo el año límite 1747, año de la venta de esta casa-palacio a Patrick Murphy por parte de Rodrigo de Campos⁶⁷. Dado que en 1723 dicho edificio estaba ya habitado por la familia Ramírez-Andrade y heredado previamente por Victoria, sería muy probable que el promotor y constructor de dicha casa-palacio hubiese sido su padre, Andrés de Andrade, alrededor de 1700.

Otro hecho que evidenciaría la influencia, notoriedad y popularidad de esta familia en su tiempo, sería el uso del sobrenombre “basante” por parte de Victoria de Andrade. En el poder mutuo para testar redactado con su marido Juan Ramírez en 1723 aparece como Victoria basante de Andrade, incluso llega a firmar el documento con dicho sobrenombre, en ambos casos escribiendo la [b] en minúscula, aparentemente inapropiado para un nombre propio o un apellido. Por el contrario, en su testamento redactado por su marido en 1724, éste la menciona como Victoria Francisca Leonarda de Andrade, sin hacer ninguna referencia al sobrenombre de “basante”. Puesto que Juan Ramírez intentaría redactar el testamento de Victoria con la mayor exactitud y legalidad posible, escribiría su nombre completo, pero sin incluir el sobrenombre o adjetivo “basante”. Además, ni su padre Andrés de Andrade ni su madre Luisa Núñez de Soto, se apellidaban o usaban el sobrenombre “basante”, ni dicho nombre aparece como apellidos o sobrenombres de la época ni en Jerez ni en El Puerto de Santa María. Por lo tanto, no parece que “basante” hiciese referencia a un apellido o sobrenombre familiar.

67 Mouronval Morales, 2008, p. 907.

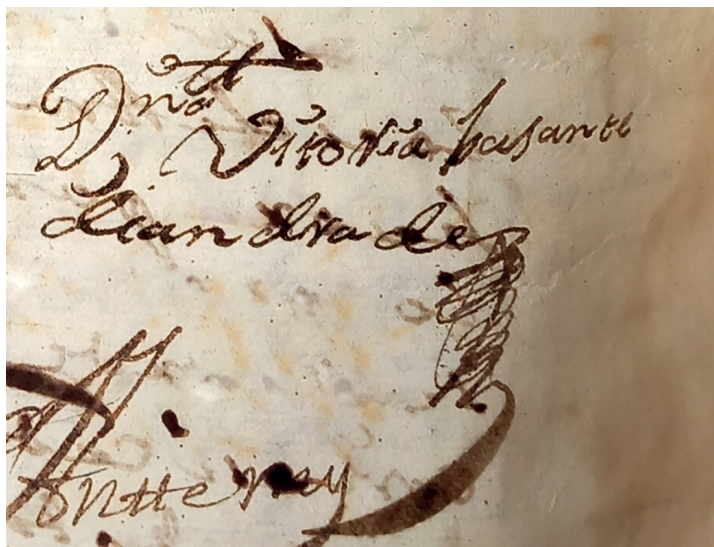


Figura 2. Firma de Victoria basante de Andrade en el poder para testar que realizó junto a su marido Juan Ramírez en 1723.

La referencia más extensa y documentada sobre “basante” es realizada por el historiador y archivero municipal Agustín Muñoz, en su célebre libro de los orígenes de los nombres de las calles y plazas de Jerez de la Frontera de 1903. En él describe el origen de la calle Basantes como la alteración del apellido “Basanta” que aparece en las relaciones de censos del Hospital de San Cristóbal donde se cita uno impuesto sobre la calle de “Basantas”, en el Hospital de la Sangre donde se cita a Alonso de Basanta quien pagaba un censo a Pedro Gaitán en la calle Ídolos en 1589 y en el Archivo Parroquial de San Juan de los Caballeros donde se hace referencia a los hermanos Juana y Alonso de Basanta quienes heredaron de su padre Ginés de Basanta unas casas en la collación de San Dionisio en 1563⁶⁸. Puesto que la calle Basantes desemboca perpendicularmente a la casa-palacio de la calle Tornería nº5 donde residía la familia Ramírez-Andrade, parece evidente que existía un hecho causal entre el nombre de esta calle y el sobrenombre “basante” usado por Victoria de Andrade. Probablemente, las posibles referencias a Victoria como “la de la calle Basantes”, “la de la plaza Basantes” o “la que está en Basantes”, podrían haber terminado de forma simple en el sobrenombre o apodo “basante” que ella habría usado entre su nombre y su primer apellido como Victoria basante de Andrade, como figura en el poder para testar y su

68 Muñoz Gómez, 1903, pp. 15-16.

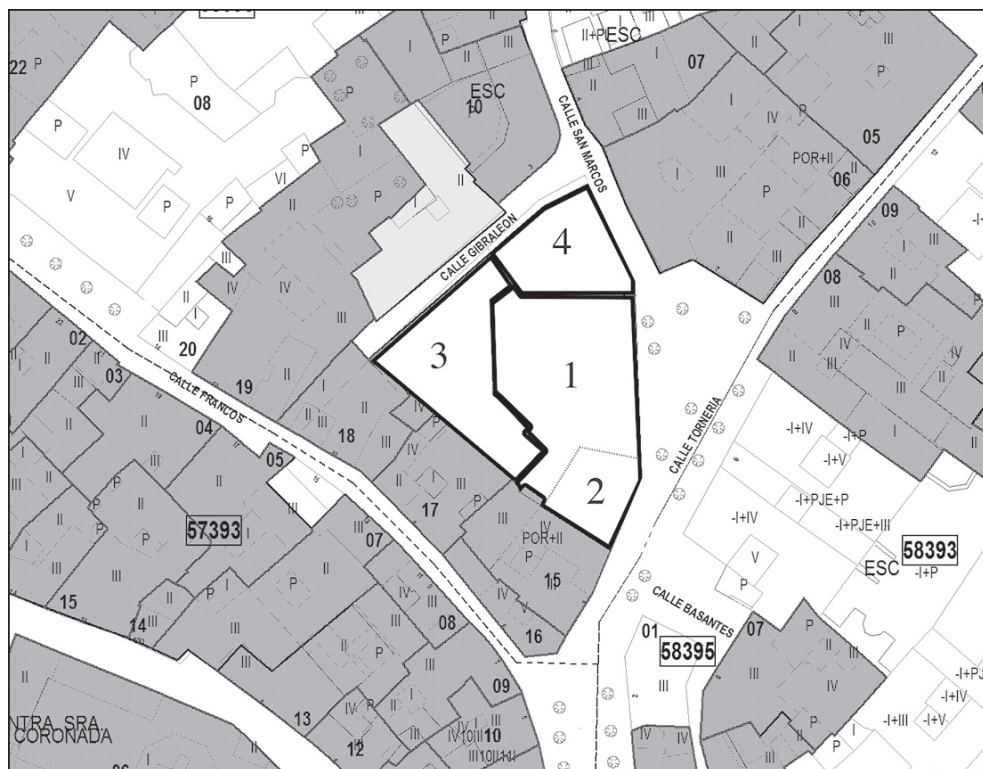


Figura 3. Plano de la manzana de las calles Tornería, Francos, San Marcos y Gibraleón, frente a la Plaza de la Tornería y Plaza Basantes. 1) Casa-palacio de la calle de la Tornería n°5, 2) Tienda de mercader perteneciente a la casa-palacio, 3) Bodegas anexas a la casa-palacio y 4) Casa y bodegas de Alonso Triano.

en su propia firma. Al mismo tiempo, la confluencia de las calles Basantes y Tornería justamente en la casa-palacio del n°5 de esta calle, así como el uso del sobrenombre o apodo de “basante” por parte de Victoria, confirman que en dicho edificio residía ella con su familia al menos desde 1723 y que posteriormente fue heredado por su marido Juan Ramírez Delgado en el reparto de sus bienes tras su fallecimiento.

Sobre el origen de la calle Gibraleón, paralela a la calle Tornería y usada como acceso auxiliar de servicio a los edificios, negocios y bodegas de la manzana formada por las calles Tornería, San Marcos, Francos y Gibraleón, el propio Agustín Muñoz propone que fue nombrada en referencia a alguna persona que desde la reconquista habría usado el sobrenombre “de Gibraleón” para designar su lugar de procedencia, tales como Andrés Díaz de Gibraleón en 1591. Sin embargo, según indica el propio Muñoz, esta calle no era conocida por dicho nombre antes de 1639 y sí lo fue al menos a partir

1752⁶⁹. Precisamente, dentro de este periodo Juan Ramírez habría ocupado la casa-palacio de la calle Tornería nº5 y otros edificios adyacentes heredados de Victoria o acumulados por él mismo. En todos los registros consultados, Juan Ramírez aparece como natural de Huelva, como era habitual en la mayoría de los onubenses que se trasladaban a la provincia de Cádiz, quienes no solían especificar en documentos públicos su localidad de procedencia. Podemos afirmar que, tras esta singular coincidencia, Juan Ramírez podría provenir realmente de la localidad de Gibraleón (Huelva), por ello, podría haber sido conocido como Juan Ramírez de Gibraleón y finalmente haber sido asignada la calle ubicada detrás de su casa y negocios como su localidad de origen, Gibraleón. Esta asignación de calles en función de la localidad de origen de un personaje destacado de Jerez fue habitual en la Edad Moderna y, además de la referida Gibraleón, Agustín Muñoz atribuye de igual modo otras calles en Jerez con localidades onubenses como Huévar⁷⁰ y Lepe⁷¹. Por otro lado, en el Catastro de Ensenada de 1755 aparecen descritas bodegas en la calle Gibraleón en la collación de San Marcos⁷², las cuales debían corresponder a las bodegas de la casa-palacio y confirmarían su existencia y la ubicación en esta calle.

Otra evidencia de la repercusión e influencia de Juan Ramírez y su familia en Jerez a principios del siglo XVIII fue su nombramiento como familiar del Santo Oficio o la Inquisición española⁷³ y, por lo tanto, su pertenencia a la estructura de este religioso tribunal católico. Los familiares de la Inquisición eran colaboradores laicos que debían estar siempre al servicio del Santo Oficio cuyo cargo era considerado un honor, ya que implicaba reconocimiento social, limpieza de sangre y otorgaba privilegios jurisdiccionales (no testificar en denuncias realizadas), económicos (reducción de impuestos) y militares (posesión de armas). Las principales funciones que desempeñaban eran ser informantes del tribunal denunciando de forma anónima hechos y acciones contrarias al canon y normas católicas perseguidas por la Inquisición, así como proteger a inquisidores, participar en capturas y vigilar a presos. El acceso al cargo era restringido, siendo nombrados por los inquisidores de distrito y debiendo cumplir con estrictos criterios de nobleza, riqueza, limpieza

69 *Ibidem*, p. 48.

70 *Ibidem*, pp. 50-51.

71 *Ibidem*, p. 58.

72 Aladro Prieto, 2012, p. 471.

73 APNJF, escribano Pedro Joseph Ponce, 18 de marzo de 1731, tomo 2385, folio 25. Testamento de Fernando Ramírez, padre de Juan Ramírez Delgado.

de sangre y reputación⁷⁴, siendo mayoritariamente caballeros veinticuatro, artesanos y mercaderes. Los familiares de la Inquisición estaban limitados por la Concordia de Castilla de 1553 al número de habitantes de cada localidad, existiendo en 1712 en Jerez de la Frontera únicamente 7 de estos miembros⁷⁵. Este reducido número de familiares de la Inquisición en Jerez suponía que la figura de Juan Ramírez debía ser considerada en la época como la de un mercader acaudalado, bien reconocido, con elevada reputación y limpieza de sangre quien podría haber sido avalado por su padre, Fernando Ramírez, pero quizás más probablemente por su suegro, Andrés de Andrade, quien al ser de El Puerto de Santa María, tener negocios en Jerez y poseer acreditado prestigio en la región pudo haber favorecido su nombramiento.

En conclusión, a partir al menos de 1723 debemos tener en cuenta la presencia en Jerez de la Frontera del comerciante onubense Juan Ramírez Delgado quien poseía y vivía en la actual casa-palacio de la calle Tornería nº5 donde además albergaba unas bodegas de vino y una tienda de mercader, así como terrenos y viñedos con una extensión de 17 aranzadas, unas 7,8 ha, ubicadas a la afueras de la ciudad. Su reconocimiento social y su situación económica en Jerez debían ser más que notables, ya que su nombramiento como familiar de la Inquisición avalaban como mínimo estas dos condiciones. Sus negocios conocidos y relacionados con la vitivinicultura y la tienda de mercader de lienzo, lanas y sedas tendrían una gran influencia y repercusión posterior sobre Patrick Murphy que constataremos en los siguientes apartados.

3. Llegada de Patrick Murphy a Cádiz, Jerez e inicio de su actividad comercial (1725-1736)

Hasta este apartado hemos contextualizado el entorno, la situación socioeconómica y la geopolítica que precedió la salida de Patrick Murphy desde su Irlanda natal hasta su llegada a la ciudad de Jerez y el inicio de su actividad comercial en la misma. El periodo transcurrido entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, fue una etapa convulsa en ambos países y, por supuesto, en toda Europa donde los registros históricos oficiales y documentados no eran aún muy numerosos. Con estos escasos registros y la abundante bibliografía, la historiografía ha sido capaz de establecer la

74 Izco Reina, 2021, pp. 86-87.

75 Cerrillo Cruz, 1995, p. 182.



Figura 4. Imagen actual de la casa-palacio y bodegas anexas de la calle Tornería nº5 donde residió e inició sus negocios Juan Ramírez Delgado antes de 1723.

cronología y los detalles de los grandes acontecimientos históricos. Sin embargo, la investigación sobre personajes y hechos de menor interés general presenta una mayor dificultad, ya que tanto los registros históricos como la bibliografía disponible son limitados y, en algunos casos, insuficientemente rigurosos. Por ello, el anterior análisis y revisión del contexto histórico que rodeó a Patrick Murphy antes de su llegada a Jerez nos ayudará a comprender e interpretar mejor sus posteriores circunstancias vitales y comerciales en la región.

3.1. Llegada de Patrick Murphy a la provincia de Cádiz (1725-1726)

El nacimiento de Patrick Murphy en Waterford (Irlanda) en 1711 y sus primeros años en su país de origen debieron estar especialmente marcados por las consecuencias de la pérdida militar de los irlandeses en las Guerras Guillermitas en 1691, las posteriores “Leyes Penales” decretadas por los ingleses protestantes en 1695, las limitaciones que éstas suponían para un irlandés católico como él en esta época y la segunda oleada de emigración civil irlandesa que éstas provocaron tras la primera diáspora de los Gansos Salvajes o ‘Wild Geese’. Habiendo transcurrido 16 años desde la promulgación de estas restrictivas leyes, sus consecuencias y efectos sobre la probación irlandesa católica debían ser ya devastadoras, generando un profundo sentimiento de

preocupación, intolerancia y discriminación, además de las adversas repercusiones en su vida diaria, tales como su manutención, salud, economía, religión y, sobre todo, sus expectativas de futuro. Ante estas circunstancias, los campesinos y artesanos irlandeses de menor clase social debieron padecer grandes dificultades y penalidades, sin embargo, las mayores frustraciones provocadas por estas leyes provenían de aquellos irlandeses que perdieron bienes, tierras o el derecho a percibirlas por parte de sus progenitores y que pertenecían a una clase social media-alta compuesta por propietarios de tierras, comerciantes y mercaderes. Éstos verían en poco tiempo como sus propiedades y riqueza se iban reduciendo sin perspectivas de recuperarlas ni a corto ni a medio plazo. Este hecho provocó que muchos jóvenes irlandeses de familias católicas acomodadas en esta situación tomaran la decisión de emigrar a otros países, donde su fe no estuviera perseguida e intentando al mismo tiempo acceder a unas mejores expectativas socioeconómicas para ellos y sus familiares.

Desde el siglo XVI se conocía la presencia de una numerosa colonia de irlandeses en la provincia de Cádiz, acentuada en el siglo XVII por los conflictos políticos entre la monarquía española e inglesa, siendo habitual que las familias irlandesas estuvieran conectadas entre ellas, las cuales habían establecido un sistema de acogimiento de los familiares y aprendices provenientes de Irlanda⁷⁶. A partir de 1700 un poderoso grupo de comerciantes de Londres nacidos en Waterford, seguidos posteriormente por las juventudes católicas de Waterford, organizaron un mecanismo de migración en cadena donde jóvenes hermanos, primos y sobrinos eran enviados al extranjero como aprendices a trabajar y comerciar en las casas de sus familiares en otros países. Este sistema de emigración proteccionista y exclusivo de católicos procedentes de esta ciudad propició que en el siglo XVIII la mayor colonia en Europa de irlandeses procedentes de Waterford estuviera en Cádiz, estimándose que al menos un tercio de todos sus residentes irlandeses procedían de esta ciudad⁷⁷. Puesto que en 1723 conocemos la presencia de unos 550 irlandeses en Cádiz, podríamos considerar que alrededor de 180 deberían haber sido naturales de Waterford. En general, los vínculos de los comerciantes expatriados de Irlanda fueron muy importantes para los propios comerciantes que no abandonaron su país, al establecer entre ellos relaciones comerciales y asegurarse de esta manera una mejor supervivencia de sus negocios. Por

76 Márquez Carmona, 2015, pp. 89-92.

77 Dickson, 2021, p.66.

ello, en el siglo XVIII los comerciantes irlandeses católicos que permanecieron en su país dependieron del comercio con los mercaderes expatriados en el extranjero, especialmente en Waterford, de tal forma, que los barcos franceses y españoles que a menudo frecuentaban los puertos del sureste irlandés fueron en su mayoría controlados por católicos. Este hecho supuso que las leyes penales anticatólicas dictadas a finales del siglo XVII tuvieran un menor impacto en la ciudad de Waterford debido al comercio exterior con comerciantes nacidos en esta ciudad. Las comunidades de irlandeses expatriados, las cuales incluían muchas familias de Waterford, jugaron un papel relevante en el siglo XVIII manteniendo sus relaciones con su Irlanda natal, siendo las comunidades más numerosas las de Cádiz y Burdeos⁷⁸.

A pesar de la falta de datos históricos en Waterford sobre este periodo, debido particularmente a la prohibición del registro de nacimientos, matrimonios y fallecimientos en las iglesias católicas, pero teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, consideramos que Patrick Murphy Woodlock habría sido el primogénito de una familia de comerciantes, mercaderes y/o propietarios de tierras del condado de Waterford desfavorecido por las Leyes Penales quien decidió emigrar a España, particularmente a Cádiz, buscando la protección de un país católico donde además se tolerase la presencia de extranjeros y se disfrutase de cierta prosperidad económica, como sucedía en esta ciudad gracias al Comercio con las Indias. En consecuencia, Murphy debió emprender este viaje, de Waterford a Cádiz, alrededor de 1725 cuando contaba apenas unos 14 años, acogido al sistema de aprendizaje de jóvenes irlandeses fomentado por comerciantes expatriados de Waterford. Sería muy probable que Murphy hubiese viajado acompañado de algunos familiares asentados ya en Cádiz, o bien, le estuvieran esperando en su destino final para ser alojado en casa de uno de ellos donde comenzaría a trabajar como aprendiz de algún negocio familiar. Esta situación era lo más habitual en el seno de la colonia emigrante irlandesa y sería también lo que sucedió a Patrick Murphy en su viaje y su llegada a Cádiz en torno a 1725.

Aunque no hemos hallado registros que verifiquen la llegada en barco de Murphy, es muy probable que realizara su viaje embarcado en algunas de las rutas comerciales que unían Irlanda con España para finalmente llegar en alguna de ellas a Cádiz. Dichas rutas podían partir de los puertos de Dublín, Waterford, Cork y Galway cuyos destinos eran puertos españoles ubicados en la Costa de Cantabria (País Vasco, Asturias y Galicia), Andalucía e incluso

⁷⁸ Murphy, 1997, pp. 63-64.

Lisboa. Los barcos que realizaban estas rutas, además de transportar pasajeros, llevaban mercancías entre ambos países constituidas principalmente por pescado, madera, sal, cera, paños, vino y cuero⁷⁹. Particularmente, durante la primera mitad del siglo XVIII las rutas marítimas desde Waterford llegaron a tener hasta 94 puertos con diferentes destinos, correspondiendo un tercio al continente europeo y de éstos los más frecuentes eran los que llegaban a Cádiz y Burdeos como los principales puertos de la vertiente atlántica en comercializar con las Indias⁸⁰. Por lo tanto, siendo además natural de Waterford, lo más probable es que en 1725 Patrick Murphy hubiese realizado la travesía marítima directamente desde Waterford a Cádiz donde le habría estado esperando algún familiar para ser alojado en su casa y, al mismo tiempo, colaborar, formarse y trabajar en su negocio en la provincia.

Inicialmente debió llegar al puerto de Cádiz, aunque en los diferentes censos que hemos podido consultar de esta época, tanto en el Archivo Provincial de Cádiz como en el Archivo Histórico Municipal de Cádiz, no aparece registrado ningún Patrick Murphy, aunque sí algunos con el apellido Murphy. Esto podría ser debido, por un lado, a que aún la mayoría de los censos sólo registraban a los vecinos a efectos impositivos y no al resto de la familia y, dada aún la corta edad de Murphy alojado en casa de un familiar con carácter de aprendiz, sería el cabeza de familia quien hubiese sido registrado en dichos censos, pero no él. O bien, sería posible que llegase a la ciudad de Cádiz, pero no se alojase allí sino en otra localidad de la provincia. Siguiendo esta última tesis, y según el genealogista irlandés, Tony Hennessy, miembro Acreditado de los Genealogistas Irlandeses desde 2012 y especializado en la diáspora irlandesa, a quien hemos consultado específicamente por el origen y la llegada de Patrick Murphy a Cádiz, sostiene que, dado los posteriores negocios vitivinícolas que desarrollaría, habría sido muy posible que éste llegara a la provincia amparado y apadrinado por la familia irlandesa Canisbro quien ya residía y poseía viñedos y bodegas en aquel momento en El Puerto de Santa María⁸¹.

La única evidencia que se conserva de la actividad vitivinícola de esta familia en la región es la antigua Viña Canisbro o Canibro ubicada en el Pago de Carrahola, entre los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, administrativamente situada en el término de Jerez entre la

79 Ministerio de Cultura, *a*, p. 7.

80 Murphy, 1997, p. 21.

81 Opinión del genealogista irlandés Tony Hennessy tras nuestra consulta sobre la llegada de Murphy a Cádiz.

Sierra de San Cristóbal, el Arroyo del Calderín y la carretera Jerez-Rota, de la cual aún se conserva su viejo cartel en su entrada y una antigua casa formada por un almacén de aperos, un lagar y varias estancias de alojamientos más recientes con azulejos que indican el año 1768. El primer registro histórico lo hallamos el 6 de septiembre de 1723 en el cual el jenízaro (hijo de extranjero nacido en España⁸²) Pedro Bartolomé Canisbro y Ayluardo presenta una declaración jurada de sus bienes redactada por su padre con el objetivo de obtener su emancipación y lograr comercializar directamente con las Indias⁸³. En ella, su padre declara poseer 30 aranzadas de tierra, correspondiendo 8 a viñas y 22 a tierra calma⁸⁴, con una casa de piedra al término del Puerto y Jerez y unas casas en la calle de los Oficiales en El Puerto de Santa María (actual avenida Micaela Aramburu de Mora⁸⁵) cuyo valor ascendía a 5.740 ducados de vellón, así como donar a su hijo 6 aranzadas de viñas en Jerez y 4.000 pesos de escudos de plata para su emancipación⁸⁶. En el mismo documento se menciona a Lucas Canisbro y Ayluardo, hermano del anterior e indicando que sus padres eran irlandeses, quien el 28 de junio de 1723 consiguió licencia para embarcarse hacia Nueva España en los navíos de Antonio Serrano⁸⁷. Más tarde, el 23 de mayo de 1729 encontramos también a Pedro Canisbro y Ailnardo como jenízaro, vecino de la ciudad de El Puerto de Santa María, de origen irlandés y naturalizado⁸⁸ para realizar el Comercio con las Indias⁸⁹, quien debía coincidir con el anterior Pedro Bartolomé Canisbro y Ayluardo. Estos datos nos indican que al menos Pedro y Lucas Canisbro eran jenízaros cuyos padres fueron emigrantes procedentes de Irlanda, tenían relación con el Comercio de las Indias, residían en El Puerto de Santa María y poseían 30 aranzadas de terrenos entre dicha localidad y Jerez de la Frontera, siendo al menos 8 de ellos de viñedos⁹⁰.

82 Heredia Herrera, 1979, p. 235.

83 Archivo General de Indias, en adelante AGI, 6 septiembre de 1723. Indiferente, documento 1.538. Documentos sobre la emancipación de Pedro Bartolomé Canisbro.

84 La tierra calma es un terreno sin un cultivo fijo leñoso, como la vid o el olivo, y que normalmente se dedica a la siembra y producción de cultivos herbáceos como cereales, legumbres o girasol.

85 En esta calle se ubicaba el antiguo Hospicio de la Caridad, actual Hospital de San Juan de Dios, aún conservado, que conecta con la Plaza del Polvorista y la calle Aurora. Esta cercanía con esta Orden Hospitalaria pudo haber favorecido algunos negocios de Patrick Murphy más tarde con la misma orden en Jerez.

86 García-Mauriño Mundi, 1986, pp. 69-70.

87 AGI, 6 septiembre de 1723. Indiferente, documento 1.538. Autos sobre Lucas Canisbro.

88 Heredia Herrera, 1979, p. 235.

89 AGI, Consulados, libro 446, folio 249. Genízaros habilitados para el comercio de Indias (1701-1746).

90 Según el plano de López Cepero de 1904, la superficie de la parcela Canisbro o Canibro debía medir unas 40 ha, unas 89 aranzadas ($400.000\text{m}^2 : 4.472\text{m}^2/\text{aranzada} = 89,4$ aranzadas). Esta superficie es 3 veces



Figura 5. Ubicación de la Viña Canisbro en el plano parcelario de López Cepero, antiguo cartel de entrada a la viña y actual caserío conservado con almacén de aperos, lagar, casas y azulejos indicando el año 1768.

El dato que termina de confirmar la relación entre Patrick Murphy y la familia Canisbro⁹¹ aparece posteriormente en el poder para testar que redacta Patrick Murphy el 2 de junio de 1736 donde figura como uno de sus albaceas Pedro Canisbro⁹², muy posiblemente haciendo referencia a Pedro Bartolomé Canisbro y Ayluardo, reflejo inequívoco de la personal relación de amistad o familiar entre Murphy y Canisbro. Puesto que el apellido irlandés Canisbro no era de uso común entre los extranjeros irlandeses que residían en la provincia de Cádiz⁹³, aunque sí el apellido Ayluardo procedentes de Waterford⁹⁴, y teniendo en cuenta todos los datos y hechos descritos con anterioridad, pensamos que Patrick Murphy llegaría a Cádiz en 1725 a la

mayor de lo declarado por Pedro Canisbro, por lo que él o sus descendientes debieron ampliarla más tarde.

91 López Cepero, 1904.

92 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 2 de junio de 1736, tomo 2424, folio 235. Poder para testar de Patrick Murphy a favor de Pedro Otayza, Pedro Canisbro, Roberto Valois y Juan Woodlock.

93 Barroso Rosendo, 2023. En el Catálogo de disposiciones testamentarias de naturales de Irlanda del Archivo Provincial de Cádiz de 1574 a 1881, no aparece ningún apellido Canisbro.

94 *Ibidem*, p. 5.

edad de 14 años donde, como parte del sistema de protección y emigración de jóvenes procedentes de Waterford, fue acogido y alojado en la casa de la familia Canisbro en la calle de los Oficiales, actual avenida Micaela Aramburu de Mora, en El Puerto de Santa María donde comenzaría a colaborar y trabajar en sus actividades vitivinícolas y en el Comercio con las Indias, además de otras actividades y negocios que dicha familia pudiera estar desarrollando. Estas circunstancias demostrarían, inicialmente de la mano de los Canisbro, la relación, el interés y la dedicación de Patrick Murphy a muy temprana edad y desde el comienzo de su llegada a Cádiz por los viñedos y los vinos elaborados en el entorno de Jerez y su marco, así como su experiencia en el comercio con las Indias, con comerciantes de su Irlanda natal y, muy probablemente, con Inglaterra y otros destinos de países europeos, sin que debamos descartar el comercio también con otras mercancías como era tradicional en los comerciantes del Antiguo Régimen.

Aunque ubicamos la llegada, residencia y primeros trabajos de Patrick Murphy en 1725 en El Puerto de Santa María con la familia Canisbro, sería bastante probable que ya contara con algunos familiares residiendo en Cádiz capital, quienes habrían facilitado su viaje desde Waterford y acogida en Cádiz, gracias al sistema de expatriación de jóvenes irlandeses. Prueba de ello, sería el gran número de irlandeses que aparecen en las disposiciones testamentarias del siglo XVIII en Cádiz, donde están registrados al menos 50 irlandeses con el apellido Murphy, o algunas de sus variadas transcripciones, y 6 con el apellido Woodlock, menos habitual que el primero. Por lo tanto, sería muy probable que muchos de ellos procedieran de la localidad irlandesa de Waterford⁹⁵ y algunos mantuvieran algún tipo de lazo familiar con Patrick Murphy, como hermanos, tíos, primos o sobrinos. De todos ellos, habría que destacar a Bartolomé Walsh Murphy, hijo de Anthony Walsh y Juliana Murphy⁹⁶, famoso comerciante irlandés que emigró desde Waterford e instaló sus viviendas y negocios en Cádiz, conocido por su relevancia en el comercio con las Indias. Antes de su llegada a Cádiz, podrían haber estado ya residiendo y comerciando en esta ciudad, al menos desde 1730, algunos de sus familiares como Roberto Joseph Walsh y Thomas Walsh quienes eran sus tíos, hermanos de su padre Anthony Walsh⁹⁷. Puesto que el apellido original irlandés Walsh fue adaptado

95 *Ibidem*, 2023.

96 Murphy, 1997, p. 78.

97 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, en adelante AHPC, escribano Joseph Antonio Camacho, 30 de octubre de 1730, tomo 3607, folios 1177-1178. Protocolos Notariales de Irlandeses. Poder para testar de Roberto Joseph Walsh a Thomas Walsh.

al castellano como Valois, en numerosos documentos aparece como Bartolomé Valois Murphy o tan sólo como Bartolomé Valois. Ostentó el puesto de Comisario del barrio del Pilar en Cádiz, que acogía a un gran número de comerciantes y, además de sus casas en esta ciudad, poseía propiedades en la Isla de León (actual San Fernando) y Chiclana. En 1744 viajó a Veracruz (actualmente en México), uno de los principales puertos en la Carrera de Indias, dejando sus poderes y como albaceas de sus propiedades a sus tíos Roberto Joseph Valois y Thomas Valois [Walsh]. Más tarde, en 1763 contrajo matrimonio con Antonia Noble, hija de su amigo Patricio Noble de Dublín, vecino de la ciudad de Cádiz, con quien había formado la sociedad "Noble y Valois". Tuvieron dos hijos, Josepha Antonia, casada con Andrés de los Palacios, y Antonio Roberto. Según la valoración realizada en el Libro de Rentas de Eclesiásticos y Comerciantes de 1763, el negocio de Bartolomé Valois era de 6.000 pesos de a 128 cuartos y el de Patricio Noble de 3.500⁹⁸. La relación con este destacado familiar y comerciante quedará probada más tarde, ya que en un padrón de 1736 Bartolomé Valois aparece registrado conviviendo en la casa de Patrick Murphy en Jerez de la Frontera⁹⁹. En cualquier caso, aunque Patrick Murphy tuviera importantes lazos familiares con comerciantes de Cádiz, probablemente nunca llegaría a residir ni trabajar directamente en esta ciudad.

3.2. Inicios de la actividad comercial de Patrick Murphy en Jerez (1727-1731)

El primer documento y registro histórico más antiguo que hemos hallado sobre Patrick Murphy data de 1727 en el padrón de la Iglesia Parroquial de San Dionisio de Jerez de la Frontera que lo ubica residiendo en una casa de la calle Tornería, cercana a la Plaza de Mercaderes, actual Plaza de Plateros. Murphy aparece registrado como Patricio Morfi, soltero, en la calle Tornería, quien probablemente ya había castellanizado su nombre del original irlandés, o bien, el escribano lo había escrito directamente en español al transcribirlo fonéticamente de su locución inglesa. En la misma casa aparecen registrados y conviviendo con él las siguientes personas: Juan Ramírez, viudo, Juana Ramírez, soltera, Bernarda Ramírez, soltera, Ignacia Ramírez, soltera, Isabel Ramírez, soltera, Andrea Gómez, soltera, Julián Molina, soltero, y Fernando Ramírez, viudo¹⁰⁰.

98 Lario Oñate, 2016.

99 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, Plaza de Plateros, Jerez de la Frontera, 1736.

100 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, calle Tornería, Jerez de la Frontera, 1727.

Por los apellidos y el estado civil de cada miembro inscrito en este padrón, pensamos que esta casa pertenecía a Juan Ramírez, primer miembro registrado, quien correspondía sin duda a Juan Ramírez Delgado viudo de Victoria basante de Andrade, siendo la casa donde vivía con su familia descrita en el apartado anterior como la casa-palacio de la actual calle Tornería nº5 y heredada por Juan Ramírez tras el fallecimiento de Victoria en 1724. Por lo tanto, el primer registro histórico de Patrick Murphy lo sitúa en 1727 en dicha casa-palacio de la calle Tornería nº5 en Jerez de la Frontera, conviviendo con Juan Ramírez Delgado y su familia, siendo el resto de los convivientes Juana Ramírez, hermana de Juan Ramírez¹⁰¹, Bernarda, Ignacia e Isabel Ramírez, hijas de Juan Ramírez, y Fernando Ramírez, padre de Juan Ramírez. De Andrea Gómez y Julián Molina no hemos hallado lazos familiares y podrían tratarse de personas que vivían eventualmente con la familia Ramírez-Andrade, o bien, trabajaban para ellos en algunos de sus negocios o en la propia casa. También llama la atención que no aparezcan registradas en este padrón sus hijas Luisa María, Francisca y Antonia. Francisca aparece en posteriores padrones y suponemos que en el momento de este primer registro se encontraba conviviendo con otro familiar, sin embargo, ni Luisa María ni Antonia aparecen en ninguno posterior, lo que supondría que definitivamente ya no convivían con su familia. Luisa María podría haber sido la primogénita, al aparecer la primera en el poder para testar de Juan y Victoria, así como en su testamento, y al menos desde 1724 estaba casada con Juan Delgado¹⁰² y, por lo tanto, ya no residiría en este domicilio. Sin embargo, Antonia, quien habría nacido en 1724, y podría haber tenido unos 3 años en 1727, al no aparecer en ningún nuevo padrón, indicaría que habría fallecido previamente.

Al igual que Andrea Gómez y Julián Molina, Patrick Murphy no tenía lazos familiares conocidos con los Ramírez-Andrade y, por lo tanto, de igual modo que residía con ellos debería haber estado trabajando y colaborando al mismo tiempo con Juan Ramírez en sus actividades económicas que incluirían sus viñedos, sus bodegas y la propia tienda de mercader de lienzos, paños y sedas, así como otros posibles negocios de la familia. Teniendo en cuenta que en 1727 Murphy tendría tan sólo unos 16 años, aún mantendría

101 APNJF, escribano Pedro Joseph Ponce, 18 de marzo de 1731, tomo 2385, folio 25. Testamento de Fernando Ramírez, padre de Juan Ramírez Delgado. En dicho testamento, Fernando Ramírez declara tener tres hijos: Juan Ramírez, Ana Ramírez, casada con Juan de Velasco, y Juana Ramírez, soltera.

102 APNJF, escribano Alonso Cordero de Medina, 29 de junio de 1724, tomo 2362, folio 123. Testamento de Victoria basante de Andrade realizado en su nombre por su marido Juan Ramírez.

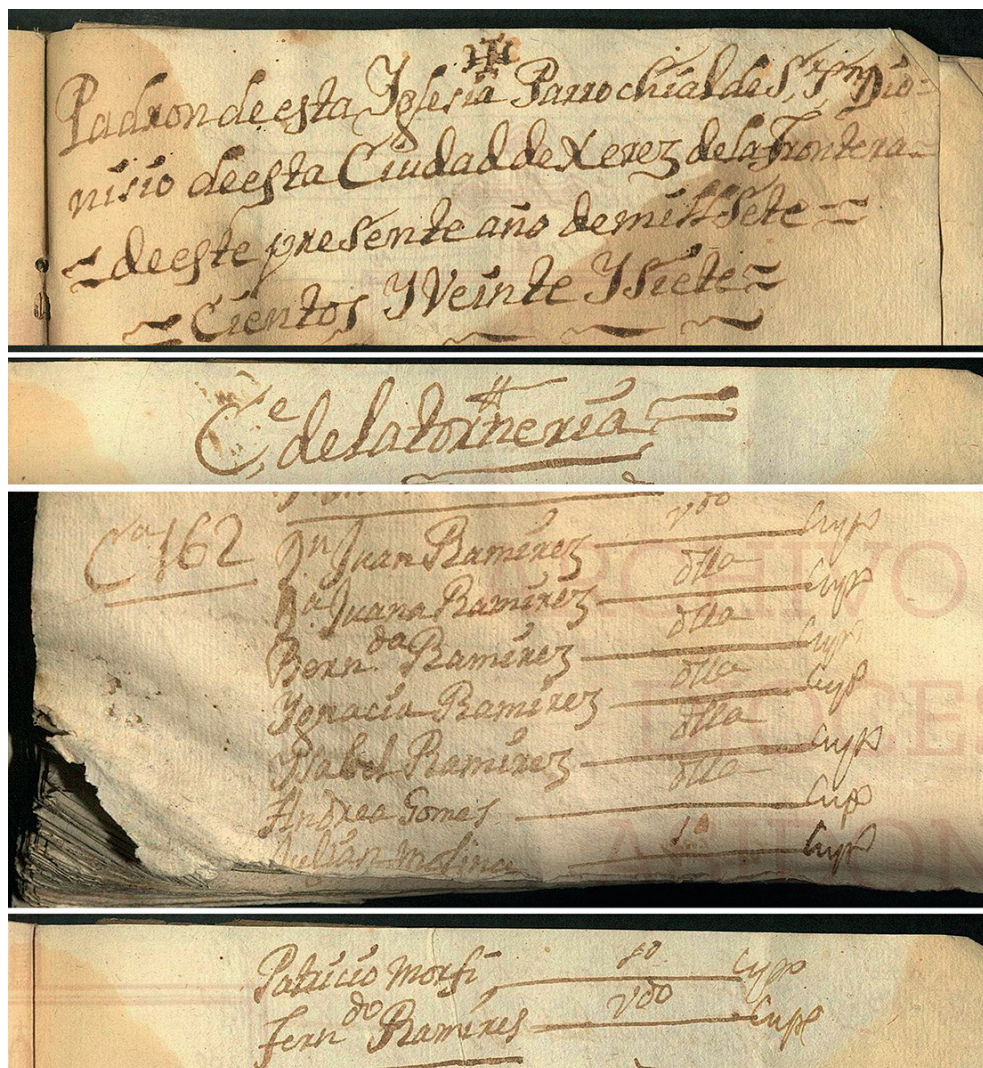


Figura 6. Extractos del padrón de San Dionisio de 1727 donde aparece Patrick Murphy como Patricio Morfi y el resto de los convivientes en la casa de Juan Ramírez.

su categoría de aprendiz y conservaría su condición de acogido por parte de la familia Canisbro, de acuerdo con el sistema de protección irlandés de jóvenes emigrantes. Sería muy probable que Murphy se alojara en la casa de Juan Ramírez como su inquilino, protegido y apadrinado y, a la vez, trabajara con él en sus negocios, gracias a la recomendación directa de Pedro Canisbro, o bien, debido al particular interés de Juan Ramírez por hacerse con los servicios del irlandés. Pedro Canisbro y su familia residían, tenían propiedades

y administraban sus negocios en El Puerto de Santa María, al igual que Andrés de Andrade, suegro de Juan Ramírez, mientras que el propio Ramírez mantendría también estrechas relaciones comerciales en dicha ciudad donde comenzó sus negocios a su llegada a la provincia de Cádiz. Por lo tanto, sería previsible que los Canisbro, Andrade y Ramírez fueran conocidos y hubiesen acordado la incorporación de Patrick Murphy a la vivienda y negocios de Juan Ramírez en la calle Tornería nº5 de Jerez de la Frontera a partir de 1727. En aquel momento, antes de iniciar su nueva etapa profesional con Juan Ramírez y a pesar de su corta edad, Murphy acumularía al menos 2 años de experiencia en el sector vitivinícola, en el comercio con las Indias y con otros mercados trabajando para los Canisbro.

Un aspecto que nos llama la atención de este primer padrón donde aparece Patrick Murphy es la grafía en su registro como Patricio Morfi, que como hemos indicado previamente, podía obedecer al propio interés del irlandés de castellanizar su nombre, o bien, por la decisión del escribano al transcribirlo directamente desde su fonética inglesa. A pesar de que uno de los principales hallazgos de esta investigación ha sido averiguar y conocer su verdadero y original nombre como Patrick Joseph Murphy Woodlock, en la mayoría de los registros y documentos hallados sobre él, su nombre aparece escrito principalmente como Patricio Murphy, desapareciendo Joseph y su segundo apellido Woodlock. Incluso en algunos de estos registros, su primer apellido aparece como Morfi, Morfet, Morbi, Molfi, Morphi, Morphy, Morfee, ..., e incluso su nombre escrito como Patrisio. Este cambio de nombre y apellidos de los extranjeros en España durante los siglos XVII y XVIII estaba unido al intenso fenómeno migratorio que vivía el país en este periodo, considerándose una medida natural y habitual en este colectivo. Tanto la castellanización del nombre, usado en la práctica totalidad de los casos, como la adaptación fonética o transformación del apellido, practicado en menor medida, entraba en la lógica de los individuos y extranjeros del Antiguo Régimen. Estos cambios les servían para facilitar los trámites burocráticos con la administración y, al mismo tiempo, favorecer su inserción sociocultural en un nuevo país, ya que la fonética de sus nombres y apellidos diferían bastante de los antropónimos equivalentes en español. Los escribanos que debían graficar los nombres y apellidos adaptados al castellano solían incluir la mención a su país de origen e incluso la ciudad de procedencia, por ejemplo, "de Irlanda", "natural de Irlanda", "de Waterford", "natural de Waterford", "natural de Waterford en Irlanda", etc.... Sin embargo, estas referencias geográficas también eran en muchos casos transcritas de su locución inglesa a la

fonética española, encontrándose referencias a Waterford como Baterford, o Guatford en el caso de Murphy, Cork como Corqua o Galway como Galvay. Particularmente, la mayoría de los irlandeses preferían traducir su nombre original a su homónimo en español, sin embargo, se inclinaban por mantener su apellido y su ciudad natal en su léxico original¹⁰³. Por los diferentes documentos hallados de Patrick Murphy, parece evidente que él decidiera actuar de esta manera desde su llegada a España, adoptando el nombre de Patricio, como el equivalente español a Patrick, y manteniendo su apellido como Murphy, cuya fonética original /'m3:fi/ tiene una difícil transcripción en castellano y, por dicha razón, hallamos escrito su apellido de múltiples formas que debían corresponder a las diferentes interpretaciones y transcripciones que los escribanos entendían al oír su apellido pronunciado por un anglófono nativo. Este primer registro de Patrick Murphy, como Patricio Morfi, sería el resultado de la intención del irlandés por castellanizar su nombre como Patricio y, por otro lado, la transcripción realizada por el escribano al oír la pronunciación original inglesa de su apellido que finalmente interpretó y redactó como Morfi.

Posteriormente, en el año 1728, de nuevo en el padrón de la Iglesia Parroquial de San Dionisio de Jerez, Patrick Murphy vuelve a aparecer inscrito residiendo en la calle Tornería y conviviendo con la familia Ramírez-Andrade. Se hallaba registrado de nuevo como Patricio Morfi, soltero, y viviendo con las siguientes personas: Juan Ramírez, viudo, Juana Baena, viuda, Bernarda Ramírez, soltera, Ignacia Ramírez, soltera, Isabel Ramírez, soltera, Francisca Ramírez, soltera, Cathalina María, soltera, y Joseph Pacheco, soltero¹⁰⁴. Asimismo, en 1729 vuelve a aparecer en dicho padrón como Patricio Morfet¹⁰⁵ en la misma vivienda y junto a: Juan Ramírez, viudo, Fernando Joseph Ramírez, viudo, Juana Baena, viuda, Bernarda Ramírez, soltera, Ignacia Ramírez, soltera, Isabel Ramírez, soltera, Francisca Ramírez, soltera, Cathalina María del Rosario, soltera, Pedro del Valle, soltero, y Juan Fermín¹⁰⁶. En 1730 sigue apareciendo en dicho padrón en la misma casa como Patricio Morbi conviviendo con: Juan Ramírez, viudo, Rodrigo de Campos, casado, Ignacia Ramírez, casada, Bernarda Ramírez, soltera, Isabel Ramírez, soltera, Francis-

103 Recio Morales, 2010, p. 104.

104 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, calle Tornería, Jerez de la Frontera, 1728.

105 Es una de las transcripciones del apellido de Murphy halladas en documentos históricos más alejadas de su fonética original, lo que refuerza la hipótesis de que el irlandés mantenía y pronunciaba su apellido en su léxico original, dejando al escribano interpretarlo y redactarlo según su subjetiva apreciación.

106 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, calle Tornería, Jerez de la Frontera, 1729.

ca Ramírez, soltera, Fernando Ramírez, viudo, y Diego de la Torre, soltero¹⁰⁷. Entre los dos últimos padrones, en concreto, el 1 de diciembre de 1729, se casan ante Francisco Ponce, presbítero de la Iglesia de San Marcos de Jerez de la Frontera, Rodrigo de Campos natural de Trigueros (Huelva) vecino de la collación de San Miguel en la calle Morenos hijo de Rodrigo de Campos y Andrea de Lepe (podría referirse a su localidad de origen), con Ignacia Ramírez natural de Jerez de la Frontera vecina de la collación de San Dionisio en la calle Tornería hija de Juan Ramírez y Victoria de Andrade, siendo testigos Alonso Serrano, Sebastián Ponce y Mateo de Cáceres y celebrando el rito de la velación de los contenidos del matrimonio el 12 de enero de 1730¹⁰⁸. Tanto Rodrigo de Campos como Ignacia Ramírez, aparecen en el padrón de 1730 residiendo como casados en la casa de su padre en la calle Tornería. En el nuevo padrón de 1731, Patrick Murphy aparece por última vez conviviendo con la familia Ramírez-Andrade en la calle Tornería, esta vez como Patrisio Molfi, junto a: Juan Ramírez, viudo, Rodrigo de Campos, casado, Ignacia Ramírez, casada, Bernarda Ramírez, soltera, Isabel Ramírez, soltera, Francisca Ramírez, soltera, Andrea Benítez, soltera, y Juan de Bonilla¹⁰⁹.

Según los datos recogidos en estos padrones, Patrick Murphy estuvo residiendo 5 años, desde 1727 a 1731, en la casa-palacio de la actual calle Tornería nº5 de Jerez de la Frontera donde convivió con la familia Ramírez-Andrade y trabajó en los negocios de Juan Ramírez, los cuales incluirían al menos los viñedos situados a las afueras de Jerez, las bodegas de la calle Tornería-Gibraleón y la tienda de mercader dedicada al comercio de paños, lanas y sedas, ubicada en la misma casa. Desconocemos hasta el momento las funciones específicas de Murphy durante su colaboración con Juan Ramírez, no obstante, pensamos que se trató de una persona de su plena confianza, ya que fue el único inquilino de la casa-palacio no perteneciente a la familia que se mantuvo conviviendo con ellos de forma permanente en este periodo. Al mismo tiempo, fue el único extranjero en habitar la casa y, probablemente, en trabajar como tal para Juan Ramírez, lo que implicaría que, además de aprendiz, su dominio del inglés y sus contactos familiares en Cádiz y el exterior, habrían supuesto unas adecuadas competencias y relaciones para los intereses del propio Ramírez que facilitarían su posible comercio con las Indias y otros mercados internacionales. La presencia de Patrick Murphy trabajando en la provincia de Cádiz como extranjero en la actividad vinatera

107 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, calle Tornería, Jerez de la Frontera, 1730.

108 AHDAJ, Libro de casamientos de la collación de San Dionisio, 1697 a 1740, folio 144.

109 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, calle Tornería, Jerez de la Frontera, 1731.



Figura 7. Imágenes de las diferentes formas que Patricio Murphy aparece escrito en documentos públicos.

desde 1725 en El Puerto de Santa María y desde 1727 en Jerez de la Frontera, sería precursora de la numerosa llegada posterior de otros bodegueros extranjeros a partir de la segunda mitad del siglo XVIII como Haurie, Lacoste, Garvey, Laborde, Domecq, Pemartín, Lacave, Duff, Gordon, O'Neale o Beigbeder¹¹⁰, entre otros.

Para terminar de completar este primer periodo en Jerez, sería necesario mencionar otros hechos acontecidos y relacionados con Juan Ramírez que de forma directa o indirecta podrían haber influido también en Patrick Murphy. En primer lugar, el 19 de abril de 1730 Fernando Joseph Guillén, clérigo de menores órdenes¹¹¹ y vecino de Jerez, vende a Juan Ramírez varias casas y sus dependencias ubicadas en la collación de San Miguel en la calle del Molino del Judío (actual calle Zaragoza¹¹²) que hacían esquina con la calle que daba a las Atarazanas (Calle o Plaza de las Atarazanas¹¹³, actual Plaza de San Andrés¹¹⁴) que llamaban de Miraflores, ante el escribano Pedro Joseph Ponze y como testigos Diego Mauro, quien ya había ejercido de testigo en el testamento de Victoria de Andrade, y Francisco Romano¹¹⁵. Puesto que no hemos hallado referencias definitivas a la calle Miraflores, ya que en aquel momento así se denominaban por referencia indicativa varias calles en Jerez, las casas debían estar ubicadas en la actual calle Zaragoza haciendo esquina con algunas de las tres calles que desembocan en la antigua calle Atarazanas,

¹¹⁰ Jeffs, 1994, pp. 55-66.

¹¹¹ Las menores órdenes se corresponden a órdenes religiosas católicas de menor nivel que el obispado o el sacerdocio, tales como el diaconado o subdiaconado.

¹¹² Muñoz Gómez, 1903, p. 207.

¹¹³ San Martín, 1852.

¹¹⁴ Muñoz Gómez, 1903, pp. 200-201.

¹¹⁵ APNJF, escribano Pedro Joseph Ponze, 19 de abril de 1730, tomo 2384, sin nº de folio. Fernando Joseph Guillén vende casas a Juan Ramírez.

actual Plaza de San Andrés, es decir, las calles Santa Rosa, Collantes (actual Compañía de María) y Conocedores. Descartamos que se tratase de Conocedores, ya que no se conocen edificios construidos en esta esquina con la calle Zaragoza, ni siquiera actualmente, ocupado por un jardín que perteneció al complejo bodeguero Gordon-Ágreda construido a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Además, dicha calle podría haberse mencionado de forma más clara en el protocolo notarial por el escribano indicando que desembocaba a la calle Clavel, en lugar de Atarazanas, más identificada con la actual Plaza San Andrés. Por otro lado, la calle Collantes era bien conocida ya en 1752 registrada en el Censo de Ensenada en Jerez¹¹⁶ y, por lo tanto, el escribano debería haberla mencionado específicamente para referirse a ella sin necesidad de utilizar ninguna referencia indirecta. Sin embargo, la calle Santa Rosa no aparece aún en este censo de 1752 hasta que se describe en las “Relaciones de Riqueza” de 1817¹¹⁷. Es decir, en 1730 esta calle podría haber sido nombrada con una referencia indicativa como Miraflores, cuya denominación ni siquiera llegó a 1903, según los estudios del propio Muñoz Gómez. En definitiva, las casas adquiridas por Juan Ramírez en 1730 debían haber estado situadas en una de las dos esquinas de la actual calle Zaragoza con la calle Santa Rosa.

La adquisición de estas casas por parte de Juan Ramírez, 6 años más tarde de heredar las propiedades de Victoria, sería síntoma de que sus negocios estarían funcionando bien y, aunque desconocemos el uso de dichos edificios, no fue para residir, ya que no nos consta que viviera o se trasladase a los mismos. Por lo tanto, las compraría para invertir sus beneficios comerciales, o bien, más posiblemente para ampliar sus negocios. Adquirir varias casas evidenciaría una posible intención de unificar los terrenos para construir un nuevo edificio de mayores dimensiones como una casa-palacio, almacenes o bodegas. En este periodo, el mayor desarrollo de la arquitectura bodeguera en Jerez se localizaba en los extramuros a las afueras de la ciudad, siendo la collación de San Miguel la que registró el mayor número de nuevas bodegas debido a su mayor extensión. Muchas de estas nuevas bodegas se localizaban en las calles Atarazanas (actual Plaza de San Andrés), Molino del Judío (actual Zaragoza), Santa Rosa, Cruz, Caracuel, Bizcocheros, Antona de Dios, Larga, Honda, Ejido, etc.¹¹⁸. En esta zona destacó el complejo bodeguero de Gordon-Ágreda cuyo edificio más antiguo, la Bodega El Cuadro, es anterior a 1790 y respondería a

116 Muñoz Gómez, 1903, pp. 169-172.

117 *Ibidem*, p. 203.

118 Aroca Vicenti, 2020, p. 16.

la necesidad de los bodegueros del setecientos de ampliar sus bodegas para atender al incremento de las exportaciones, a la creación del envejecimiento de vino en barricas mediante el sistema de soleras y criaderas y, por lo tanto, la necesidad de disponer de un mayor espacio para los negocios vinateros¹¹⁹, así como la Bodega del Jardín perteneciente al mismo complejo que fue adquirida por Gordon a los Dominicos y que podría haber formado parte de la antigua bodega grande de Manuel Álvarez¹²⁰. En cualquier caso, en esta zona se conocen bodegas ya desde el siglo XVI, donde se instala un hospital para la peste en 1569, se identifica la calle Bodegas a partir de 1574 debido al elevado número de ellas construidas en la misma¹²¹, así como se establecen numerosos arrendamientos de bodegas en esta zona durante el siglo XVII¹²². Durante el siglo XVIII, la zona siguió con el proceso de expansión industrial y urbano de la arquitectura bodeguera, siendo especialmente la explanada urbana de El Ejido la zona de mayor construcción de nuevas bodegas en esta collación desde finales del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX, concentrada principalmente entre las calles Medina y Corredera¹²³. En consecuencia, sería muy factible deducir que Juan Ramírez adquiriera estas casas para construir bodegas en la esquina de las calles Zaragoza-Santa Rosa que sería en aquel momento el epicentro de la expansión de las bodegas de la ciudad en extramuros, aunque no tenemos constancia que levantara ningún edificio en estos terrenos. Al mismo tiempo, puesto que Patrick Murphy aún estaría trabajando con él en 1730, sería probable que él participara en la adquisición de dichas casas, aunque aún por su corta edad, 19 años, no aparece como testigo en el protocolo notarial.

Por otro lado, el 10 de abril de 1731, fallece Fernando Ramírez, padre de Juan Ramírez, marido de Andrea Delgado y vecino de la calle Tornería¹²⁴. Esta referencia en su registro de defunción indicaría que Fernando Ramírez habría fallecido en la casa de su hijo, Juan Ramírez, en la calle Tornería nº5. Poco antes, el 18 de marzo de 1731, Fernando Ramírez redactó su testamento donde declara que su hijo Juan Ramírez es familiar de la Inquisición y que tiene otra hija llamada Ana Ramírez mujer de Juan de Velasco, vecina de la ciudad de Sevilla, y a Juana Ramírez de estado doncella (soltera) que vivía en

119 Aladro Prieto, 2012, p. 747.

120 *Ibidem*, p. 169.

121 Muñoz Gómez, 1903, p. 289.

122 Aroca Vicenti, 2020, p. 17.

123 Aladro Prieto, 2012, pp. 669-707.

124 AHDAJ, Libro de defunciones de la collación de San Dionisio 1731 a 1733, 10 de abril de 1731. Defunción de Fernando Joseph Ramírez, padre de Juan Ramírez.

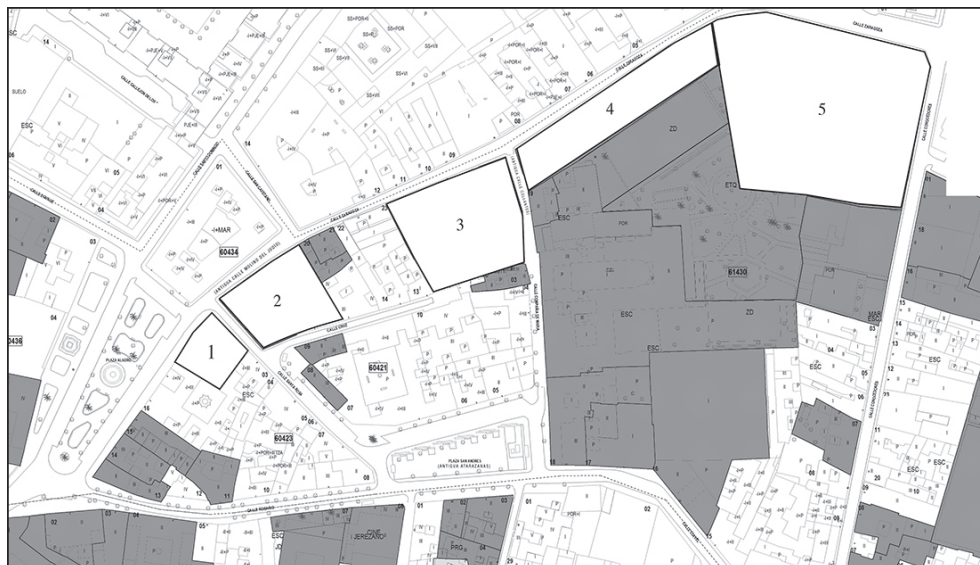


Figura 8. Posibles ubicaciones de las casas adquiridas por Juan Ramírez en 1730 para la construcción de bodegas en la calle Zaragoza, siendo las más probables las esquinas 1 y 2 con la calle Santa Rosa.

compañía de su hermana (entendemos que con Ana Ramírez en Sevilla). Actuaron como testigos Juan Ramírez y Rodrigo de Campos, su yerno, declarando sus herederos universales a sus tres hijos, Juan, Ana y Juana Ramírez, y redactando el testamento en casa de su hijo Juan Ramírez ante el escribano Pedro Joseph Ponce. Declara no tener ninguna propiedad, muy habitual en dicha época para dejar al menos fe en el testamento de la ascendencia y descendencia, así como su fe católica y limpieza de sangre que podría ser de utilidad para sus descendientes¹²⁵.

Después del fallecimiento de su padre, Juan Ramírez se casó en un segundo matrimonio con Ana de Ahumada, quien habría sido familiar, hermana o hija, de Marcos de Ahumada, su socio en 1724 de la tienda de mercader ubicada en su casa de la calle Tornería. Puesto que en el testamento de su padre no se mencionaba este matrimonio, es muy posible que éste se hubiese producido con posterioridad a su redacción, es decir, a partir de 1732. Este segundo matrimonio es referido por el propio Juan Ramírez en su testamento redactado en 1738¹²⁶, donde además indica que su segunda esposa era ya

125 APNJF, escribano Pedro Joseph Ponce, 18 de marzo de 1731, tomo 2385, folio 25. Testamento de Fernando Ramírez, padre de Juan Ramírez Delgado.

126 APNJF, escribano Juan Ponciano de Andrade, 13 de marzo de 1738, tomo 2450, folio 93. Testamento de Juan Ramírez Delgado.

difunta y que no tuvieron descendencia. Por lo tanto, Juan Ramírez se habría vuelto a casar con Ana de Ahumada a partir de 1732, sin embargo, ella habría fallecido antes de 1738 y, en consecuencia, su segundo matrimonio habría perdurado no más de cinco años.

3.3. Independencia económica e inicios de sus propios negocios (1732-1736)

A partir del año 1732 Patrick Murphy aparece en el padrón de la Iglesia Parroquial de San Dionisio de Jerez registrado en una casa de la collación de San Dionisio en la Plaza de Plateros. Aparece registrado como Patrisio Morfi, soltero, y conviviendo en la misma casa con Juan Mores, soltero¹²⁷. Este cambio de vivienda implicaría muy probablemente que además de dejar de convivir con la familia Ramírez-Andrade en la casa-palacio de la Tornería nº5, Patrick Murphy dejara de trabajar directamente como asalariado de Juan Ramírez. Puesto que aparece registrado en el padrón en primer lugar, era indicativo de que se trataba del principal inquilino del edificio, aunque no necesariamente su propietario. Al mismo tiempo, su conviviente, Juan Mores, podría hacer referencia a un nombre y apellido castellanizados cuyo original podría haber sido John Morris, Morres, Morrish, Morrice o Morissy, un apellido muy usual en Irlanda con muchas variaciones léxicas, sin embargo, no muy usual en el Condado de Waterford¹²⁸. Por lo tanto, es muy posible que Juan Mores fuera un irlandés llamado John Morris, o un apellido similar, pero probablemente no procedente de Waterford. Es interesante destacar que el apellido Morris no aparece en ninguno de los registros del catálogo de disposiciones testamentarias de irlandeses en Cádiz en el siglo XVIII, de donde la mayoría procedían de Waterford¹²⁹ y, como consecuencia, reforzaría la posibilidad de que John Morris no hubiese llegado desde esta ciudad o condado irlandés.

Ese mismo año, el 23 de junio de 1732, Patrick Murphy firma un poder para cobrar a Pedro de Amor Ybarra. En dicho poder, aparece como Patrisio Morphy vecino de la collación de San Dionisio en la Plaza de Mercaderes (Plaza de Plateros) y otorga un poder cumplido a Pedro de Amor Ybarra, vecino de Arcos de la Frontera, para cobrar deudas en su nombre y representación a varios deudores de su tienda de mercader que tenía en la ciudad

127 AHDJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, Plaza de Plateros, Jerez de la Frontera, 1732.

128 Séamus Pender, 1939.

129 Ramón Barroso, 2023. No aparece en el catálogo de disposiciones testamentarias de irlandeses ningún apellido Morris o similar.

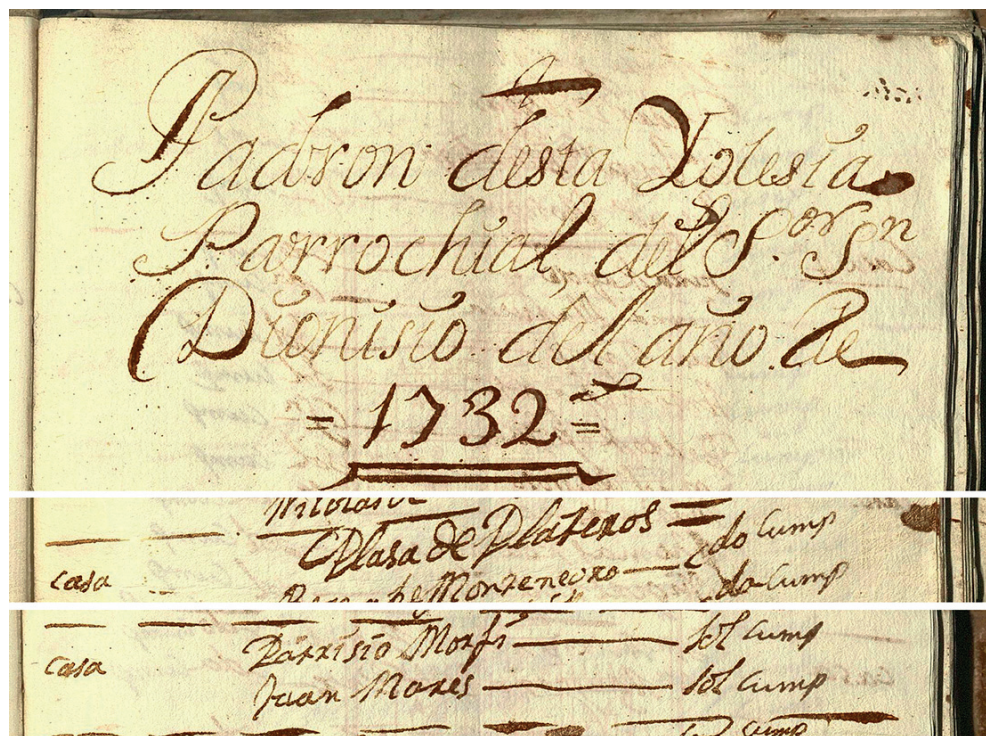


Figura 9. Extractos del padrón de la Iglesia Parroquial de San Dionisio donde aparecen registrados en 1732 Patrick Murphy y Juan Mores en una casa de la Plaza de Plateros.

de Jerez, sin especificar ni la collación ni la calle donde se encontraba dicha tienda. Redacta este poder frente al escribano Juan Ponciano de Argüello y como testigos Bartolomé Pérez de Vargas, Andrés Ariano y Manuel García. Patrick Murphy firma el documento como Patricio Joseph Morphy, siendo el primer registro que hemos hallado escrito de su propia mano¹³⁰. En ésta, su primera firma encontrada, se confirmaría que tendría la clara intención de castellanizar su nombre original de Patrick al homónimo español de Patricio y conservar su segundo nombre como Joseph, sin embargo, su apellido lo escribió como Morphy. Aunque en documentos posteriores escribe su apellido como Murphy, en este primero aparece como Morphy que coincide con la transcripción que redacta el escribano en este poder. Quizás, consciente de las dificultades de los escribanos y ciudadanos españoles al transcribir su apellido original pronunciado en inglés como /'m3:fr/, decidiera usar una

130 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 23 de junio de 1732, tomo 2400, Folio 178. Patrick Murphy otorga poder para cobrar deudas de su tienda de mercader a Pedro de Amor Ybarra.

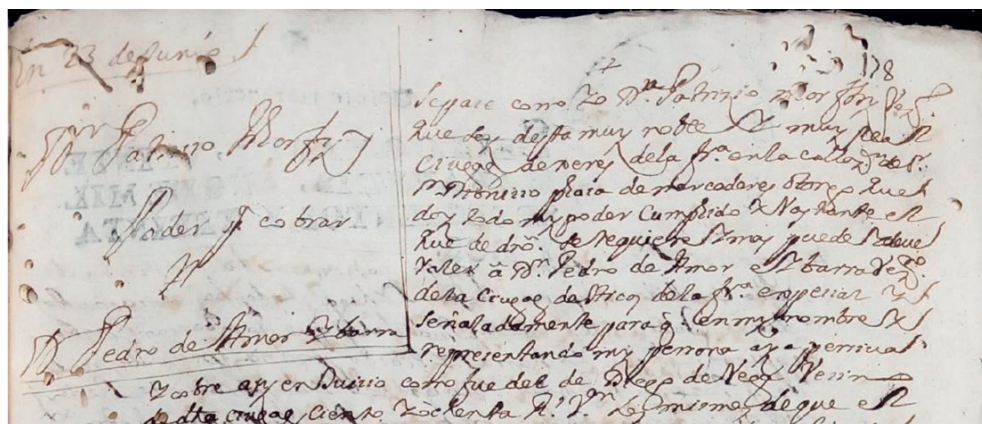


Figura 10. Extracto del poder para cobrar de Patrick Murphy a Pedro de Amor Ybarra para los deudores de su tienda de mercader de 1732.

vocal y una pronunciación más fácil de entender y transcribir en castellano usando una [o] larga que sonaría fonéticamente como /'mo:fi/. Por otro lado, este poder indica por primera vez que Patrick Murphy estaría regentando una tienda de mercader y que sobre ella tendría plenos poderes, ya que estaría firmando este poder para cobrar. Es decir, a la edad de 21 años estaría gestionando su propio negocio que, en función de los artículos descritos en el poder, más la experiencia que debió obtener trabajando con Juan Ramírez, debía tratarse de una tienda de paños, sedas y lienzos, aunque sería muy probable que vendiera además otro tipo de mercancías.

En 1733 Juan Ramírez y su segunda esposa, Ana de Ahumada, se trasladan a vivir a una casa de su propiedad en la collación de San Marcos en la Puerta de Sevilla, cercana a la casa-palacio de la calle Tornería nº5. Tras este traslado, parecería que Juan Ramírez estaría dejando la casa-palacio del nº5 como residencia para sus hijas y sus maridos, así como el resto del personal que trabajaba para ellos en la casa y sus negocios anexos que incluían las bodegas y la tienda de mercader. Además, no hemos vuelto a encontrar documentos públicos desde esta fecha hasta su testamento y defunción en 1738 y, por el contrario, sí de Rodrigo de Campos, marido de su hija Ignacia Ramírez, lo que indicaría que Juan Ramírez habría cedido desde entonces a su yerno parte o la totalidad del cuidado y explotación de sus bienes y negocios.

Un año más tarde del poder para cobrar, el 13 de agosto de 1733, Rodrigo de Campos arrienda las bodegas de la calle Tornería a Patrick Murphy. En este protocolo notarial, Rodrigo de Campos declara ser abogado de los Reales Consejos y vecino de la ciudad de Jerez de la Frontera en la collación



Figura 11. Extracto del encabezado del protocolo notarial donde Rodrigo de Campos arrienda las bodegas de la calle Tornería n°5 a Patrick Murphy en 1733.

de San Marcos en la calle de la Tornería, quien arrienda a Patrick Murphy, escrito como Patrisio Morfy, vecino de la collación de San Dionisio en la Plaza de Mercaderes (Plaza de Plateros), unas bodegas que tenía inmediatas a las casas de su morada, lindando con ellas y con las casas de Alonso Triano. Las casas de Triano habrían estado ubicadas entre las calles San Marcos y Gibraleón, compuestas por habitaciones en la planta alta y otras bodegas de su propiedad en la planta baja¹³¹. El plazo inicial fijado para el arrendamiento de las bodegas a Murphy se estableció en cuatro años, hasta 1737, a contar a partir del día de San Miguel, 29 de septiembre, fijando una renta anual de treinta y cinco pesos escudos de ocho reales de plata a ser pagados a año vencido en dicha onomástica y obligándose Rodrigo de Campos a reparar todo lo necesario en dichas bodegas que presentaban algunos daños y desperfectos. Se otorga el poder frente al escribano Juan Ponciano de Argüello en la casa de Rodrigo de Campos, siendo testigos Alonso Triano, Angel Francisco de Ponze y Francisco Vicente, firmando Patrick Murphy el documento como Patricio Morphy sin incluir ya su segundo nombre Joseph¹³².

Muy probablemente las casas mencionadas en este protocolo se referían a las que formaban la casa-palacio de la calle Tornería n°5, residencia de la familia Ramírez-Andrade, y las bodegas anexas arrendadas serían las que formaban parte del pequeño complejo bodeguero y comercial de Juan Ra-

131 AMJF, Documentos Digitalizados Family Search, Catastro de Ensenada, Jerez de la Frontera 1751-1762, tomo seculares 3, folios 1772-1777. Casa y bodegas de Alonso Triano en la calle San Marcos.

132 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 13 de agosto de 1733. AHPNJ, tomo 2400, folio 200. Rodrigo de Campos arrienda bodegas a Patrick Murphy en la calle Tornería.

mírez donde también estuvo residiendo y trabajando Murphy desde 1727 a 1731, debiendo haber estado situadas en la parte posterior de la casa-palacio de la calle Tornería n°5, lindando con las casas de Alonso Triano y accesibles desde la calle Gibraleón¹³³, según se puede observar en la figura 3. Las bodegas tenían un capacidad de 1.620 arrobas, equivalentes a unos 27.000 litros y 54 botas de vino, cuyas dimensiones eran de 21 varas de frente (17,55 metros) por 22 varas de fondo (18,39 metros)¹³⁴. Con estas descripciones podemos ubicar estas bodegas formando un polígono irregular en forma de “L” de unos 321 m² según se muestra en las figuras 3 y 12. Con el arrendamiento de estas bodegas, Patrick Murphy se hacía con el negocio de vinos que había poseído y administrado Juan Ramírez hasta dicho instante. Puesto que en esta escritura no se menciona ni el arrendamiento ni la venta de sus viñedos, suponemos que aún seguirían en propiedad de la familia Ramírez-Andrade y, posiblemente, Patrick Murphy hubiese acordado la compra de la uva o mosto procedente de los mismos para finalizarlos y comercializarlos desde sus bodegas actuando inicialmente como extractor de vinos. Estos hechos también confirmarían que Patrick Murphy estaría ya trabajando y actuando como mercader por su cuenta gestionando su propio negocio y no como asalariado, como pudo haberlo estado cuando trabajó inicialmente para Canisbro y Ramírez.

Un solo mes más tarde del arrendamiento de las bodegas de la calle Tornería, el 18 de septiembre de 1733, Juan Morris redactó un poder a favor de Patrick Murphy. En él, Morris se declaraba vecino de Jerez de la collación de San Dionisio en la Plaza de Mercaderes, indicando que tenía con Patrick Murphy, escrito como Patrisio Morphy, una compañía con los caudales y géneros de una tienda de mercader en la ciudad de Jerez que previamente Morris había tenido con los señores Furlong, White y compañía, vecinos de El Puerto de Santa María, con quienes firmó una escritura el 22 de septiembre de 1732 ante el escribano Pedro del Castillejo. A través de esta escritura, Morris otorgó un poder a Patrick Murphy para ajustar y liquidar en su nombre y persona la cuenta de los caudales que debía pagar a dichos señores para disolver su compañía y, por lo tanto, mantenerla con Murphy. Dicho

133 AMJF, Documentos Digitalizados Family Search, Catastro de Ensenada, Jerez de la Frontera 1751-1762, tomo seculares 3, folios 1772-1777. Casa y bodegas de Alonso Triano en la calle San Marcos.

134 AMJF, Catastro de Ensenada, sede de Utha, Contribuciones de Jerez, 1742-1750, tomo 7. Casas y bodegas de Rodrigo de Campos en la Tornería.

AMJF, Documentos Digitalizados Family Search, Catastro de Ensenada, Jerez de la Frontera 1751-1762, tomo seculares 7, folios 6034-6036. Casas y bodegas de Rodrigo de Campos en la calle Tornería.

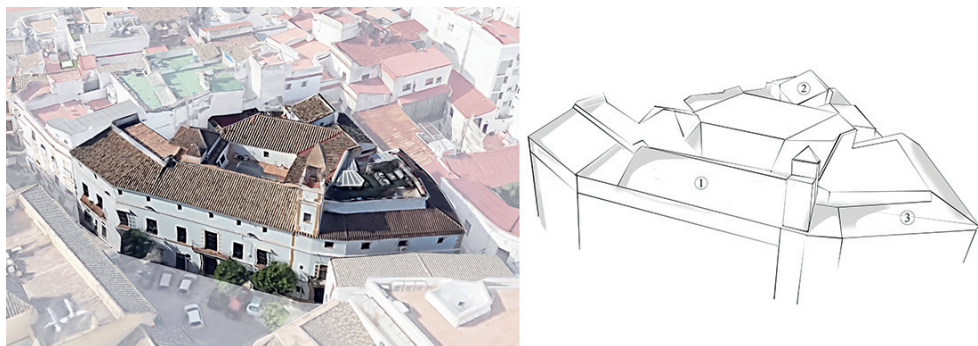


Figura 12. Situación de la casa-palacio de la calle Tornería de la familia Ramírez-Andrade (1), sus bodegas anexas en la calle Gibraltor (2) y las casas de Alonso Triano de la calle San Marcos (3).

poder se firmó ante el escribano Juan Ponziano de Argüello y como testigos actuaron Bartolomé Pérez de Vargas, Domingo Bentura y Diego Ponze¹³⁵. De este poder deducimos que Juan Morris tenía una tienda de mercader en Jerez con Furlong y White, vecinos de El Puerto de Santa María, que constituyeron el 12 de septiembre de 1732, sin embargo, antes del 13 de septiembre de 1733 habría acordado una nueva compañía con Patrick Murphy para llevar la tienda de mercader y, además, daba poderes al propio Murphy para acordar en su nombre la liquidación de la compañía que había firmado un año antes con Furlong y White. Pensamos que la compañía para gestionar la tienda de mercader sería la que ya Patrick Murphy tenía en 1732 y por la cual dio poder para cobrar deudas a Pedro de Amor Ybarra. La nueva compañía volvería a ratificar que Patrick Murphy estaría ya trabajando como comerciante no asalariado, en este caso como socio de Juan Morris de su tienda de mercader. El escribano declaró redactar y firmar el documento en la tienda de mercader del referido, Juan Morris, pero no especificó ni su ubicación ni su dirección. Al mismo tiempo, en el padrón de la Iglesia Parroquial de San Dionisio de 1733 sigue registrado en la Plaza de Plateros Patrick Murphy, soltero, como Patrisio Morfee, Juan Morris, soltero, como Juan Mores, y Catalina Parra, viuda¹³⁶.

Sobre Furlong, White y compañía no hemos hallado ninguna referencia directa, sin embargo, ambos apellidos eran habituales de Irlanda. El apellido White era muy común y extendido tanto en Irlanda como Inglaterra y sería

135 APNJF, escribano Juan Ponziano de Argüello, 18 de septiembre de 1733, tomo 2400, folio 251. Juan Morris firma poder a Patrick Murphy para liquidar la compañía que tenía con Furlong y White para la gestión de una tienda de mercader en Jerez de la Frontera.

136 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, Plaza de Plateros, Jerez de la Frontera, 1733.

muy difícil e inseguro establecer su ascendencia y procedencia. Sin embargo, Furlong aparece en el censo de Irlanda de 1659 como un apellido común procedente del Condado de Wexford, aunque debido a su cercanía con el Condado de Waterford es posible que también pudiese provenir de este último¹³⁷. De hecho, hemos hallado un poder mutuo para testar del 26 de octubre de 1737 entre Pedro Furlong, natural de Waterford e hijo de Juan Furlong y Anastasia de Everardo naturales de Waterford, y María Valois su mujer, natural de El Puerto de Santa María e hija de Francisco Valois natural de Waterford y Ana Valois natural de Cádiz, ambos, Pedro Furlong y María Valois, vecinos de El Puerto de Santa María. En dicho poder mutuo para testar, declaran haber contraído matrimonio en 1733 frente al escribano Pedro de Castillejo, manifestando poseer como caudal 4.000 pesos escudos de ocho reales de plata, más los bienes aportados como dote por su mujer, aunque no determina su naturaleza. Los 4.000 pesos los invirtió en la compañía que Pedro tenía denominada Furlong y White, de la cual, una vez liquidada y cerrada, sólo pudo recuperar 1.500 pesos de caudal, firmando dicho poder frente al escribano Juan Simón de Sevilla¹³⁸. A raíz de este poder podemos afirmar que Pedro Furlong de Everardo tenía constituida una compañía con otro socio apellidado White, la cual se denominaba Furlong y White, habiendo estado operando al menos desde 1732, cuando acuerdan la sociedad de la tienda de mercader en Jerez con Juan Morris, hasta 1737 donde ya se declara liquidada por el primero. Desafortunadamente, no hemos hallado el objeto de dicha sociedad, pero resultaría lógico que estuviera relacionada con los artículos de la tienda de mercader: paños, lienzos, sedas y, probablemente, vinos.

Por otro lado, conocemos la existencia actualmente de una viña denominada Forlón o Forlong en El Puerto de Santa María, cuyo último propietario fue Pedro María Furlong a finales del siglo XVIII, quien probablemente pudo tratarse de Pedro María Furlong Valois e hijo de Pedro Furlong de Everardo. En este periodo, el terreno dedicado a la explotación de la viña era de más de 30 aranzadas, ubicada en el pago del cercado alias “el Forlón” y limitando con el camino de Sanlúcar, el olivar del marqués de Casa Panes, el camino de Rota y la hijuela del Arraijanal. Esta finca tenía dos casas una denominada la Redonda y la de Forlón. De esta última, conocida con el nombre de la finca, se conservan aún restos de muros que han sido incluidos en la edificación actual. El antiguo edificio debió ser de grandes dimensiones, ya que disponía

137 Séamus Pender, 1939, pp. 529-556.

138 AHPC, escribano Juan Simón Sevilla, 26 de octubre de 1737, tomo 565, folios 381-382. Poder mutuo para testar entre Pedro Furlong y María Valois.

de espacio para vivienda y dependencias para llevar a cabo las faenas propias de la viña: lagares para la obtención de mostos y bodega para su almacenaje, además, de oratorio dotado con todo lo necesario para los oficios religiosos, elemento singular propio de algunas de las casas de los cargadores a Indias. Por lo tanto, sería posible que Pedro Furlong de Everardo ya tuviese relaciones con el comercio de vinos cuando constituyó la compañía Furlong y White y dicha mercancía estuviera incluida en sus iniciales negocios con Juan Morris. Una vez que éste se asocia con Patrick Murphy, habría prescindido de éstos, ya que sería el irlandés quien aportaría dicha mercancía a través de sus nuevas bodegas arrendadas a Rodrigo de Campos.

El 10 de diciembre de 1733, de nuevo Patrick Murphy otorga un poder para cobrar deudas a Joseph Batler¹³⁹ o Balberde, declarándose vecino de Jerez de la collación de San Dionisio en la Plaza de San Dionisio (el escribano debía referirse a la Plaza de Mercaderes o Plaza de Plateros¹⁴⁰), para cobrar las deudas de varios clientes incluso si fuera necesario hacerlo vía judicial. Se firma frente al escribano Juan Ponciano de Argüello quien dice encontrarse en la tienda de mercader de Patricio Murphy en la Plaza San Dionisio (Mercaderes o Plateros), siendo testigos Bartolomé Pérez de Vargas, Diego Clemente Ponze y Alonso Triano. Patrick Murphy firma el protocolo notarial como Patricio Morphy. Este es el primer documento que nos sitúa la tienda de mercader de Patrick Murphy en la Plaza de Mercaderes o Plaza Plateros¹⁴¹, seguramente en el mismo edificio donde tenía fijada su residencia desde 1732. En el padrón de 1734 sigue apareciendo Patrick Murphy registrado en la Plaza de Plateros, soltero, como Patrisio Morfee, con los convivientes Juan Lacosta, soltero, e Isabel de Aguilar, soltera¹⁴², sin embargo, ya no figura conviviendo con él Juan Morris, por lo que posiblemente la tienda de mercader estaría ya administrada sólo por Patrick Murphy, desconociendo qué influencia tuvo y cómo pudo haber terminado la liquidación de la compañía que Morris tenía con Furlong y White. En definitiva, confirmamos que a finales de 1733 Patrick Murphy, con apenas 22 años, era ya un comerciante y mercader que gestionaba sus propios negocios de unas bodegas de extracción de vinos ubicadas entre las calles de la Tornería nº5 y Gibraleón, donde había trabajado previamente desde 1727 a

139 Batler podría ser una transcripción del apellido original irlandés Butler muy común y conocidos entre la colonia de irlandeses en la provincia de Cádiz.

140 Muñoz Gómez, 1903, pp. 72 y 475.

141 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 10 de diciembre de 1733, tomo 2400, folio 359. Patrick Murphy otorga poder para cobrar deudas de su tienda de mercader a Joseph Batler o Balberde.

142 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, Plaza de Plateros, Jerez de la Frontera, 1734.

1731, y una tienda de mercader en la Plaza de Plateros, donde posiblemente tenía establecida su residencia y daba alojamiento a algunas personas que trabajaban en su casa y en sus respectivos negocios.

Por la repercusión y relevancia que tendría Juan Lacosta posteriormente para Patrick Murphy y el propio sector, es necesario reseñar la importancia del hallazgo del primer registro histórico de este personaje en Jerez hasta el momento, apareciendo en el padrón de 1734 conviviendo con Patrick Murphy. Lacosta tampoco haría referencia a ningún apellido de origen español y muy probablemente se trataría de la castellanización del apellido francés Lacoste y, por otro lado, Juan habría sido el correspondiente nombre de pila español para traducir Jean del francés original. Por lo tanto, Jean Lacoste, podría corresponder al francés Jean Pierre Lacoste San Cricq o, según otras fuentes, podría haberse tratado de Jean François Lacoste, Señor de Viellesé-gure nacido en 1709, quien se casaría más tarde con la también francesa Marie Laborde Miramón quienes tuvieron como hijo a Bernardo Luis Lacoste Laborde o Bernardo Lacoste Laborde¹⁴³. Muy probablemente, se trate de la misma persona, aunque con algunas diferencias en su nombre original francés según las diferentes fuentes consultadas, sin embargo, ya castellanizado pasó a ser conocido como Juan de Lacoste, Juan Lacoste, Juan Pedro Lacoste, Juan Lacostra, Juan Pedro Lacostra, Juan Pedro Lacosta o Juan Lacosta, como aparece escrito en el padrón de 1734 junto a Patrick Murphy. Si la fecha de nacimiento anterior fuera correcta, Jean Lacoste habría estado en Jerez desde los 25 años de edad, como aprendiz o asalariado de Patrick Murphy trabajando en sus negocios, al menos desde 1734, y posiblemente podría haber sido de los primeros franceses procedentes de Beárn, Bearne o Bearn (Francia) de donde más tarde llegarían otras conocidas familias en el sector como Haurie, Domecq, Lembeye, Laborde, Pemartín, Beigbeder o Lassalette¹⁴⁴.

Tan solo 7 días más tarde, el 17 de diciembre de 1733, Julián Martín de Thena, natural de la villa de Guadalcanal (incluido actualmente en la administración de Cazalla de la Sierra, Sevilla) y residente en Jerez de la Frontera, en casa del anfitrión Benito Gómez de Thena, su tío, otorga un reconocimiento de deuda a favor de Patrick Murphy, escrito como Patrisio Morfi, vecino y mercader de la ciudad de Jerez en la collación de San Dionisio en la Plaza San Dionisio. Además, declara que desde principios de 1732 ha sacado de su tienda de mercader todos los géneros de mercadería y, aunque ha ido

143 Ruiz de Lassaletta, 2021, p. 43.

144 *Ibidem*, pp. 37-39.



Figura 13. Extractos del padrón parroquial de la Iglesia de San Dionisio de 1734 donde aparece Jean Pierre Lacoste como Juan Lacosta conviviendo con Patrick Murphy escrito como Patrisio Morfee.

pagando algunas cantidades de dinero a cuenta, aún le adeuda una cifra de 18.109 reales de plata y un cuartillo de dicha moneda. Afirma que en todo momento está de acuerdo con la calidad de los artículos retirados y las cantidades pendientes de abonar, acordando con Murphy unos plazos para poder pagarle su deuda. Se firma el documento ante el escribano Juan Ponciano de Argüello y como testigos actúan Juan Moris, Juan de León y Alonso Alvares, plateros y vecinos de la ciudad de Jerez¹⁴⁵. Este documento nos permite incluso adelantar la fecha de la actividad de la tienda de mercader de Murphy, ya que si Julián Martín declara que se ha ido llevando artículos que no ha pagado desde principios de 1732, sería muy probable que dicha tienda estuviera abierta algo antes, al menos desde finales de 1731. Por otro lado, indicaría que Juan Morris tendría también el oficio de platero y, en consecuencia, sería probable que tuviera una tienda de platería o joyería en la misma Plaza de Plateros, posiblemente, además de la asociación que mantuviese con la tienda de mercader de Murphy.

¹⁴⁵ APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 17 de diciembre de 1733, tomo 2400, folio 367. Julián Martín de Thena otorga reconocimiento y plazos de pago a Patrick Murphy de artículos de su tienda de mercader.

El 23 de febrero de 1734, Francisco Gómez vecino de Jerez de la Frontera de la collación de San Miguel en la calle de la Corredera, vende a Patrick Murphy, escrito como Patricio Morfi, unas casas ubicadas en dicha calle de la Corredera ante el escribano Nicolás de Molina Sierra, siendo testigos Juan Lacosta, Francisco de Brea y Andrés de Aranda, firmando Murphy como Patricio Joseph Morphy¹⁴⁶. Desgraciadamente, el documento original se encuentra en muy mal estado de conservación y casi no es legible en su totalidad, por lo tanto, no podemos obtener muchos datos sobre estas casas adquiridas por Murphy, así como los detalles, las condiciones y el precio de la compra. Sabemos que no las adquirió para residir en ellas o construir otras nuevas, ya que no se conoce su residencia en las mismas en ningún censo consultado. No obstante, como mencionado anteriormente, la collación de San Miguel fue la de mayor extensión de nuevos edificios bodegueros durante el siglo XVIII donde los vinateros existentes en los intramuros de la ciudad necesitaron construir nuevas bodegas más espaciales para albergar sus mayores necesidades de envejecimiento escogiendo terrenos de la periferia de Jerez situados en sus extramuros. Precisamente, el subsector de la collación de San Miguel que más vio crecer sus espacios de uso bodeguero fue El Ejido, ubicado entre las calles Medina y Corredera, donde se situaban las casas adquiridas por Patrick Murphy. Por lo tanto, sería fácil suponer que, tras dicha compra, el irlandés pretendiera construir nuevas bodegas para su negocio de extracción de vinos. En cualquier caso, no hemos hallado en ninguna documentación posterior referencias a propiedades suyas en esta calle, por lo que podría haberlas vendido o intercambiado con posterioridad. También es necesario resaltar la presencia en este documento de compra como testigo a Juan Lacoste quien ya debería estar participando activamente en los negocios de Murphy.

Este mismo año, el 24 de marzo de 1734, Patrick Murphy otorgó ante el escribano Alonso Cordero de Medina un poder cumplido a Diego Jacome para representarlo frente a pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares¹⁴⁷. Este poder indicaría la necesidad de nombrar a un representante para atender las cuestiones administrativas y legales de sus propiedades y negocios que, por lo tanto, debían alcanzar cierta relevancia ya en este momento. Diego Jacome, podría hacer referencia a Diego Jácome

146 APNJF, escribano Nicolás de Molina Sierra, 23 de febrero de 1734, tomo 2416, folio 54. Francisco Gómez vende a Patrick Murphy unas casas en la calle Corredera en Jerez de la Frontera.

147 APNJF, escribano Alonso Cordero de Medina, 24 de marzo de 1734, tomo 2414, folio 96. Patrick Murphy otorga un poder cumplido para representarlo a Diego Jacome.

Fábregas quien podría haber sido un abogado que ejerció en la ciudad de Jerez en la calle de Letrados, cercana a las plazas de los Escribanos (actual Asunción) y Plateros, donde Murphy residía y tenía su tienda de mercader. Dicho abogado solicitó el 30 de agosto de 1726 al cabildo municipal de Jerez abrir una calleja tapiada en la entrada de la calle Letrados¹⁴⁸ y, por otro lado, aparece inscrito como jurado del concejo desde 1745 a 1749 junto al listado del resto de jurados, caballeros veinticuatro y el corregidor Vicente Caballero Yllanes¹⁴⁹, aunque realmente debían referirse a Vicente Caballero y Enríquez de Guzmán, natural de Chiclana, ya que Yllanes era su padre y nunca fue corregidor de Jerez. En cualquier caso, ambos registros justificarían la existencia de Diego Jácome Fábregas como abogado y letrado en la ciudad de Jerez ejerciendo en el mismo periodo vital de Murphy y, por lo tanto, podría haber sido su representante legal.

Una alternativa quizás menos probable que la anterior, sería que hiciera referencia a Diego Jacomé Gruzón, un caballero veinticuatro¹⁵⁰ de la ciudad de Jerez de la Frontera quien en el año 1752 poseía un patrimonio total de 42.207 reales¹⁵¹. Su cargo de veinticuatro del Concejo o Común urbano¹⁵² de Jerez de la Frontera, similar a concejal del ayuntamiento en la actualidad, suponía la pertenencia a la nobleza y a un elevado nivel social, que normalmente estaba vinculado a personas con un elevado patrimonio, un alto prestigio y un importante reconocimiento por parte de la comunidad, pero normalmente con un menor número de rentas derivadas de alguna actividad comercial. Sin embargo, Jacomé pertenecía a un reducido grupo de 5 caballeros veinticuatro, de los 54 que componían a mitad del siglo XVIII el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, los cuales obtenían principalmente sus ingresos derivados de la industria, es decir, obtenidos a través del trabajo personal y los beneficios de actividades empresariales en el comercio y las manufacturas. En concreto, en 1752 Diego Jacomé Gruzón obtuvo 15.000 reales anuales como extractor de frutos, 3.300 como tratante de madera y 713 como administrador¹⁵³. Para valorar convenientemente el capital y la posición social de Jacomé, se debe tener en cuenta que a mitad del siglo XVIII el

148 AMJF, AHR, C.22, N°1, memoranda 1, folio 111. Relación de acuerdos capitulares sobre temas varios y concesión de sitios para edificios, capillas, cruces, ventas, alcantarillas, venta de nichos, etc...

149 AMJF, AHR, C.22, N°2, Memoranda 2, folio 36. Lista de corregidores, jurados, veinticuatros, etc.

150 González Beltrán. 2022.

151 González Beltrán, 2009, p. 240.

152 Asenjo González, 2004.

153 González Beltrán, 2009, p. 240.

salario medio de un trabajador en España estaba situado alrededor de 500 reales anuales¹⁵⁴, lo que indicaría que Jacomé tendría un patrimonio 84 veces superior a este salario. Por lo tanto, Diego Jacomé Gruzón podría haber sido un comerciante pre-industrial establecido en Jerez de la Frontera con un patrimonio medio-alto con propiedades agrarias, comercios y administrador de negocios. Esto indicaría que Patrick Murphy podría haberlo elegido como un solvente representante y agente de negocios. De todos modos, el nombramiento y aceptación por cualquiera de los dos, habría significado una señal inequívoca de la prosperidad y la reputación que ya debía evidenciar Murphy en la ciudad.

Al año siguiente, el 26 de noviembre de 1735, Juan Hogan, vecino y comerciante de El Puerto de Santa María en la calle de la Ribera (podía estar haciendo referencia al irlandés de Limerick Juan o John Hogan Brenan¹⁵⁵), y actuando en representación de Enrique Pelliot, emite una carta de pago a Patrick Murphy. En este documento el escribano describe cómo Enrique Pelliot poseía un poder cumplido de Catalina y Juana Keating, herederas universales de Guillermo Keating, para cobrar diferentes deudas que debían a la Casa Mortuoria¹⁵⁶ de Guillermo. Uno de sus deudores era Patrick Murphy quien hizo entrega de 7.450 reales y cuartillo de plata a Enrique Pelliot para pagar esta deuda, cuya cantidad era mayor a la que debía Murphy a la familia de Guillermo Keating¹⁵⁷. Este pago de Patrick Murphy a los herederos de Guillermo Keating, siendo incluso mayor a la cantidad demandada por ellos, demostraría su saneamiento económico y su buena voluntad al saldar una deuda contraída con un comerciante de El Puerto de Santa María ya fallecido. Al mismo tiempo, significaría que Murphy estaría realizando transacciones económicas con comerciantes del Puerto que podrían suponer la compra de mercancías para su tienda o servicios de exportación de vinos de sus bodegas. Guillermo de Keating debía ser conocido e incluso posible familiar de Murphy, ya que éste fue testigo y albacea del poder para testar que Roberto Joseph Walsh redactó a favor de Thomas Walsh en 1730 en Cádiz, ambos muy posiblemente familiares de Murphy. Además, el apellido Keating era habitual de Waterford y, por lo tanto, Guillermo Keating podría

154 Pérez Romero, 2019, p. 86.

155 Barroso Rosendo, 2023, p. 28.

156 Casa donde alguien ha fallecido recientemente.

157 APNJF, 26 de noviembre de 1734, tomo 2424, folio 304. Patrick Murphy paga una deuda a los familiares de Guillermo Keating, comerciante fallecido de El Puerto de Santa María.

haber procedido de este condado¹⁵⁸ y hacer más posible la amistad o relación familiar con Murphy.

Entre tanto, en el padrón de la Iglesia de San Dionisio de 1735 sigue apareciendo Patrick Murphy registrado en la casa de la Plaza de Plateros, como Patrisio Morfi, soltero, conviviendo con Juan Lacoste, soltero, María Morisia, viuda, y Sebastián Camacho, soltero¹⁵⁹. Mientras que en el de 1736, Patrick Murphy aparece como Patrisio Molfi, soltero, conviviendo con Juan Lacosta, soltero, Bartolomé Valois, soltero, Francisco Veles, soltero, y M^a Dionisia Camacho, viuda. Dos hechos destacan en estos dos censos. Por un lado, Juan Lacoste sigue viviendo y trabajando para Patrick Murphy y es el único conviviente que ha repetido con él más de dos años, ya que en 1736 llevaría 3 años seguidos apareciendo en este padrón y, por lo tanto, debería empezar a ser una persona relevante y de confianza para Murphy. Por otro lado, aparece Bartolomé Valois, que como comentado en el apartado 3.1, debía hacer referencia a Bartolomé Walsh Murphy (Valois fue la transcripción y adopción en español del apellido original irlandés Walsh), quien fue un importante e influyente comerciante irlandés ubicado en la ciudad de Cádiz y destacado por sus negocios con el Comercio de Indias en el siglo XVIII. La actividad comercial e influencia económica y social de Bartolomé Valois Murphy en Cádiz se refleja en las diversas disposiciones testamentarias realizadas por irlandeses durante el siglo XVIII, donde aparece principalmente como Bartolomé Walsh Murphy, alias Valois¹⁶⁰. La presencia de Bartolomé Walsh o Valois con Patrick Murphy en su casa de la Plaza de Plateros en 1736 en Jerez podría significar la colaboración del propio Murphy con la red de jóvenes expatriados irlandeses y, además, confirmar su parentesco con la familia Walsh o Valois, así como con otras ramas familiares de la colonia de irlandeses de Cádiz. Este vínculo con Bartolomé Walsh Murphy nos permite incluir a Patrick Murphy como su familiar y elaborar una propuesta de parentesco basado en el árbol genealógico definido por el autor Brian Murphy en 1997¹⁶¹ y los nuevos datos extraídos de la documentación hallada durante esta investigación. En la figura 14 se representa dicho árbol genealógico donde introducimos a Patrick Murphy y las posibles relaciones familiares con los Walsh-Murphy y Woodlock en líneas discontinuas. Esta tesis basada en la propuesta de Brian Murphy y los lazos familiares con la familia Walsh de Cádiz, confirmaría la primera de las dos

158 Séamus Pender, 1939, pp. 338-340.

159 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, Plaza de Plateros, Jerez de la Frontera, 1735.

160 Barroso Rosendo, 2023, p. 57.

161 Murphy, 1997, p. 78.

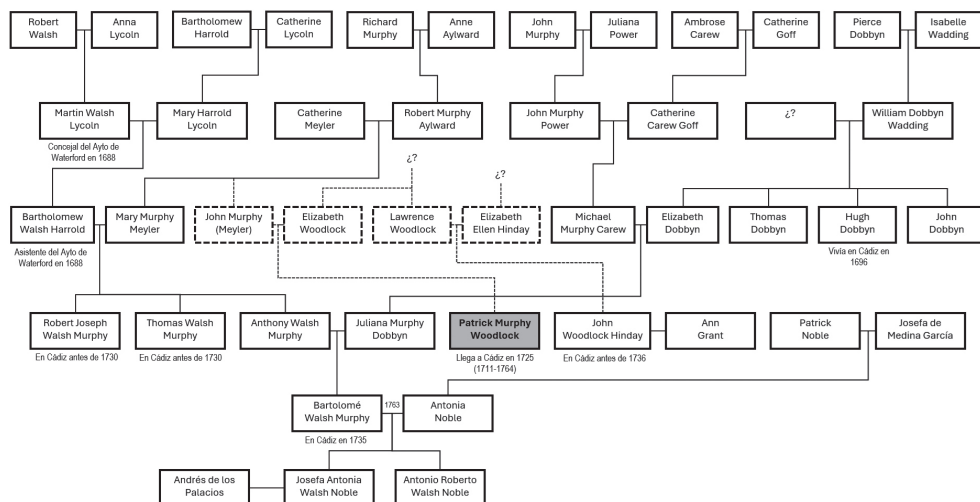


Figura 14. Árbol genealógico de Bartolomé Walsh Murphy y posibles lazos familiares con Patrick Murphy. Elaboración propia partiendo del árbol genealógico propuesto por el autor Brian Murphy en 1997.

opciones que presentamos en el apartado 2.1 donde indicábamos como posibles ascendientes de Patrick Murphy a John Murphy y Robert Murphy, una familia hacendada del área rural de Drumrusk, cercana a la ciudad de Waterford, y quienes habrían sido finalmente John Murphy Meyler, su padre, y Robert Murphy Aylward, su abuelo. El segundo apellido de su abuelo, Aylward, podría haber sido castellanizado en España como Ayluardo, ya que existen apellidos de irlandeses en Cádiz desde 1704, procedentes la mayoría de Waterford, como Aylward, Aylovard y Ayluardo¹⁶², que claramente nos indicarían esta evolución fonética. De esta forma, acreditaríamos la relación de Murphy con los Canisbro, quienes se apellidaban Canisbro y Ayluardo, y habría sido la conexión familiar que facilitara su llegada, apadrinamiento y trabajo en El Puerto de Santa María en 1725.

El último hecho relevante del irlandés en este primer periodo en Jerez vendría determinado por el poder para testar que firmó el 2 de junio de 1736 a favor de Pedro de Otayza y otros. En este poder, Patrick Murphy, escrito como Patrisio Morfy, vecino de Jerez de la Frontera en la collación de San Dionisio en la Plaza de los Mercaderes y Plateros, redactó frente al escribano Juan Ponciano de Argüello un poder para testar a Pedro Otayza vecino de Jerez de la Frontera, Pedro Canisbro vecino de El Puerto de Santa María, Roberto Valois [Walsh] vecino de Cádiz y Juan [John] Woodlock vecino de

¹⁶² Barroso Rosendo, 2023, pp. 5, 9, 23 y 44.

Cádiz. Murphy emitió este poder cumplido a los cuatro de forma solidaria para que éstos, como sus apoderados, pudieran redactar su testamento en caso de fallecer dentro o fuera de la ciudad, expresando su voluntad que su cuerpo fuese enterrado, en tal caso, en el Convento de Santo Domingo. En dicho poder, autorizó a los cuatro a acceder a sus libros de cuentas ubicados en su tienda de mercader para cobrar los pagos pendientes de sus negocios y pagar las deudas que tuviese contraídas, vendiendo para ello las propiedades que ellos considerasen. Una vez liquidadas sus cuentas y propiedades, nombraría a los cuatro como sus herederos universales fideicomisarios, actuando como testigos Juan de Acosta, debiendo referirse a Juan de Lacosta, Bartolomé Pérez de Vargas y Francisco Ortiz, vecinos de la ciudad de Jerez, y firmando el protocolo notarial como Patricio Morphy¹⁶³. En la época, todos los bienes inmuebles y raíces debían tener un dueño y legítimo propietario, influyendo de forma destacada la confianza familiar y el haber comunicado de forma reiterada las intenciones del otorgante, cuyo máximo exponente aparece en las escrituras de poderes para testar¹⁶⁴. Por lo tanto, el poder para testar era el instrumento legal más rápido y con menos burocracia para realizar un testamento y se redactaba principalmente debido a: 1) Estar gravemente enfermo y no disponer de suficientes fuerzas ni juicio para poder redactar un testamento, 2) Realizar un viaje imprevisto que potencialmente supusiera un elevado riesgo de fallecimiento, como por ejemplo, acudir a una zona de conflicto bélico o efectuar una larga travesía por mar sujeta a naufragios, ataques navales y enfermedades, como lo eran en aquel momento los viajes a las Indias que suponían de un 20% a 25% de mortalidad¹⁶⁵, y 3) Acumular múltiples propiedades y negocios sin tener un inventario legal de los mismos ni expresamente establecido un reparto definido ni herederos. En el caso de Murphy, no tenemos constancia que tuviese ningún problema de salud en el momento de emitir este poder, de hecho, manifiesta expresamente en él estar en *“misericordia de Dios bueno de cuerpo y alma, de la voluntad y libre juicio”*. Por otro lado, tampoco hemos hallado evidencias que hubiese acudido a ninguna zona de conflicto bélico, ni realizado ningún largo viaje, ya que siempre hemos encontrado su presencia en padrones y documentos públicos desde su llegada a Jerez en 1727 hasta su fallecimiento. Por lo tanto, la causa principal que debió llevar a Murphy a redactar este poder para

163 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 2 de junio de 1736, tomo 2424, folio 235. Poder para testar de Patrick Murphy a favor de Pedro Otayza, Pedro Canisbro, Roberto Valois y Juan Woodlock.

164 García Fernández, 1988, p. 81.

165 Garmendia Arruebarrena, 2000, p. 198.

testar fue la más que probable acumulación de propiedades y negocios con tan sólo 25 años y no tener familia propia en dicho momento a quien poder transmitir su patrimonio en un testamento.

El nombramiento de estos cuatro albaceas testamentarios y herederos universales en este poder para testar debía significar que estas personas eran de su máxima confianza, como familiares, amigos o profesionales cercanos a quienes respetaba en gran medida, y, al mismo tiempo, les debía algún tipo de gratitud que él pretendía reconocer incluyéndolos como tales. Del primero de ellos, Pedro de Otayza, no tenemos referencias anteriores a este documento y desconocemos las razones que llevaron a Murphy a incluirlo como el primero de la lista de los cuatro albaceas y herederos, lo que nos lleva a suponer que se trataba de la persona de su mayor confianza. Por el momento, las únicas evidencias que disponemos de Pedro Otayza provienen del Censo del Catastro de Ensenada de 1750 donde se indicaba que en el momento de su registro contaba con 44 años (6 años más que Patrick Murphy, por lo que podría haber nacido alrededor de 1705), casado, labrador, con familia compuesta por su mujer, tres criadas, un mozo, un cochero, dos administradores y un almacén de atocinado¹⁶⁶. Unos años antes, existe un expediente de 1743 en el archivo municipal de El Puerto de Santa María sobre la quema de 60 hojas de tocino introducidas por Pedro de Otayza por ser de mala calidad¹⁶⁷, lo que confirmaría que uno de sus negocios sería la elaboración de tocino salado. Por otro lado, su apellido, Otayza, fue muy poco frecuente en Cádiz, actualmente inexistente, el cual podría proceder de Navarra o del País Vasco, pudiendo hacer referencia a la localidad de origen de un antepasado que podría provenir de Oteiza u Otazu (Navarra), o bien, de Otaza (País Vasco). El primer Otayza conocido en la provincia de Cádiz es el Alférez Esteban de Otayza natural de San Sebastián, vecino de la ciudad de Cádiz, casado con María Moreno natural de Cádiz, quienes tenían dos hijos Luis y Catalina Otayza Moreno, y fallecido en servicio para la armada española en la ciudad de Portobelo (Panamá) en 1675¹⁶⁸. Por lo tanto, debido a la falta de otros datos que respalden este importante nombramiento por parte de Murphy a Otayza en su poder para testar, sólo podemos elaborar algunas posibles hipótesis

166 AMJF, Documentos Digitalizados Family Search, Catastro de Ensenada, Jerez de la Frontera 1751-1762, Libro Padrón de Familias, Índice, Labradores, folio 9. Casa, familiares y oficio de Pedro Otayza.

167 Archivo Municipal de El Puerto de Santa María, 1743, tomo 1595, folio 20. Colección de papeles antiguos, Ayuntamiento de El Puerto Santa María. Expediente sobre la quema de 60 hojas de tocino introducidas por Don Pedro de Otayza por ser de mala calidad. 2023, p. 42.

168 Garmendia Arruebarrena, 2000, p. 229.

que lo justifiquen: 1) Que la madre o la mujer de Otayza fueran irlandesas y familiares cercanos a Patrick por parte paterna (Murphy) o materna (Woodlock) y fueran algunos de los que apadrinaron su viaje a España, estancia y trabajo en Cádiz, aunque en ningún padrón aparece conviviendo con ellos; 2) Que dada la otra actividad de Pedro Otayza como labrador y posible cosechero, hubiese ayudado al irlandés en sus inicios trabajando en los viñedos y bodegas de los Canisbro en el Puerto de Santa María, más tarde para Juan Ramírez en Jerez de la Frontera, o bien, cuando inicia él mismo el negocio arrendando las bodegas de éste a partir de 1733; y 3) Que Otayza lo hubiese ayudado financieramente o de algún otro modo cuando decide acceder a su primera vivienda particular y tienda de mercader en la Plaza de Plateros en 1732. En cualquier caso, la presencia de Pedro Otayza posteriormente en la vida personal y mercantil de Patrick Murphy no sería relevante, ya que no vuelve a aparecer en ningún documento público relacionado con el irlandés.

El segundo albacea y heredero, Pedro Canisbro, fue quien lo acogió con su familia y negocios desde su llegada a Cádiz en 1725 y con quien estuvo trabajando en sus viñedos, bodegas y comercio con las Indias y otros mercados hasta 1727 en El Puerto de Santa María, además de haber estado emparentados a través de sus ascendientes comunes Aylward o Ayluardo. Por lo tanto, resultaría evidente que Murphy tuviese la suficiente confianza en él y, al mismo tiempo, quisiera agradecerle su primera acogida e incluso confirmaría que su traslado en 1727 para vivir y trabajar con Juan Ramírez en Jerez se hubiese producido de forma acordada y sin ningún tipo de conflictos ni fricciones. El tercero, Roberto Valois, debía referirse al irlandés Robert Walsh Murphy que según el árbol genealógico representado en la figura 14, sería su primo hermano por la rama paterna, al ser hijo de su tía Mary Murphy posiblemente hermana de su padre John Murphy, y quien ya asentado en la ciudad de Cádiz varios años antes, lo ayudaría y acogería para su viaje, residencia y trabajo en Cádiz, el Puerto y Jerez. Y, finalmente, el cuarto, Juan Woodlock, quien debía referirse a John Woodlock Hinday, casado con Ana [Ann] Grant¹⁶⁹ (irlandesa), vecino de la ciudad de Cádiz cuyos padres habrían sido Lawrence Woodlock y Elizabeth Ellen Hinday naturales de Irlanda¹⁷⁰ y, posiblemente, Lawrence habría sido hermano de la madre de Patrick, Elizabeth Woodlock y, por lo tanto, también serían primos hermanos.

169 AHPC, Protocolos notariales de irlandeses en Cádiz, 17 de febrero de 1738, p.1. Poder para testar de Juan Woodlock.

170 AHPC, Protocolos notariales de irlandeses en Cádiz 1750-1782, 7 de marzo de 1761, p.1. Testamento de Juan Woodlock Hinday.

Nos llama la atención que entre estos cuatro albaceas y herederos no se encuentre Juan Ramírez Delgado con quien estuvo conviviendo y trabajando durante 5 años, desde 1727 a 1731, y a quien tenía arrendadas sus bodegas desde 1733 entre las calles de la Tornería y Gibraleón a través de su yerno Rodrigo de Campos. O bien, su propio representante y administrador, Diego Jácome, nombrado como tal desde 1734 quien al menos podría haber sido nombrado albacea, aunque no lo fuera como heredero. Sin embargo, ninguno de los dos eran familiares de Patrick Murphy y quizás podría haber sido una condición indispensable para formar parte de su poder para testar como sus herederos y albaceas. Esta circunstancia era muy habitual en la colonia irlandesa en Cádiz, cuyas relaciones endogámicas procuraban fomentar los matrimonios, sociedades, relaciones mercantiles y herencias únicamente entre los propios irlandeses¹⁷¹. Esta observación nos llevaría a pensar que los cuatro herederos y albaceas del poder para testar de Patrick Murphy debían tener una relación familiar más o menos cercana de origen irlandés. En el caso de Roberto Valois y Juan Woodlock los lazos familiares serían bastante evidentes y nos llevan a suponer que también tanto Pedro Otayza y Pedro Canisbro tendrían que haber sido familiares de Murphy. En el caso de Pedro Canisbro, este vínculo familiar podría haber venido a través de algún antepasado emparentado con los Murphy o Woodlock, o bien, con los Aylward o Ayluardo. Sin embargo, de Pedro Otayza, por la peculiaridad, rareza y origen español de su apellido, en su caso, la relación familiar podría haber venido por parte de su madre, cuyo apellido habría seguido al de Otayza, o de su mujer quienes debieron ser de origen irlandés y, al menos una de ellas, estar emparentada con los Murphy o Woodlock.

4. Consolidación de sus negocios en Jerez como mercader y bodeguero (1737-1742)

De alguna forma, el poder para testar que Patrick Murphy redactó en 1736 cerró un periodo de frenética actividad en la vida personal, comercial y en los negocios del irlandés en Jerez de la Frontera desde su llegada a la ciudad en 1727. Su posterior etapa, que transcurre entre los años 1737 a 1742, fue menos activa, ya que la documentación pública que hemos hallado sobre él es mucho menor y en ningún caso supone grandes cambios con respecto a lo descrito en el apartado anterior. En este nuevo periodo de 6 años, Murphy

171 García Fernández, 2005, pp. 42-45.

debió estar centrado en estabilizar y consolidar los negocios, las relaciones comerciales y las propiedades que ya había creado y adquirido con anterioridad. Es muy posible que, tanto en este periodo de menor actividad, como en otros con mayores registros históricos, hayan sucedido acontecimientos personales y de negocios relevantes para Patrick Murphy y que hayan formado parte de su individual intrahistoria que desgraciadamente serán difíciles de conocer y revelar en el futuro. Como en cualquier investigación histórica, los documentos y evidencias historiográficas que han llegado hasta nosotros y hemos logrado encontrar son las que nos permiten recrear su pasado y, durante estos años, estos registros han sido hallados en mucha menor medida, restringiéndonos la posibilidad de reproducir su vida en este periodo. La falta de hallazgos de documentos públicos en esta etapa nos puede revelar sencillamente que durante la misma no sucedió nada destacable ni en sus negocios ni en sus propiedades, limitándose a gestionar y sacar adelante las bodegas arrendadas en la calle de la Tornería y la tienda de mercader en la Plaza de Plateros, ya como comerciante independiente. Para ello, le resultarían de mucha ayuda sus primeros años de esfuerzo, trabajo, experiencia y capital adquiridos con Pedro Canisbro y Juan Ramírez, aunque en esta ocasión seguramente debió emplear aún mayor atención y dedicación al tener que gestionar sus propios negocios.

En este periodo, uno de los principales hechos que le acontecieron fue el fallecimiento de Juan Ramírez Delgado, el 26 de marzo de 1738, a la edad aproximada de 50 años, en su domicilio de la collación de San Marcos en la Puerta de Sevilla, enterrado en el convento de Santo Domingo de la misma collación¹⁷². Tan sólo 13 días antes, el 13 de marzo de 1738, Juan Ramírez redactó un poder para testar según su voluntad debidamente comunicada a Sebastián Quintín de Fontanilla, prelado y colegial mayor del convento de Maese Rodrigo de la ciudad de Sevilla, y Carlos Luis Fravega, asimismo prelado, ambos vecinos de la ciudad de Jerez de la Frontera, a quienes autorizaba a acceder a sus apuntes existentes en su tienda y en su casa para poder cobrar y pagar sus deudas. Se declaraba familiar del Santo Oficio, vecino de Jerez de la Frontera en la collación de San Marcos en la Puerta de Sevilla, viudo, fiel católico y cristiano. Declaraba también haber estado casado en un primer matrimonio con Victoria Andrade cuya dote y capital fueron compensados al entrar en dicho matrimonio, los cuales pone a disposición de sus hijas: Ignacia Ramírez mujer

172 AHDAJ, Libro de defunciones de la collación de San Marcos 1693 a 1760, folio 119, 27 de marzo de 1738. Defunción de Juan Ramírez Delgado.

de Rodrigo de Campos Corregidor de la Villa de Villamartín, Isabel Ramírez mujer de Luis Dublet, Bernarda Ramírez mujer de Juan de Espino y Grajales y Francisca Ramírez mujer de Cristóbal Fravega. Además, declara haber tenido otra hija María Ramírez, ahora difunta, quien casó con Juan Delgado y de dicho matrimonio tuvieron a una hija llamada Antonia Delgado, su nieta, apoderada por él. También declara haber tenido un segundo matrimonio con Ana de Ahumada, ya difunta y con quien no tuvo hijos. Nombró herederas universales a sus cuatro hijas Ignacia, Isabel, Bernarda y Francisca, así como a su nieta Antonia Delgado. Debido a su deteriorado estado de salud y el temblor de su mano, Juan Ramírez no pudo firmar su poder para testar y, en su lugar, el escribano Juan Ponciano de Argüello dio fe de la firma en su nombre por parte de Patricio Murphy¹⁷³. Este hecho nos demostraría la confianza y amistad que Juan Ramírez profesaría a Patrick Murphy decidiendo que firmara en su nombre su poder para testar, tras haber transcurrido ya 7 años desde que éste dejó de trabajar para él. Esto pondría de manifiesto que la salida del irlandés de su casa y comercios para vivir en su propia casa y crear sus propios negocios en 1732, habría sido acordada y con buena predisposición por parte de ambos. Al mismo tiempo, mostraría la rectitud y responsabilidad que debió demostrar Murphy a Juan Ramírez durante su tiempo de convivencia y trabajo juntos, incluso posteriormente, cuando habrían llegado a ser incluso competidores. A la vez, nos dejaría intuir la existencia de una cierta desconfianza por parte de Ramírez en sus yernos quienes no actuaron ni como albaceas ni testigos testamentarios en la redacción de su poder. Por otro lado, es el primer documento hallado donde el irlandés firma como Patricio Murphy, manteniendo de forma intencionada el léxico de su apellido original, y no Morphy como lo venía realizando hasta el momento para facilitar su transcripción al castellano.

No obstante, la mayor evidencia que definiría este periodo de menor actividad de Patrick Murphy fue haber permanecido en el mismo domicilio donde tenía su casa, la tienda de mercader y atendía a sus negocios en la Plaza de Plateros, apareciendo en los padrones parroquiales de la Iglesia de San Dionisio hasta 1742. En dichos padrones, su nombre y apellido aparecen grafiados principalmente como Patrisio Morfi, como ya hemos venido describiendo con anterioridad, así como distintos convivientes quienes correspondían a colaboradores de sus negocios o personal que trabajaba directamente en su casa, posiblemente como criadas y mozos. En el padrón de 1737 Patrick Murphy

173 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 13 de marzo de 1738, tomo 2450, folio 93. Poder para testar de Juan Ramírez Delgado a favor de Sebastián Quintín de Fontanilla y Carlos Luis Fravega.



Figura 15. Primera firma como Patricio Murphy, en lugar de Morphy, en el poder para testar de Juan Ramírez de 1738 donde firma en su nombre.

aparece en la casa de la Plaza de Plateros como Patrisio Morfi, soltero, conviviendo con Juan Lacosta, soltero, Patrisio Cel, soltero, Antonio Rasens, soltero, y Carlos Franses, soltero¹⁷⁴. En 1738 de nuevo como Patrisio Morfi, soltero, con Juan Lacosta, soltero, Patrisio Rasens, soltero, Cathalina Lobo, viuda, y Francisco Beles, viudo¹⁷⁵. En 1739 sigue apareciendo como Patricio Morfi, soltero, siendo la primera vez que el escribano escribe con [c] su nombre en lugar de [s], con Cathalina Lobo, soltera, Francisco de Meza, soltero, Antonio Roger, soltero, y Pedro de Torres, soltero¹⁷⁶. En este último padrón no aparece ya registrado Juan Lacosta quien comenzó a convivir y trabajar con Murphy desde 1734 y, por lo tanto, se mantuvo 5 años residiendo y trabajando para el irlandés. Es posible que esta ausencia fuese debida a la independencia de residencia del francés, quien ya debía tener unos 30 años y podría haber contraído matrimonio en dicho momento. Sin embargo, debió seguir trabajando o colaborando con Murphy los siguientes años, ya que Lacoste sigue apareciendo en algunos de sus documentos públicos. En el padrón de 1740 Patrick Murphy aparece como Patrisio Morfi, soltero, con Manuel de la Santa, viudo, Antonio de Rogers, Manuela Zambrano, viuda, y Pedro de Torres, soltero¹⁷⁷. En 1741 vuelve a aparecer escrito como Patrisio Morfi, soltero, conviviendo con Ca-

174 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, Plaza de Plateros, Jerez de la Frontera, 1737.

175 *Ibidem*, 1738.

176 *Ibidem*, 1739.

177 *Ibidem*, 1740.

thalina Lobo, soltera, Antonio Roger, soltero, y Pedro de Torres, soltero¹⁷⁸. Y en 1742, el último padrón donde aparece residiendo en la Plaza de Plateros, aparece de nuevo como Patrisio Morfi, soltero, conviviendo únicamente con Leonor de la Rocha, viuda¹⁷⁹. Patrick Murphy mantuvo su residencia en la Plaza de Plateros desde 1732 a 1742, donde probablemente también albergaría su tienda de mercader y administraría sus bodegas ubicadas en la cercana calle de la Tornería, así como el resto de sus negocios.

Dos hechos más tuvieron lugar al final de este periodo que tendrían poca relevancia para Murphy en el corto plazo, no obstante, marcarían definitivamente su futuro. Por un lado, en 1742 se haría cargo de un pegujal¹⁸⁰ de 150 aranzadas de superficie que equivaldrían a unas 67 ha de terreno de cultivo¹⁸¹. Aunque en la fuente documental no se especifica ni el tipo de cultivo, ni la ubicación, ni el propietario, el hecho que Murphy estuviera gestionando una explotación agraria de 67 ha, implicaría para él un enorme reto técnico, administrativo y económico al que probablemente debió dedicarle mucho tiempo, trabajo y esfuerzo. Al tratarse de un pegujal, cuyo principal objetivo es entregar a renta normalmente una sola campaña, sería muy difícil que fuese una viña, ya que habría requerido de una gran inversión inicial para plantar los majuelos o las vides, requiriendo al menos de 3 a 4 años para poder obtener cosechas rentables de uva. Por lo tanto, aunque no sería descartable completamente que se tratase de un viñedo con un tiempo de renta mayor a un año o la explotación de la campaña de un viñedo ya en producción, lo más lógico habría sido que plantase en el pegujal cereales o leguminosas¹⁸². Esta decisión de Murphy implicaría un primer acercamiento a la gestión de explotaciones agrarias, las cuales no formaban parte de sus negocios hasta el momento, pero de las que tenía experiencia y conocimiento desde su llegada a Cádiz. Por lo tanto, indicaría una clara intención por parte del irlandés en enfocar sus negocios a partir de entonces también en este sector.

El segundo hecho ocurrido al final de este periodo, y que definiría su futuro, sería la llegada a Jerez de la Frontera del francés Jean de Haurie Nebout, quien finalmente y a la postre sería el principal heredero y sucesor de

178 *Ibidem*, 1741.

179 *Ibidem*, 1742.

180 Pegujal o peujal es un trozo pequeño de terreno de cultivo que el dueño de una finca facilita al rentero para que la explote en aparcería aparte de los cultivos propios de la finca, denominándose el rentero como pegujalero o peujarero.

181 AMJF, Documentos Digitalizados Family Search, Registros Municipales, Libro Forasteros 1b, años 1742-1751, Folio 485. Contribución de un pegujal de 150 aranzadas de Patrick Murphy.

182 Jiménez Blanco, 2021, p. 19.

sus negocios. Nació el 12 de enero de 1719 en Vielleségure perteneciente a la región de Bearne (Francia), cuyos padres fueron Jean de Haurie e Izabeau de Nebout¹⁸³. Al igual que Patrick Murphy, Jean Haurie llegaría a Jerez huyendo desde su país de origen, no por cuestiones religiosas, sino en este caso por las presiones motivadas por el proceso pre-revolucionario y pre-liberal francés que pudo haber provocado desde mediados del siglo XVIII la emigración de parte de la burguesía y nobleza de dicho país. Éstos estarían buscando regiones que tolerasen su posición social y económica, evitando dicha persecución, además de una cierta expansión económica, como lo fue el puerto de Cádiz y su provincia tras el traslado de la Casa de Contratación. Es bien conocida la llegada de franceses a la provincia de Cádiz desde la primera mitad del siglo XVIII, donde ya constituían la segunda colonia más numerosa de extranjeros en su capital después de italianos y por delante de los irlandeses¹⁸⁴. Particularmente, fue muy numerosa la emigración de varias familias francesas procedentes del área del Bearne o Beàrn, desde los pirineos atlánticos franceses, los cuales tenían ascendencia noble y actividades comerciales centradas principalmente en el negocio al por mayor de paños, lanas y telas. De estas familias, además de los Haurie, destacaron más tarde en Jerez los Pemartín, Laborde, Lacoste, Lacave, Beigbeder, Domecq, Lembeye, Lafarge, Lassalette y Pasquin¹⁸⁵. De hecho, la presencia previa en la ciudad de uno de ellos, Jean Pierre Lacoste, comentada anteriormente, tuvo y tendría gran influencia en los negocios de Patrick Murphy y en los del propio Jean Haurie.

Hasta el momento desconocemos la fecha exacta de la llegada de Jean Haurie a Jerez. Y aunque en numerosos textos y bibliografía se menciona 1740 como el año inicial de su residencia en la ciudad¹⁸⁶, éstos no indican las fuentes originales, habiendo sido aceptada esta fecha a lo largo del tiempo por diversos autores sin que nunca se haya contrastado documentalmente. Por la posterior relación mercantil que mantuvo con Patrick Murphy, su llegada a Jerez debió estar motivada fundamentalmente por aspectos económicos, mientras que su viaje, su estancia y su primer trabajo o negocio debió estar apadrinado por algún familiar francés ya afincado en Cádiz o Jerez procedente de Bearne, siendo de 1743 a 1745 las fechas más probables de su llegada, como analizaremos en el siguiente apartado.

183 Association de Mémoire du Canton de Lagor et des Vallées, *Actas Notariales 1719*. Partida de nacimiento de Jean de Haurie Nebout, 12 de enero de 1719.

184 Iglesias Rodríguez, 2010, pp. 35-56.

185 Ruiz de Lassaletta. 2021, pp. 15-40.

186 Molenat y Martínez, 2004, p. 243.

5. Expansión de sus actividades agrícolas, vitícolas y bodegueras (1743-1756)

Este nuevo periodo de la vida de Patrick Murphy estuvo determinado en primer lugar por el cambio de su domicilio, trasladando su residencia de la Plaza de Plateros a la calle Lecheras, actualmente Alvar Núñez, que desemboca en esta misma plaza. En el padrón parroquial de la Iglesia de San Dionisio de 1743 encontramos ya registrado a Patrick Murphy en la calle Lecheras escrito de forma habitual como Patrisio Morfi, soltero, conviviendo en esta ocasión con Leonor de Mata, viuda, y Joseph Xavieres, soltero¹⁸⁷. Puesto que la calle Lecheras desembocaba en la propia Plaza de Plateros, este cambio no supondría en la práctica una gran alteración en su vida personal y laboral, ya que ambos domicilios estarían situados muy cercanos el uno del otro. Sin embargo, no se trató únicamente de un simple cambio de residencia, sino de una gran transformación en sus negocios, ya que debió decidir abandonar su tienda de mercader para dedicarse exclusivamente a sus otras actividades agrícolas, vitícolas y bodegueras. Hasta el momento las había compaginado junto a la gestión de la tienda de mercader, pero los dos relevantes eventos descritos anteriormente debieron llevarle a concentrar sus esfuerzos y capital en los primeros. Cuando en 1732 Murphy se independiza y crea sus propios negocios, replicó el modelo de éxito mercantil de Juan Ramírez, quien como prototipo de comerciante del Antiguo Régimen mantenía negocios en sectores diferentes: viñas, bodegas y tienda de mercader. No obstante, a mitad del siglo XVIII el mundo comenzaba a cambiar social, política y económicamente hacia un Nuevo Régimen, condicionado por las nuevas ideas de la ilustración, el liberalismo económico y la revolución industrial, transformando el mercantilismo que definió la economía en la Edad Moderna en un precapitalismo que abrió una nueva era en nuestra sociedad, la Edad Contemporánea. Patrick Murphy estaba aún muy alejado de los preceptos y condiciones que definirían posteriormente este modelo económico, pero su decisión de aglutinar sus iniciativas mercantiles y capital en sectores similares, le permitió aprovechar sus sinergias para crecer y especializarse, buscando una mayor eficiencia, productividad y beneficios de sus actividades. Decisiones parecidas ayudarían sin duda a generar este cambio de modelo económico y social que comenzó a formarse a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, consolidándose durante el siglo XIX y convirtiendo a Murphy, como muchos otros, en un

187 AHD AJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, calle Lecheras, Jerez de la Frontera, 1743.

“proto-empresario” burgués y pre-industrial que facilitó esta transición sin haber tenido conciencia de ello¹⁸⁸.

Tras esta drástica decisión, Murphy decidiría entonces traspasar, vender o arrendar su tienda de mercader a Jean Haurie, quien justamente aparecería en este momento crucial de su vida, entre 1743, el mismo año que el irlandés cambiaría su domicilio de la Plaza de Plateros a la calle Lecheras, y 1745 cuando el francés aparece en el primer registro documentado residiendo en la Plaza de Plateros¹⁸⁹, debiendo corresponder a la anterior vivienda y tienda del irlandés donde residiría éste hasta 1742. Para el francés supondría una oportunidad única, ya que la mercancía de la tienda era habitual y conocida por los comerciantes procedentes de Bearn¹⁹⁰. En definitiva, se produciría una situación en la que Murphy pretendía deshacerse de la mejor manera posible de su tienda de mercader y Haurie estuvo junto a él en el momento y lugar oportunos para quedarse con ella y seguir gestionándola como comerciante de lanas, paños y sedas. Desde entonces, ambos debieron ir consolidando sus relaciones mercantiles, favorecidas por la cercanía de sus nuevas residencias en la Plaza de Plateros y calle Lecheras, así como la ayuda y soporte que Murphy ofrecería a Haurie en sus inicios en Jerez, dados sus mayores contactos y relaciones en la ciudad, lo que ayudaría a impulsar el negocio de mercader asumido a partir de este momento por el francés. Al contrario de lo indicado en algunos textos y bibliografía, Murphy y Haurie jamás constituyeron ninguna sociedad en común y mantuvieron sus negocios actuando en todo momento de forma independiente.

Como consecuencia de esta nueva estrategia en los negocios del irlandés, el 19 de enero de 1745, Juan Ruiz de Lareda arrienda a Patrick Murphy, quien vuelve a firmar el documento público como Patricio Murphy manteniendo su apellido original, una suerte de 3 aranzadas menos cuarta de viña y media de tierra calma en el Pago de la Sida (Pago de Balbaína)¹⁹¹. El plazo inicial del arrendamiento de esta viña se estableció en un solo año hasta recoger la cosecha de la campaña, aunque sería prorrogable anualmente, por una renta de 7 ducados cada aranzada de viña (77 reales de vellón)¹⁹² y 1 ducado (11 reales

188 Molas Ribalta, 1977-1978, pp. 89-98.

189 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, Plaza de Plateros, Jerez de la Frontera, 1745. Jean Haurie aparece registrado como Juan Xauría conviviendo con Joseph Benquet y Antta. de Serna.

190 Boisseuil, Rico y Gelichi. (2021), pp. 267-283.

191 Parada y Barreto, 1868, p. 104.

192 El ducado tuvo diferentes valores a lo largo de su vigencia como moneda de curso y moneda de cuenta, equivaliendo en el siglo XVIII a 11 reales de vellón, por lo tanto, 7 ducados habrían correspondido a 77 reales de vellón por aranzada.



Figura 16. Ubicación de la tienda de mercader y vivienda de Patrick Murphy en la Plaza de Plateros, adyacente con la calle Lecheras, actual calle Alvar López, donde se ubicó su siguiente residencia.

de vellón) la media aranzada de tierra calma a pagar al comienzo de cada año¹⁹³. Dado el corto plazo de tiempo establecido para este arrendamiento, Murphy emplearía esta viña para su explotación anual para la recolección de uva y elaboración de vinos para sus bodegas extractoras sin llegar a plantar nuevas cepas, mientras que en la media aranzada sembraría cereales o legumbres para plantar y recolectar su producción año por año. Puesto que no lo menciona más tarde y debido a su elevada renta, pensamos que este arrendamiento no debió prorrogarlo mucho tiempo.

Tres años más tarde, el 17 de noviembre de 1748, frente al escribano Juan Menacho de Hoces, Patrick Murphy adquirió a los herederos de Juan Agustín de Pastrana, representados por el curador judicial de menores Luis Rodríguez de Rivera, 15 aranzadas de tierra y viña en el pago de la Ramona, de las

193 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 19 de enero de 1745, tomo 2498, folio 38. Juan Ruiz de Lareda arrienda viña a Patrick Murphy en el pago de la Sida.

cuales 6 aranzadas estaban cultivadas con viñas viejas. Las 9 aranzadas de tierra calma las adquirió a un precio de 50 ducados de vellón cada aranzada, mientras que las 6 aranzadas de viña fueron adquiridas por 70 ducados de vellón por aranzada¹⁹⁴ ascendiendo, por lo tanto, el valor total de la compra a 870 ducados de vellón. El Pago de la Ramona era una tierra albariza de unas 100 aranzadas perteneciente al grupo del Carrascal y situada en aquel momento entre éste, el Bonete y San Blas, siendo sus viñas más nombradas la del Castillo, la del Cuerno de Oro y la que da nombre al pago, la Ramona¹⁹⁵, actualmente ubicada en el Pago del Carrascal, frente del Pago de Macharnudo Alto en la carretera Jerez-Trebujena (A-2000). Éstas fueron sus primeras propiedades rústicas que alcanzarían unas 7 ha de terreno que posteriormente Murphy plantaría de majuelos¹⁹⁶ y transformaría completamente en viñedos. La propiedad estaba también formada por dos casas provistas con lagares, cascós de botas, pertrechos de vendimia, así como reses vacunas, caballos y yeguas¹⁹⁷. Éstas serían sus principales áreas de explotación agrícola, vitícola y ganadera que más adelante fue ampliando a través de diferentes arrendamientos junto al propio Pago de la Ramona y en el Sitio de Prunes (Pago de San José de Prunes en la carretera CA-3101 de El Calvario o El Barroso) que incluirían viñedos, cereales y ganadería.

Entre 1747 y 1748 Patrick Murphy adquiere de Rodrigo de Campos la casa-palacio de la calle de la Tornería nº5 y las bodegas que tenía arrendadas desde 1733, mediante venta judicial en autos llevados a cabo en el juzgado de la ciudad y en presencia del escribano Diego Flores Riquelme en virtud de una real provisión de la Real Chancillería de Granada¹⁹⁸. Tal y como refiere el documento consultado, esta compra tuvo que tramitarse y decidirse mediante vía judicial, cuyas circunstancias desconocemos. Esta adquisición supondría para sus negocios y propiedades una consolidación definitiva desde que comenzó a vivir y trabajar en Jerez en 1727 con Juan Ramírez. En este momento, la ubicación, propiedades y dimensiones de sus negocios serían muy similares e incluso superiores a los que él conoció en su máximo esplendor alrededor de 1730, los cuales incluían de la calle

194 APNJF, escribano Juan Menacho de Hocés, 17 de noviembre de 1748, tomo 2522, folio 230. Patrick Murphy compra 15 aranzadas y media de viña en el Pago de la Ramona a los herederos de Juan de Agustín de Pastrana, representados por Luis Rodríguez de Rivera.

195 Parada y Barreto, 1868, pp. 102 y 103.

196 El término majuelo equivale a vid o viña.

197 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de julio de 1764, tomo 2651, folio 451. Testamento de Patrick Murphy.

198 *Ibidem*.



Figura 17. Ubicación de la viña adquirida en 1748 por Patrick Murphy en el Pago de la Ramona en la carretera Jerez-Trebujena (A-2000), junto a otras tierras arrendadas posteriormente en el Pago de Almocadén.

de la Tornería la casa-palacio como residencia, las bodegas de extracción y la tienda de mercader, que no llegó a explotar posteriormente, y los viñedos en el Pago de la Ramona, además de contar con otras explotaciones agrícolas y ganaderas. Había necesitado casi 20 años para recuperar y recomponer el negocio donde comenzó en Jerez como viticultor y bodeguero, tras sus primeros años de aprendizaje con los Canisbro en El Puerto de Santa María. En definitiva, la casa-palacio de la calle de la Tornería nº5 y sus bodegas anexas de la calle Gibrleón conformarían el núcleo de sus negocios vinateros desde sus comienzos en Jerez y su reciente adquisición supondría su recuperación y su pleno dominio, tras un periodo sin su gestión ni la de Juan Ramírez. Todas estas compras e inversiones debieron suponer un enorme esfuerzo y movilización de recursos humanos, técnicos y económicos en un reducido transcurso de tiempo, quizás por encima de sus posibilidades y, por lo tanto, no debemos descartar la colaboración financiera de algún familiar irlandés o incluso del propio Jean Haurie quien lo ayudó económicamente en varias ocasiones desde 1745¹⁹⁹.

Hasta esta fecha, 1747, Murphy seguía residiendo en su casa de la calle Lecheras, así pues, en el padrón de 1744 aparecía registrado como Patrisio Morfe, soltero, junto a Leonor de Mata, viuda, y Joseph de Barrena, soltero²⁰⁰. En 1745 como Patricio Morfi, soltero, Leonor de Mata, viuda, y Rosa Carrillo, soltera²⁰¹. En 1746 como Patricio Morfi, soltero, Leonor de Mata, viuda, Rosa

199 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 17 de julio de 1764, tomo 2651, folio 446. Patrick Murphy reconoce una deuda de 38.496 reales de vellón a Jean Haurie.

200 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Dionisio, calle Lecheras, Jerez de la Frontera, 1744.

201 *Ibidem*, 1745.

Carrillo, soltera, y Pedro García, soltero²⁰². Y en 1747 aparece como Patrisio Morfi, soltero, registrado con Manuel Delasta, viudo, Leonor de Mata, viuda, y Rosa Carrillo, soltera²⁰³. Seguiría viviendo en la calle Lecheras hasta 1753, donde aparece residiendo por última vez como Patrisio Morfi conviviendo con Ana de Levia y Bernarda de Leiva²⁰⁴.

El 30 de abril de 1749, Leonor Paula Dávila arrienda unas tierras a Patrick Murphy, quien de nuevo firma como Patricio Murphy, frente al escribano Alonso Cordero de Medina y actuando como testigos Joseph Pedro Serrano y Antonio Rodríguez, vecinos de Jerez. Los terrenos arrendados estaban ubicados en el Pago de Almocadén, junto a sus tierras de la Ramona, con una superficie de 27 aranzadas correspondientes a unas 12 ha, un plazo inicial acordado de 5 años y una renta anual de 300 reales de vellón²⁰⁵, equivalente a 11,1 reales de vellón por aranzada. El documento consultado se encuentra parcialmente deteriorado y no podemos identificar el tipo de cultivo, siendo probablemente tierra calma para ser sembrada de cultivos herbáceos como cereales o leguminosas. Era evidente que Murphy pretendía ampliar sus explotaciones agrícolas alrededor del Pago de la Ramona, lo que le permitiría obtener mayor eficiencia de sus cultivos y recursos por economía de escala y, a la vez, seguir haciendo crecer uno de los sectores donde había decidido desarrollarse años atrás.

Al año siguiente, el 18 de noviembre de 1750, Isabel María de León Villavicencio, viuda de Diego Ignacio de Morales, caballero veinticuatro, vecina de Jerez de la collación de San Salvador en la plazuela del Corregidor, arrienda a Patrick Murphy 13 aranzadas de tierra en el Llano de San Blas y otras 17 aranzadas de tierra que lindaban con las anteriores, por un plazo inicial de 6 años y una renta anual de 11 reales de vellón por aranzada de las primeras y 15 reales de vellón cada aranzada de las segundas. Otorgó el documento público el escribano Alonso Cordero de Medina y actuaron de testigos Francisco Ortiz de Baeza, Juan [...] y Antonio Ruiz, vecinos de Jerez, firmando de nuevo Patrick como Patricio Murphy²⁰⁶. En esta nueva ocasión se hace con 30 aranzadas de tierra equivalentes a unas 13 ha de terreno que, al no especificar que se tratasen de viñas, debieron ser inicialmente de tierra

202 *Ibidem*, 1746.

203 *Ibidem*, 1747.

204 *Ibidem*, 1753.

205 APNJF, escribano Alonso Cordero de Medina, 30 de abril de 1749, tomo 2525, folio 79. Leonor Paula Dávila arrienda 27 aranzadas de tierra a Patrick Murphy en el Pago de Almocadén.

206 APNJF, escribano Alonso Cordero de Medina, 18 de noviembre de 1750, tomo 2525, folio 257. Isabel María de León Villavicencio arrienda 30 aranzadas de tierra a Patrick Murphy en el Llano de San Blas.

calma para la siembra y producción de cereales o leguminosas, al igual que las anteriores. La parcela del Llano de San Blas estaba ubicada en el Pago de Almocadén junto a la Ramona²⁰⁷, insistiendo Murphy en concentrar todas sus explotaciones agrícolas en el mismo área de la campiña jerezana.

El 15 de marzo de 1751, Patrick Murphy, residiendo en la collación de San Dionisio en la calle Lecheras, otorgó un poder cumplido a Francisco de Flores Riquelme como procurador de la ciudad para *“la defensa de sus pleitos y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, movidos y por mover, juzgados y por juzgar, cuantos del presente tenía y en adelante, contra cualesquiera que tenían o tuvieran contra él para que así actúe tanto demandando como defendiendo y comparezca ante los reales Concejos y Chancillerías”*. El poder incluía su representación ante cualquier juzgado frente a demandas, requerimientos, autos, acusaciones, ejecución de prisión, consentimiento de puesta en libertad, embargos y secuestros de ventas, remates de bienes, toma de posesión, amparo de lanzamiento y adjudicación in solutum²⁰⁸, así como presentar todo tipo de pruebas, testigos y diligencias judiciales y extrajudiciales. Firma el poder cumplido el escribano Diego de Flores Riquelme, hermano de su procurador Francisco, frente a los testigos Antonio Basques de Cuenca, Antonio de Flores Riquelme y Joseph López, vecinos de Jerez²⁰⁹. La firma de este poder nos hace suponer que Murphy sustituyó a su representante legal Diego Jácome o Jacomé, a quien nombró en 1734, por Francisco de Flores Riquelme y que debía seguir teniendo juicios relacionados con sus negocios y propiedades, tal y como dedujimos cuando adquirió la casa-palacio de la calle Tornería nº5 y sus bodegas anexas. Dada la elevada cantidad de operaciones de compras, arrendamientos, cobros y pagos, en esta época debió hacer frente a varios juicios y pleitos, lo que probablemente le supondría algún tipo de desgaste emocional y quizás físico.

Al mes siguiente, el 18 de abril de 1751, Juan Francisco Mauricio, vecino de El Puerto de Santa María y residente en Jerez de la Frontera, cede y tras pasa a Patrick Murphy el derecho de uso de unas bodegas situadas junto al Convento de San Juan de Dios de esta ciudad por un precio de 2.400 reales de vellón, tras ajustar varias cuentas entre ellos, además de pagar anualmente una renta de 140 reales de vellón a su propietario, Álvaro López de

207 López Cepero, 1904.

208 La *datio in solutum* se define como el acto mediante el cual el deudor entrega voluntariamente en pago una prestación distinta a la debida al acreedor quien consiente recibirla en sustitución a la original.

209 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 15 de marzo de 1751, tomo 2540, folio 103. Patrick Murphy otorga un poder cumplido a Francisco de Flores Riquelme como procurador para representarlo en juicios y pleitos.

Carrizosa y Barrionuevo. Este derecho de uso fue otorgado previamente a Mauricio en el testamento de Fernando Joseph Trigueros, presbítero de la ciudad, cuyo derecho cedía por la presente escritura a Murphy hasta el fallecimiento de Mauricio, tras el cual, el uso y propiedad de las bodegas pasarían al Convento de Santo Domingo. La escritura fue firmada ante el escribano Antonio Buitrago, actuando como testigos Juan López, Manuel Domínguez y Bartolomé Sánchez, vecinos de la ciudad de Jerez²¹⁰, mediante la cual Murphy adquiriría el derecho de uso de estas bodegas en el Llano de San Sebastián que daban a la calle San Juan de Dios²¹¹, junto al Convento de San Juan de Dios. Este convento, actualmente desaparecido, debía referirse al Convento-hospital de Nuestra Señora de la Candelaria de Jerez de la Frontera, fundado por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en 1573 y ubicado en la Alameda Cristina, cuya congregación debió abandonarlo como consecuencia de la Ley de Desamortización de Mendizábal en 1835²¹². Por lo tanto, estarían alejadas tan solo unos 350 metros de sus bodegas y casa-palacio de la calle de la Tornería nº5, consiguiendo ampliar sus bodegas y su capacidad de extracción y venta de vinos, así como incrementar progresivamente el tamaño de sus negocios.

Durante este mismo año, el 20 de agosto de 1751, Joseph Barreda, presul²¹³, vecino de la ciudad de Jerez de la Frontera en la collación de San Miguel en la calle de Caballeros y mayordomo de la Iglesia Parroquial de San Marcos, otorga a Patrick Murphy, escrito como Patrisio Morfi, vecino de la collación de San Dionisio en la calle Lecheras, un arrendamiento de 60 aranzadas de tierra de pasto llano sin obligación de medida en el Pago de Almodadén por un periodo inicial de 6 años, comenzando en octubre de 1752 y terminando en 1758, con una renta anual de 60 ducados (1 ducado u 11 reales de vellón cada aranzada)²¹⁴. Se firmó la escritura por el escribano Juan Ponciano de Argüello, actuando como testigos Cristóbal González, Jerónimo Pérez y Juan de Herrera, vecinos de Jerez²¹⁵. Estas casi 27 ha de terreno de pasto llano

210 APNJE, escribano Antonio Buitrago, 18 de abril de 1751, tomo 2542, folio 61. Juan Francisco Mauricio vende el derecho de uso de unas bodegas a Patrick Murphy en el Llano de San Sebastián.

211 En el protocolo notarial de 1751 donde Patrick Murphy adquiere estas bodegas se describen ubicadas junto al Convento de San Juan de Dios, sin embargo, en la cesión a Fray Francisco Joseph Pacheco en 1764 se sitúan dando a la calle San Juan de Dios.

212 Ministerio de Cultura, *b*.

213 Presul es un término en latín equivalente a prelado, superior de un convento o comunidad eclesiástica.

214 El ducado tuvo diferentes valores a lo largo de su vigencia como moneda de curso y moneda de cuenta, equivaliendo en el siglo XVIII a 11 reales de vellón, por lo tanto, a los 60 ducados totales de renta le habrían correspondido 1 ducado por aranzada, es decir, 11 reales de vellón por aranzada.

215 APNJE, escribano Juan Ponciano de Argüello, 20 de agosto de 1751, tomo 2543, folio 610. Joseph

o llanero habrían servido inicialmente para el pastoreo como alimento de su ganadería, aunque podrían haber sido utilizadas también parcialmente para la siembra de cultivos.

El 25 de noviembre de 1753, frente al escribano Juan Ponciano de Argüello, Patrick Murphy tomó a censo unas fincas y casas en el Llano de San Sebastián junto a la Puerta de Sevilla, anexas a las bodegas que ya tenía a censo junto al Convento-Hospital de San Juan de Dios. Estas casas lindaban por una parte con sus bodegas, con las casas de la viuda y herederos de Juan Rendón, con las casas de Juan de León y a espaldas llegaban a la calle de San Juan de Dios, estando sus bodegas situadas en esta calle inmediatas a la Portería del Convento Hospital de San Juan de Dios²¹⁶. Con esta descripción podemos ubicar las bodegas y las casas de Murphy en el Llano de San Sebastián según se muestran en la figura 18. Las bodegas podrían haber ocupado una superficie rectangular tradicional a las espaldas del convento de unos 500 m² que, aplicando la misma relación de superficie y vasijería de sus bodegas de la Tornería, podrían haber tenido capacidad para almacenar unas 84 botas. Más tarde, tanto las casas como las bodegas serían redimidas de censo por Fray Francisco Joseph Pacheco, lego del Convento de Santo Domingo, quien además construiría nuevas casas sobre las fincas de las antiguas, las cuales seguirían siendo usadas mediante censo por Murphy.

En 1754, Patrick Murphy trasladó su domicilio de su casa en la calle Lecheras a la casa-palacio de la calle de la Tornería nº5, adquirida a Rodrigo de Campos entre 1747 y 1748, donde aparece en el padrón parroquial de San Marcos de este año como Patricio Morphi conviviendo con Ana del Varrio, Bernarda del Varrio y Bartolomé Luque²¹⁷. Este tiempo transcurrido entre su compra y traslado pudo deberse a reformas y reparaciones que tuvo que realizar el irlandés antes de su mudanza, o bien, porque estaría pendiente de alguna orden de ejecución definitiva asociada al proceso judicial que dio término a esta adquisición en la Chancillería de Granada. Es muy posible que en este periodo hubiese estado utilizando las bodegas anexas a la casa-palacio, pero no sus casas como su hogar hasta este momento, siendo éste ya su domicilio definitivo.

En algún momento alrededor de 1754, una vez trasladado a la casa-palacio de la calle Tornería nº5, debió adquirir las casas y bodegas que fueron de Alonso Triano anexas a la casa-palacio y a sus primeras bodegas. Las propiedades de Triano están descritas en la escritura de arrendamiento de las bodegas de la

Barreda prelado de San Marcos arrienda 30 aranzadas de tierra a Patrick Murphy en el Pago del Almocadén.

216 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 16 de julio de 1764, tomo 2651, folio 448. Patrick Murphy otorga sus casas y bodegas de San Sebastián al Padre Fray Francisco Joseph Pacheco.

217 AHDAJ, Padrón de la iglesia parroquial de San Marcos, calle Tornería, Jerez de la Frontera, 1754.

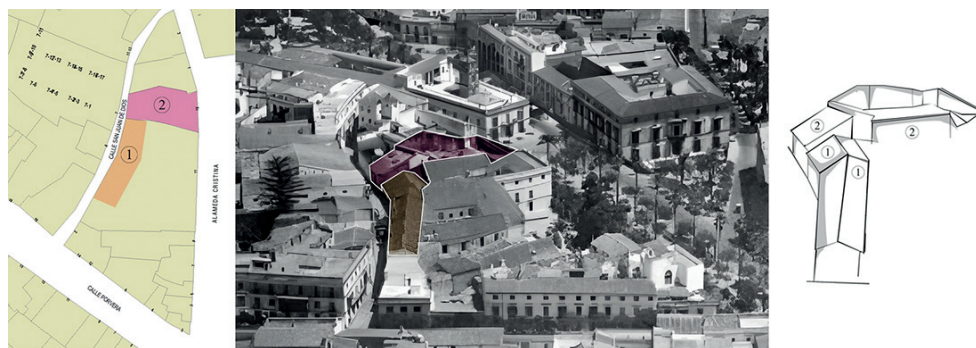


Figura 18. Ubicación de las bodegas (1) y casas (2) de Patrick Murphy en el Llano de San Sebastián, actual Alameda Cristina, y la calle de San Juan de Dios, sobre fotografía aérea de Jerez tomada en 1962.

Tornería en 1732, dando a las calles de San Marcos y Gibraleón e inmediatas a la casa-palacio y a sus bodegas anexas. Aunque no hemos hallado ninguna escritura ni documento que justifique el momento de esta adquisición, ésta debió ser posterior a 1750, ya que en el Censo del Catastro de Ensenada aún siguen apareciendo a nombre de Alonso Triano, y antes de 1754 cuando Murphy finaliza su periodo de expansión de compra de propiedades. Según los datos de este catastro, las bodegas de Triano tenían un capacidad de 1.008 arrobas, equivalentes a unos 16.800 litros y 33 botas de vino, cuyas dimensiones eran de 20 varas de frente (16,72 metros) y 21 varas de fondo (17,55 metros)²¹⁸, ocupando la planta baja de sus casas con una superficie que podría haber sido alrededor de 140 m². Éstas aparecen como propiedad de Patrick Murphy en su testamento como unas casas inmediatas a su casa y bodegas en la misma plazuela de la Tornería²¹⁹. Estos edificios terminarían de completar las propiedades de Murphy en el Jerez urbano, donde concentraría sus casas y bodegas de extracción en las calles de la Tornería-San Marcos-Gibraleón y el Llano de San Sebastián.

La última incorporación a sus negocios durante este periodo tuvo lugar el 15 de febrero de 1754, cuando Joseph Varaona Trujillo y Villavicencio, vecino de la ciudad de Ronda y representado como apoderado por Marcos de la Escalera vecino de Jerez, arrienda a Patrick Murphy, escrito como Patricio Murfi y vecino de la collación de San Marcos en la calle de la Tornería, un haza²²⁰ de tierra para pastar y labrar en el Llano de San Blas por un periodo

218 AMJF, Documentos Digitalizados Family Search, Catastro de Ensenada, Jerez de la Frontera 1751-1762, tomo seculares 3, folios 1772-1777. Casa y bodegas de Alonso Triano en la calle San Marcos.

219 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de julio de 1764, tomo 2651, folio 451. Testamento de Patrick Murphy.

220 Una haza de tierra hace mención a una porción de tierra labrantía o de sembradura sin medida

de 9 años por una renta total anual de 208 reales de vellón. Firma la escritura el escribano Juan Ponciano de Argüello, actuando como testigos Cristóbal González, Jerónimo Pérez y Juan Muñoz, vecinos de Jerez²²¹. En la escritura no se indica la superficie arrendada, ya que el propio término de “haza” hace mención a un terreno sin medida, aunque en el mismo se indica que sería usado para pastar, entendemos que para su ganado, y sembrar, el cual podría haber sido cultivado con cereales o legumbres. Murphy ya había arrendado previamente otras tierras en el Llano de San Blas en 1750 que estaban ubicadas junto a sus viñas en el Pago de la Ramona. Este documento tiene un doble valor histórico ya que, por el momento, es el primero donde localizamos a Murphy residiendo en la casa-palacio de la calle de la Tornería, además del padrón parroquial de San Marcos de 1754.

Con este último arrendamiento, Patrick Murphy termina de conformar sus negocios y propiedades en Jerez de la Frontera, finalizando un intenso y fructífero periodo de expansión en el cual había adquirido, arrendado o tomados a censo múltiples terrenos de siembra, viñas, bodegas y casas. Estas propiedades le permitieron explotar cultivos de cereales o leguminosas, criar ganado, cosechar uva, elaborar mosto y vender vino como extractor. Al concluir este periodo de crecimiento, alrededor de 1756, las propiedades y explotaciones de Patrick Murphy en el Jerez urbano y su área rural eran las siguientes:

1) Tornería (urbano).

- Casa-palacio en la calle de la Tornería nº5 donde residía Murphy y tenía las dependencias para la administración de sus negocios (propiedad).
- Casas en la plazuela de la Tornería anexas a la anterior por calle San Marcos y Gibraleón (propiedad).
- Bodegas de extracción en las calles de la Tornería y Gibraleón con una superficie de 321 m² y unas 54 botas de capacidad (propiedad).
- Bodegas de extracción en las calles de San Marcos y Gibraleón con una superficie de 140 m² y unas 33 botas de capacidad (propiedad).

2) Llano de San Sebastián (urbano).

- Casas en el Llano de San Sebastián (censo).
- Bodegas de extracción en el Llano de San Sebastián con una su-

determinada.

221 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 15 de febrero de 1754, tomo 2569, folio 116. Joseph Varaona arrienda tierras de siembra a Patrick Murphy en el Llano de San Blas.

perficie de 500 m2 y unas 84 botas de capacidad (derecho de uso).

3) Pago de la Ramona (rural).

- 15,5 aranzadas de viñedo en el Pago de la Ramona (propiedad).
- 27 aranzadas de tierra calma en el Pago del Almocadén (renta).
- 30 aranzadas de tierra calma en el Llano de San Blas (renta).
- 60 aranzadas de pasto llano en el Pago del Almocadén (renta).
- 1 haza de terreno para pastar y labrar en el Llano de San Blas (renta).

4) Sitio de Prunes (rural).

- Tierra calma en el Pago de San José de Prunes (renta).

A estas propiedades, arrendamientos y censos de tierras, casas y bodegas debemos añadir como otros de sus activos, todos los aperos y pertrechos de labor, cascotes de botas, reses de ganadería, cosechas de cereales, vino en almacenamiento, así como otros enseres necesarios para explotar sus negocios y mantener sus terrenos y edificios. En este periodo habría plantado completamente de majuelos o vides sus tierras en propiedad en el Pago de la Ramona convirtiendo sus 15,5 aranzadas en viñedos, mientras habría mantenido el cultivo de cereales o leguminosas la tierra calma que tenía a renta, además de seguir con su explotación de ganado en la tierra de pasto. En tan sólo 14 años de expansión de sus negocios había logrado convertirse en un modesto burgués preindustrial acumulando propiedades y negocios con el gran mérito de haber sido capaz de hacerlo sin obtener ninguna de ellas a través de herencias o donaciones, sino adquiridas, arrendadas y mantenidas mediante su esfuerzo, trabajo y perspicacia, al contrario que Juan Ramírez quien fue capaz de instaurar sus negocios y propiedades, en gran parte, gracias a la herencia de su mujer. En este momento, pensamos que el principal negocio de Murphy era el vinatero, formado al menos por sus 15,5 aranzadas de viñedo y sus bodegas de la Tornería-San Marcos-Gibraleón y el Llano de San Sebastián, mediante las cuales tendría mayor capacidad para vender o “extraer” vino y, por lo tanto, necesitaría comprar uva y/o mosto a otros agricultores de la zona. Éste lo complementaría con la producción agrícola principalmente de cereales y la explotación ganadera formada por reses vacunas, caballos y yeguas.

A pesar de sus propiedades y rentas agrícolas, consideramos que Murphy habría ejercido fundamentalmente sus negocios vinateros como extractor de vinos y sus 15,5 aranzadas de viñedo propio sólo debieron cubrir una pequeña parte de sus necesidades de uva y mostos para abastecer sus ventas. Para valorar de forma adecuada su negocio de vinos, debemos tener en cuenta



Figura 19. Propiedades y arrendamientos de Patrick Murphy en Jerez alrededor de 1756:
 1) Casas y bodegas en la calle de la Tornería, 2) Casas y bodegas en el Llano de San Sebastián,
 3) Viñas y tierra calma en el Pago de la Ramona (Ctra. Jerez-Trebujena) y
 4) Tierra calma en el Sitio de Prunes (Ctra. de El Calvario o El Barroso).

que desde 1733 se había constituido el Gremio de la Vinatería en el sector quien estableció las ordenanzas para la vinatería jerezana. Éstas pretendían la protección de sus integrantes mediante la articulación corporativa de sus normas de funcionamiento, las cuales, en el fondo, perseguían el control del negocio y sus ventas mediante el dominio de la producción de materia prima a cargo de los grandes cosecheros, quienes actuarían como un oligopolio aristócrata y clerical. De esta forma, entre otras medidas, fiscalizaban la capacidad de maniobra de los comerciantes o extractores, como Murphy, limitaban las licencias para su almacenado de vino reduciendo en consecuencia la demanda a posteriori presionando a la baja sobre los precios y prohibían a los toneleros suministrar vasijas a los cosecheros para venderlas con su contenido²²². En este contexto, las opciones del irlandés para abastecerse de viñedos y uva propia serían bastante reducidas, debiendo adquirir la gran mayoría de su materia prima a los grandes viticultores. A mediados del siglo

222 Sánchez González, 2019, p. 11.

XVIII la superficie de viñedos en la provincia de Cádiz se situaba en 12.000 ha, correspondiendo a Jerez 4.500 ha²²³, de las cuales Murphy sólo poseía 7 ha (0,16%), lo que es indicativo de su baja capacidad para proveerse de uva propia y, al mismo tiempo, la imposibilidad de evaluar su negocio como extractor de vinos a través de sus viñedos en propiedad.

Con respecto al número de bodegas, en Jerez de la Frontera existían en 1754 unas 440 bodegas, algunas muy pequeñas exclusivamente para consumo familiar²²⁴, mientras que la mayoría alcanzaban una superficie de 100 m² y muy pocas llegaban a 500 m², las más grandes²²⁵, aunque podían encontrarse valores intermedios y algunas mayores de forma aislada antes de la explosión del sector a finales del siglo XVIII. Por lo tanto, a falta de mejores datos para valorar estadísticamente la capacidad de extracción de vino y volumen de negocio de las bodegas de Murphy, analizaremos la superficie de éstas con respecto al resto de las existentes en la ciudad de Jerez a mitad de este siglo. Considerando una superficie media por bodega de 100 m², la superficie total de almacenamiento en la ciudad habría sido de 44.000 m². Según nuestras anteriores propuestas de ubicación y planimetrías de las tres bodegas de Murphy en Jerez, podría haber tenido unos 321 m² de las primeras bodegas en la calle de la Tornería-Gibraleón, 140 m² de las bodegas que fueron de Alonso Triano en la calle San Marcos-Gibraleón y unos 500 m² de las bodegas en la calle San Juan de Dios en el Llano de San Sebastián, es decir, 961 m² en total lo que suponía un 2,2% de todas las bodegas de la ciudad. Si consideramos este porcentaje equivalente al consumo de uva para la elaboración de mosto y venta posterior de vino, podría haberle correspondido unas 99 ha de las 4.500 ha de viñedo existente en Jerez, lo que para un rendimiento medio del viñedo de 1.252 kg/ha, según datos de la época del Pago de Macharnudo²²⁶, habría supuesto una producción y venta anual de unas 173 botas²²⁷. Teniendo en cuenta que en 1750 el coste medio o valor contable por bota de vino era de 600 reales de vellón²²⁸ y que el precio de venta medio, incluido 133 reales de vellón por bota de impuestos, era de 800 reales de vellón²²⁹, el precio neto de venta debió haber sido alrededor de 667 reales de vellón generando un margen comercial del 11,2%.

223 *Ibidem*, pp. 14-15.

224 Ramos Santana y Maldonado Rosso, 1996, p. 171.

225 Sánchez González, 2019, p. 12.

226 *Ibidem*, p. 34.

227 $4.500 \text{ ha} \times 2,2\% \times 1.252 \text{ kg/ha} \times 0,70 \text{ L/kg} : 500 \text{ L/Bota} = 173 \text{ botas/año}$

228 Martínez Ruiz, 2020, p.82.

229 *Ibidem*, p.84.

Por lo tanto, el volumen del negocio de vinos de Murphy sería una cifra anual de unos 115.391 reales de vellón y sus beneficios habrían sido unos 12.924 reales de vellón al año. Puesto que a mitad del siglo XVIII el salario medio de un trabajador en España estaba situado alrededor de 500 reales anuales²³⁰, su incremento de patrimonio neto anual habría sido 25 veces superior al de un ciudadano medio de la época, teniendo en cuenta únicamente su negocio de vinos que sería muy superior al resto de explotaciones agrarias cuyos márgenes acostumbraban a ser más reducidos.

En definitiva, Patrick Murphy habría sido capaz de constituir desde su llegada a Cádiz y Jerez un modesto patrimonio y negocio agrícola y vinatero, pero sin lugar a duda, de un enorme valor teniendo en cuenta que no contaba inicialmente con un gran capital ni con ninguna posterior herencia, a pesar de lo cual, logró situarse a nivel socioeconómico en la clase media-alta jerezana de este periodo, formando parte destacada del grupo de bodegueros extractores pre-burgueses que darían paso a la posterior transformación industrial del sector en la segunda mitad del siglo XVIII.

6. Dificultades económicas, enfermedad, fallecimiento y herencia (1757-1764)

Tras el anterior periodo de expansión, Murphy no volvió a incorporar a sus negocios ni propiedades, ni arrendamientos, ni censos, siendo el último conocido el haza de terreno que arrendó en el Llano de San Blas en 1754. Desde esta fecha no hemos hallado registros que nos indiquen ningún tipo de crecimiento o retracción de sus negocios, por lo tanto, suponemos que desde entonces debió administrarlos y gestionarlos durante algunos años con cierta estabilidad. Sin embargo, en 1757 concedió un pegujal de una de las tierras que él mismo tenía arrendadas en el Pago de Almocadén, siendo un primer síntoma de dificultad para explotar por su cuenta la producción de cereales en parte de sus terrenos arrendados de tierra calma. En concreto, el 22 de mayo de 1757, frente al escribano Cristóbal González, Patrick Murphy otorgó 18 aranzadas de pegujal a Gregorio de Espino por el periodo de una campaña y una renta de 78 reales de vellón cada aranzada, ascendiendo el total de la renta a 1.404 reales de vellón. Este pegujal se encontraba dentro de las 27 aranzadas que él tenía arrendadas desde 1749 a Leonor Paula Dávila en el Pago de Almocadén junto a sus viñas de la Ramona²³¹. Dos años más

230 Pérez Romero, 2019, p. 86.

231 APNJF, escribano Cristóbal González, 22 de mayo de 1757, tomo 2591, folio 213. Patrick Murphy otorga 18 aranzadas de pegujal a Gregorio de Espino en el Llano de San Blas.

tarde, el 14 de mayo de 1759, frente al escribano Cristóbal González, otorgó de nuevo estas mismas 18 aranzadas de tierra calma como pegujal a Vicente Ripalda, en esta ocasión por 97,5 reales de vellón cada aranzada correspondiendo el total a 1.755 reales de vellón²³².

El 2 de junio de 1759, frente al escribano Diego de Flores Riquelme, Patrick Murphy traspasó a Juan Francisco de Llamas el haza de tierra de 17 aranzadas que tenía arrendadas desde 1754 a Joseph Baraona, debiendo referirse a Joseph Varaona Trujillo y Villavicencio, y 13 aranzadas que también tenía arrendadas a Gerónimo de Genestrosa, las cuales debían corresponder a las que arrendó de Isabel María de León Villavicencio en 1750, ubicadas ambas en el Llano de San Blas en el Pago de Almocadén²³³. Particularmente esta operación sería un claro indicio de las dificultades económicas que estaría padeciendo para sostener sus negocios, ya que no se trataba de ceder una parte de un terreno como pegujal para explotar por una sola campaña, sino traspasar un arrendamiento completo de 30 aranzadas de tierra calma. Aunque también podría haberlo decidido para centrarse en sus actividades vitícolas, no hemos hallado en este periodo registros que nos indiquen que estuviese creciendo o consolidando esta otra parte de sus negocios. Por lo tanto, deducimos que a partir de 1757 Murphy debió comenzar a padecer algunos problemas económicos para gestionar sus negocios.

Intuimos que estas dificultades podrían haber sido provocadas por diferentes causas. Entre otras, por la importante caída de las ventas de vino que padeció el sector a mediados del siglo XVIII, inicialmente y de forma drástica desde 1741 a 1748 y en menor medida desde 1757 a 1762²³⁴, la reducción de su tesorería debido a la gran inversión que debió realizar para plantar de majuelos sus viñas de la Ramona, las elevadas rentas que debía sufragar de tierra calma cuyas cosechas de cereal no generaban el suficiente margen de beneficios, la acumulación de impagos de sus ventas o las deudas que debió asumir para hacer frente a cualquiera de las razones expuestas anteriormente. Cualquiera de estos motivos serían más que suficientes para justificar su crisis financiera, aunque nos atrevemos a sugerir que fue la acumulación y la suma de todas ellas las que ocasionaron sus dificultades económicas en este periodo final.

232 APNJF, escribano Cristóbal González, 14 de mayo de 1759, tomo 2609, folio 324. Patrick Murphy otorga 18 aranzadas de pegujal a Vicente Ripalda en el Llano de San Blas.

233 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de noviembre de 1750, tomo 2610, folio 360. Patrick Murphy traspasa arrendamiento de 17 y 13 aranzadas de tierra calma en el Llano de San Blas a Juan Francisco de Llamas.

234 Parada y Barreto, 1868, p. 144.

Para agravar aún más esta situación, y aunque en 1759 contaba únicamente con 48 años, Murphy vendría padeciendo algún tipo de enfermedad²³⁵ que lastraba sus energías, así como el tiempo, esfuerzo y dedicación que sus negocios habrían requerido para afrontar este periodo de crisis. Él mismo hace referencia a su enfermedad en varios documentos públicos, en los cuales expresa literalmente al escribano: "...están viviendo y habitaron sus padres, hermanas, sobrinos y familia en atención a estar yo gravemente enfermo que creo moriré de esta enfermedad que padezco..."²³⁶ y "...tengo del total valor de dicha heredad está en poder de Don Francisco Pérez de Grandallana por el motivo de mis continuas enfermedades y otras causales..."²³⁷. El escritor americano William Fifiel en su libro *The Sherry Royalty*, escrito en 1978, se refirió a él como "...un hombre de salud delicada y un semblante parecido a Voltaire que vestía peluca y polainas..." y, aunque desconocemos si pudo encontrar y consultar alguna fuente documental que hiciera referencia a esta descripción, creemos que el autor se limitó a recoger la opinión que oralmente pudo obtener de algunos de sus descendientes con quienes se entrevistó para escribir su libro²³⁸. Al mismo tiempo, los pleitos que podría haber acumulado, más la difícil situación económica de sus negocios y propiedades, habrían contribuido a empeorar aún más su frágil estado de salud, agravando su crisis vital como en un círculo vicioso.

En definitiva, podríamos encontrarnos en este último periodo con un Patrick Murphy cada vez más enfermo, con varios pleitos de diversa índole y perseguido por sus acreedores para satisfacer sus deudas, debiendo afrontar una caída en las ventas de vino, su principal y más beneficioso negocio, así como muchos gastos y una reducción importante de su tesorería, teniendo en cuenta la dificultad para obtener aún más préstamos de familiares y amigos. No debió ser un tiempo fácil para él y de ahí que intentara conservar sus viñas, bodegas y casas que tenía en propiedad, e ir poco a poco deshaciéndose de la explotación de parte de sus tierras a través de la cesión de pegujales o más directamente traspasando los arrendamientos de la tierra calma de sus cultivos de cereales. Debió ser una situación de un rápido deterioro financiero, físico y emocional, precipitando el fin de su

235 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de julio de 1764, tomo 2651, folio 451. Testamento de Patrick Murphy.

236 APNJF, escribano Juan Ponciano de Argüello, 16 de julio de 1764, tomo 2651, folio 448. Patrick Murphy otorga sus casas y bodegas de San Sebastián al Padre Fray Francisco Joseph Pacheco.

237 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de julio de 1764, tomo 2651, folio 451. Testamento de Patrick Murphy.

238 Fifiel, 1978, p. 67.



Figura 20. Recreación de la imagen de Patrick Murphy a la edad de 50 años basada en la descripción del escritor William Fifiield (Autor, Santiago Jaén Cañadas, 2024).

maltrecha salud que acabaría con su fallecimiento el 21 de julio de 1764 a la edad de 53 años²³⁹.

Tan sólo cinco días antes de su fallecimiento, Murphy, consciente de su grave estado de salud y pronto e irreversible fatal desenlace, decidió dejar sus asuntos bien arreglados, documentados y aclarados para evitar cualquier

²³⁹ AHDAJ, Libro de defunciones de la collación de San Marcos de 1764, 21 de julio de 1764. Partida de defunción de Patrick Murphy, escrito como Patricio Murphi.

problema e incidencia con sus acreedores y herederos. Aunque durante toda su vida demostró una elevada honestidad y ética, tanto en su vida personal como profesional, fue este hecho el que mejor describiría su personalidad de hombre de bien y justo, intentando cerrar sus negocios, compromisos, deudas y propiedades para atender lo que él consideraba lo mejor y más justo para todos los afectados e interesados. En primer lugar, el 16 de julio de 1764, frente al escribano Diego de Flores Riquelme, otorga y traspasa sus casas y bodegas del Llano de San Sebastián al Padre Fray Joseph Pacheco, religioso y lego de la orden de Santo Domingo Conventual y Procurador de Jerez de la Frontera y residente en la ciudad de Sevilla. En la escritura pública realizó una detallada descripción de estas propiedades lo que nos ha permitido determinar su ubicación según ilustramos en el plano de la figura 18. También explicaba que éstas nunca fueron de su propiedad, teniendo sólo el derecho de uso de las bodegas y tomadas a censo las casas, ambas redimidas a censo y reformadas con el capital de la Orden de Santo Domingo. Las bodegas las utilizó para sus negocios de extracción de vinos, aunque desconocemos para qué uso las casas, las cuales fueron más tarde habitadas por los padres, hermanas, sobrinos y otros familiares de Fray Joseph Pacheco²⁴⁰. Por lo tanto, con esta escritura de cesión, Murphy quería dejar claro que estas propiedades no les correspondían ni a sus herederos ni a sus acreedores, sino a su legítimo propietario, la orden religiosa representada por Fray Joseph Pacheco.

El mismo día, el 16 de julio de 1764, frente al mismo escribano Diego de Flores Riquelme, Patrick Murphy reconoce una deuda de 38.496 reales de vellón a Jean Haurie, escrito como Juan Haurie, declarando “...que son y se los debo por habérmelos prestado por hacerme bien merced y buena obra en dineros en contado antes y ahora que siendo [...] me doy por contento y entregado satisfecho y pagado a mi voluntad y en razón de lo sucesivo por no ser en presente renuncio la excepción de los dos años y de la no numerata pecunia leyes de la entrega prueba de la paga y los demás de [...] como en ellas se contiene de dicha cantidad otorgada en su favor carta de pago en forma y me la ha dado, suplido y prestado el dicho Don Juan desde el año pasado de mil setecientos cuarenta y cinco hasta el setecientos cuarenta y seis los más de ella para mi manutención, la de mi casa, plantar y poner de viña la heredad que tengo de majuelo en el Pago de la Ramona de este término que mediante los suplementos y préstamos que me hizo en aquel tiempo y después pude plantar y poner viña la heredad de quince aranzadas y media que tengo con sus casas, lagar

240 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de noviembre de 1750, tomo 2610, folio 360. Patrick Murphy traspasa arrendamiento de 17 y 13 aranzadas de tierra calma en el Llano de San Blas a Juan Francisco de Llamas.

y pertrechos en el otro pago y también para sostener y mantener la labor y ganados que también tengo en el mismo de esta dicha ciudad, que mediante el asilo, socorro y préstamos que me ha hecho el dicho Don Juan he podido mantener la vida en ser y habiéndome mantenido hasta el presente de todo lo cual tenía que [...] con el dicho Don Juan con quien en este día la he liquidado [...] y hecho mucha equidad le resto debiendo hasta esta cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis reales de vellón que me ha dado suplido y prestado..."²⁴¹. En definitiva, Murphy reconocía que debía aún 38.496 reales de vellón a Jean Haurie quien le había prestado dinero principalmente en 1745 y 1746 para el mantenimiento de sus negocios, incluyendo la plantación de majuelos en su viña de la Ramona, y que se dispondría a pagarlo con sus bienes y patrimonio. Este reconocimiento implicaba que el mayor acreedor de Murphy era Haurie quien le había prestado dinero desde 1745 y aún no había logrado sufragarlos, lo que reforzaría nuestra opinión de que el irlandés invirtió mucho más dinero del que podía permitirse para convertir su tierra calma en propiedad en viñas, podría haber tenido menos beneficios debido a la crisis del sector, o bien, poco margen en las explotaciones agrícolas y ganaderas que le habrían impedido satisfacer completamente esta deuda.

Finalmente, el 18 de julio de 1764, de nuevo ante el escribano Diego de Flores Riquelme, redactó su testamento apenas tres días antes de fallecer. Debido al importante valor historiográfico de este documento transcribimos a continuación todo su contenido²⁴²:

"En el nombre de Dios nuestro Señor Poderoso amén; Sepan cuantos esta carta de testamento vieren profesión de la fe y últimas voluntades vieren como yo Don Patricio Murphy de estado soltero mayor de veinticinco años vecino de esta ciudad de Xerez de la Frontera en la collación de San Marcos plazuela de la Tornería natural de la ciudad de Guatefort en el reino de Irlanda hijo legítimo y natural de Don Juan Murphy y de Doña Isabel Burloc su legítima mujer mis padres ya difuntos naturales que fueron de dicho reino: estando como estoy enfermo de cuerpo y sano de la voluntad y en mi libre juicio memoria y entendimiento naturales que Dios nuestro Señor ha sido servido darme y creyendo como creo como católico y fiel cristiano firme y verdaderamente en el misterio de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu santo tres personas realmente distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demás misterios que tiene cree y confiesa nuestra

241 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 17 de julio de 1764, tomo 2651, folio 446. Patrick Murphy reconoce una deuda de 38.496 reales de vellón a Jean Haurie.

242 APNJF, escribano Diego de Flores Riquelme, 18 de julio de 1764, tomo 2651, folio 451. Testamento de Patrick Murphy.

santa madre Iglesia católica apostólica romana quien todo fiel cristiano debe creer en cuya fe y creencia me huelgo haber vivido y protesta vivir y morir y deseando salvar mi alma y encaminada a la [...] para donde fue criada otorgo y conozco que hago y ordeno este mi testamento y última voluntad en la forma y maneras siguiente.

Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que me la dio y crio y con el precio infinito de su preciosísima sangre redimió y el cuerpo a la tierra de que fue formado y desde ahora para cuando de mi acaezca finamiento mande que mi cuerpo sea sepultado donde fuese voluntad de mis albaceas y el día de mi entierro siendo hora de celebrar y sino el siguiente los señores cura y beneficiados de la Iglesia de San Marcos mi parroquia que han de acompañar mi cuerpo y entierro con el demás acompañamiento de capellanes que fuere voluntad de dichos mis albaceas, digan por mi [...] vigiliass y misas réquiem cantada pagándose parte de la limosna que fuere costumbre.

Item mando se digan por mi alma e intención dos misas rezadas que fuere voluntad de mis albaceas y donde eligieren y por estas [...] limosna que es costumbre o tuvieren por conveniente.

Item mando las mandas forzosas y acostumbradas [...] perdones [...] que es costumbre.

Item declaro que dejo a Don Juan Haurie vecino del comercio de esta dicha ciudad la cantidad de treinta y ocho mil y más reales que constan de escritura de obligación que a su favor otorgué ante el presente escribano el día diez y seis del corriente mes la cual aquí reitero apruebo y ratifico y mando se esté a su contenido por ser todo ello cierto y verdadero para lo que mando se pague de lo más efectivo de mis bienes por que lo más de la mencionada cantidad se ha convertido en mi manutención la de mi casa aumento de mis bienes y conservación de ellos como allí tengo expresado.

Item declaro tomé a censo a mi nombre unas casas estando que así solares situadas en el Llano de San Sebastián de esta dicha ciudad y después se han labrado de obra nueva y redimido el censo con cuyo cargo las hube todo lo cual ha sido con caudal propio y a expensas de la persona que consta de la escritura de declaración que sobre este asunto otorgué ante el presente escribano en el citado día diez y seis de este mes por lo que en ellas nada tengo yo más que haber sido la data a censo que se hizo en mi nombre y cabeza y todo ello es caudal propio de la tal persona.

Item declaro que las casas que habito dicha plazuela de la Tornería las compré por bienes de Don Rodrigo de Campos difunto viviendo este por venta judicial en autos en el

Juzgado del señor alcalde mayor de esta ciudad y por presencia de dicho presente escribano todo ello en virtud e real provisión de la Real Chancillería de Granada en el año pasado de setecientos cuarenta y siete, o cuarenta y ocho poco más o menos en cuyos autos hay juicio pendiente sobre la aprobación de la cuenta que yo en ellos presenté y tenía pendientes con Don Rodrigo mando se prosiga hasta su conclusión y aprobación de dicha cuenta que además de las partidas que esta incluye y justificación de ella por la [...] y ara en que estoy juro en forma e derecho es cierta y verdadera he pagado diferentes cantidades así por razón de los [...] de los citados autos como por la alcabala de dicha venta y corridos de los censos de dichas casas que constan en autos ejecutivos [...] interesados censualistas ante esta dicha real justicia y presencia de Don Alonso Romero de Carrión escribano público de dicho número habrá siete u ocho años, todo lo cual declaro [...] este ya presente y cuenten o descuenten las cantidades que han pagado en[...] del valor de dichas casas que [...] que sea creo resultarán a mi favor muchos reales que deben restituirme los bienes y herederos del dicho Don Rodrigo de Campos.

Item declaro que al presente tengo por bienes míos las casas de mi morada y bodegas que incluye dicha plazuela de la Tornería y otras casas inmediatas a ellas en la misma plazuela, una heredad de quince aranzadas y media de tierra poblada de viña majuelo con dos casas, sus lagares y pertrechos en el Pago de la Ramona de este término y el fruto de uva pendiente en dicha heredad que la compré estando lo más de ella o casi toda de tierra calma de los herederos de Don Juan Agustín de Pastrana en autos ante la real justicia de esta ciudad de que pasó escritura ante Juan Menacho de Hoces escribano público de dicho número en el año pasado de setecientos cuarenta y siete o cuarenta y ocho y el mandamiento de pago que tengo del total valor de dicha heredad está en poder de Don Francisco Pérez de Grandallana por el motivo de mis continuas enfermedades y otras causales pues cuando la compré estaba de tierra calma por lo que mando se recoja dicho mandamiento de poder de dicho Don Francisco, también tengo diferentes cascós de botas, pertrechos de vendimia un resto de vino y vinagre y hasta treinta y dos reses vacunas grandes y pequeñas diez y ocho o veinte yeguas de distintos hierros, doce juntas, un caballo y los granos a presente estoy recogiendo que concluso el [...] costearán a mis albaceas los que son y diferentes pertrechos de labor todo ello en dos ranchos de tierra que tengo a renta uno en el dicho Pago de la Ramona y el otro en el Sitio de Prunes ambos de este término también entrego los muebles y alhajas del menaje de mi casa y los demás que poseyere ser mío y en mi fallecimiento quedare y así lo declaro para que conste.

Item declaro que las tierras que tengo a renta en los sitios expresados donde tengo mi labor las que son y renta que ganan consta de los recibos del pago de dicha renta que tengo en mi poder para que se pague lo que de ellos se debiere liquidándose la cuenta con cada una.

Item declaro tengo por bienes míos entre los muebles de mi casa catorce láminas las doce de los apóstoles y las dos una es la Virgen y otra un Salvador todas las cuales tienen sus marcos [...]que luego que yo fallezca se den y entreguen por mis albaceas dichas catorce láminas en propiedad a la capilla y hermandad del [...] del Calvario de esta ciudad por la especial devoción que [...] tengo para que estas se coloquen en la iglesia en su respectivos [...] de cada año bajo de la cualidad [...] y en buena custodia [...] cualquier [...] porque así es mi voluntad.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y las mandas legados de [...] y demás disposiciones en él contenidas dejo y nombro por mis albaceas testamentarios a el dicho Don Juan Haurie y Don Juan Pedro Lacostra a los cuáles y cada uno de por si insolidum doy mi poder cumplido y bastante el que de derecho se requiere para que luego que yo fallezca entren y tomen de mis bienes los que basten y los vendan en pública almoneda o fuera de ella y cumplan y paguen este mi testamento y mandas de él y hagan bien por mi alma que Dios nuestro Señor depare quién lo haga por las suyas cuando lo necesiten.

Y cumplido y pagado este mi testamento y todo lo en él contenido de mis bienes en todos los diezmos que de ellos quitaren restaren y permanecieren así muebles como raíces deudas derechos y acciones mías y o unas cosas que por mi fallecimiento quedaren entre dos ellos dejo instituyo y establezco por mis legítimos herederos únicos y universales herederos a los dichos Don Juan Haurie y Don Juan Pedro Lacostra vecinos del comercio de esta Ciudad a quienes instituyo por mis herederos fideicomisarios para que con mis bienes ejecuten lo que les tengo comunicado sin que sea obligados ni se les pueda precisar ni obligar por ningún señor juez eclesiástico ni secular ni otra persona a declarar ni manifestar dicho comunicado ni menos a dar cuenta del porqué se ha de estar y para por lo que los dos referidos hicieren y operasen sin intervención de persona laguna en cuya conformidad hago esta institución de herencia porque declaro no tengo herederos [...] ascendientes ni descendientes y porque así es mi última y determinada voluntad.

Y revoco anulo y doy por de ningún valor ni efecto los testamentos cerrados o abiertos mandas codicilos y poderes para testar que antes de este yo haya hecho y otorgado por escrito o de palabra o en otra cualquier manera hasta hoy para que ninguno valga salvo este mi testamento que ahora otorgo el cuál mando se guarde y cumpla como en él se contiene por mi testamento o codicilo o en la mejor forma que haya lugar en derecho por ser como es todo lo en él contenido mi última y determinada voluntad que es hecho en la dicha ciudad de Xerez de la Frontera estando en las casas morada del otorgante a quién yo el presente escribano doy fe e conozco y en este registro lo firma en día diez y ocho del mes de julio del año de mil setecientos sesenta y cuatro. Siendo testigos Don Pedro Vicente

Torrijos, Don Cristóbal Díaz de Morales Rendón y José Castaño vecinos de esta ciudad.

Patricio Murphy

Ante mí, Diego de Flores Riquelme, escribano público."

Este testamento tiene un gran valor documental sobre la biografía de Patrick Murphy, ya que expresa y relata los acontecimientos más significativos de su vida a través de sus propiedades, rentas, deudas y otras circunstancias, facilitando datos que han sido de mucha ayuda para poder explicar y esclarecer una gran parte de su historia y biografía. Entre los aspectos más significativos de su testamento destacamos el reconocimiento de su deuda con Jean Haurie, ordenando pagarla con sus bienes, la cesión de las casas y bodegas del Llano de San Sebastián a la Orden de Santo Domingo, la declaración de sus principales bienes como las casas y bodegas de la Tornería, las 15,5 aranzadas de viña en el Pago de la Ramona, los dos ranchos de tierra a renta en el los pagos de la Ramona y Prunes, así como las 14 láminas de los apóstoles, la Virgen y un Salvador que dona a la Iglesia del Calvario donde es enterrado. Sin embargo, el contenido más relevante del testamento radica en el establecimiento como sus herederos universales fideicomisarios a Jean Haurie y Jean Pierre Lacoste, escrito como Juan Pedro Lacostra. Con el primero le unía cierta amistad, pero fundamentalmente la necesidad de reintegrarle la deuda con él contraída, mientras que el segundo fue su discípulo desde su llegada a Jerez y la persona que trabajó en sus negocios durante muchos años. Por lo tanto, en términos legales, Murphy había dejado en herencia sus negocios y propiedades a ambos por igual, pero debido a la deuda contraída que debía ser abonada con su herencia, Jean Haurie se convertiría en su principal receptor y quien encarnaría y seguiría los negocios que Murphy había fundado e iniciado desde su llegada a Jerez de la Frontera. Por otro lado, sabemos que murió soltero y sin descendencia, desconociendo si llegó a tener familiares cercanos viviendo en Jerez o en la provincia, pero, en cualquier caso, no les dejó ninguna parte de su herencia. Todo indica que los criterios para definir su reparto fueron el pago de la deuda a Haurie y la continuidad de sus negocios en manos de quien él consideraba válidos para hacerlo. Y estos fueron Jean Pierre Lacoste, quien posteriormente pudo crear su propia bodega, y, principalmente, Jean Haurie, quien fue capaz de continuar con los negocios vinateros del irlandés y ampliarlos de forma exponencial durante la segunda mitad del siglo XVIII. Pero esta trama será ya parte de un nuevo capítulo de esta larga y prolífica historia.

7. Conclusiones

Patrick Murphy, castellanizado como Patricio Murphy y cuyo nombre completo era Patrick Joseph Murphy Woodlock, fue un irlandés nacido en Waterford en 1711 perteneciente a una acomodada familia de esta ciudad y condado quien, huyendo de las represivas leyes anticatólicas impuestas por los protestantes ingleses en su tierra natal, tras la pérdida en las Guerras Guillermitas y buscando un futuro mejor, emigró a la floreciente Cádiz de principios del siglo XVIII. Allí llegó en 1725 con tan sólo 14 años iniciando sus primeros trabajos apadrinado por la familia Canisbro en El Puerto de Santa María cuyos negocios incluían viñas, bodegas y comercio con las Indias. En 1727 se traslada a Jerez de la Frontera para vivir y trabajar con el comerciante, vinatero y familiar de la Inquisición Juan Ramírez Delgado con quien, además de seguir ocupándose de los sectores anteriores, se introduce en el comercio de su tienda de mercader. Con él comienza a desarrollar y crear lo que más tarde sería su principal negocio de explotación de viñas, bodegas, tierras de cultivo y ganadería, estableciendo su hogar y su sede para gestionarlos en la casa-palacio y bodegas de la calle de la Tornería nº5. Cinco años más tarde, en 1732, decide continuar sus negocios por su cuenta, de tal forma que constituye su propia tienda de mercader, adquiere sus propios viñedos, arrienda tierras para el cultivo de cereales y cría de ganado y arrienda las bodegas de la calle de la Tornería donde previamente comenzó a trabajar en Jerez. A partir de 1736 comienza a expandir y agrandar sus negocios, deja la tienda de mercader y concentra sus esfuerzos y capital en el resto, consiguiendo un periodo de mayor esplendor mercantil y socioeconómico entre 1742 y 1756 convirtiéndose en un respetado empresario pre-burgués agricultor, ganadero, viticultor y bodeguero, con viñas y tierras en el Pago de la Ramona y Prunes, así como con bodegas y casas en las calles de la Tornería y en el Llano de San Sebastián. Desde 1757, afectado por una enfermedad grave y la prolongada caída de ventas de vino entre 1741 y 1762, sus negocios pierden rentabilidad padeciendo problemas financieros y traspasando alguno de ellos para intentar mejorar su situación económica y de tesorería. Fallece en 1764 dejando casi toda su herencia para pagar las deudas contraídas con Jean Haurie Nebout quien se quedaría con sus principales propiedades y continuaría posteriormente con sus negocios.

Puesto que no constituyó ninguna compañía o sociedad colectiva para gestionar sus negocios, actuando en todo momento como comerciante in-

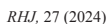
dividual, resulta difícil establecer la fecha exacta de cuándo éstos comienzan en Jerez. Ahora bien, considerando como su núcleo y origen las bodegas de extracción de la calle de la Tornería, anexos a la casa-palacio de su nº5, es evidente que los mismos comenzaron en un determinado momento entre el inicio de sus actividades vinateras en ellas en 1727 y cuando arrienda más tarde dichas bodegas en 1733. Por lo tanto, podemos fijar como su constitución y fundación en Jerez de la Frontera, una fecha intermedia entre ambas situada alrededor de 1730. En definitiva, podemos considerar al irlandés Patrick Murphy como el fundador en 1730 en Jerez de la Frontera de un negocio formado inicialmente por varias actividades agrícolas, vinateras y comerciales, tales como, una tienda de mercader, tierras de cultivo, ganadería, viñas y bodegas, concentrándose al final de su vida en estos dos últimos sectores, vitícolas y bodegueros, y estableciendo su sede fundacional en las casas y bodegas de la casa-palacio de la calle de la Tornería nº5. Tras su fallecimiento, sus negocios vinateros y propiedades fueron heredados en gran parte por el francés Jean Haurie Nebout, continuador de éstos en Jerez de la Frontera, los cuales con el tiempo llegarían a convertirse en las Bodegas Pedro Domecq y más tarde en las actuales Bodegas Fundador.

Además de atribuir a Patrick Murphy la fundación de estas tricentenarias bodegas en 1730, sus actividades comerciales, principalmente en el sector vitícola y bodeguero, establecieron el inicio de la intervención de extranjeros en la vitivinicultura del Marco de Jerez, siendo de los pioneros en inaugurar un periodo de participación foránea en el sector que se extendió de forma considerable durante la segunda mitad del siglo XVIII y durante todo el siglo XIX. Al mismo tiempo, su carácter emprendedor e intensivo tanto en la agricultura como en el comercio, lo llevarían a operar principalmente como un bodeguero extractor, pero a la vez vislumbrando la necesidad de verticalizar sus negocios vinateros disponiendo de sus propios viñedos e incrementando su capacidad de almacenamiento de vino. Aunque sólo fuera un destello de intuición y un modesto intento por su parte para actuar en el sector como cosechero, almacenista y extractor, lo harían precursor de una tipología de comerciantes y empresarios que transitarían entre finales del Antiguo Régimen y el nuevo orden ilustrado, liberal e industrial que se precipitó a finales del siglo XVIII del cual el marco y esta bodega fueron un influyente impulsor y protagonista.

Testamento de Patrick Murphy, APNJF, escribano Diego Flores Riquelme,
18-jul-1764, tomo 2651, folio 45. Pág.1



Testamento de Patrick Murphy, APNJF, escribano Diego Flores Riquelme,
18-jul-1764, tomo 2651, folio 45. Pág.3



Testamento de Patrick Murphy, APNJF, escribano Diego Flores Riquelme,
18-jul-1764, tomo 2651, folio 45. Pág.4



APÉNDICE 2

Partida de defunción de Patrick Murphy, escrito como Patricio Murphi, AHDAJ, Libro de defunciones de la collación de San Marcos de 1764, 21 de julio de 1764.

<u>Do. Patricio Murphi.</u>	
Doble — 25	En 21 de Julio el 1764 se enterró en la Capilla del 5 ^{mo} Dpto del
Capa — 3	Calvario Extranjero Do. Patricio Murphi de Ovado Sotero Ves ^o
Capa y Vaso — 6	a esta Collación del 5 ^{to} San Marcos plazuela de la Torneria, murió
Ciriales — 2	aviendo recibido los 5 ^{tos} Sacram ^{tos} y otorgó testam ^{to} aviento ante
Encio — 1	Diego de Flores Viquez me 55 ^{ro} p ^{pe} en 21 de Julio el 1764 de q ^{ue} se
39	tomó razon en la Vicaria, y la fabrica nubo los derechos del mar
	gen = Barreda
<u>Do. Balthasar de Naya Naya</u>	
	En 16 de Agosto el 1764 se enterró en esta Capilla del 5 ^{to} San
	Marcos en capellana de la fabrica Do. Balthasar de Naya merido q ^{ue}
	de Juana Matheos, heino a esta Collación junto a esta 5 ^{ta} murió
	aviendo recibido los 5 ^{tos} Sacram ^{tos} y abintestato, como conuó por
	Cedula de la Vicaria, y la fabrica notuvo derechos por ser pobre de
	solemnidad = Barreda
<u>Do. Maria de Spinola y Villavicencio</u>	
Doble — 25	En 13 de Agosto el 1764 se enterró en esta Capilla Parroquial del 5 ^{to}
Capa — 3	San Marcos la Sa. Do. Maria Spinola y Villavicencio menor hija
Capas — 3	de lo. Sei. Gn. Joseph de Spinola y Do. Maria Anna de Villavicencio he
Vaso — 3	a esta Collación plazuela de San Marcos, murió aviendo recibido los
Ciriales — 2	5 ^{tos} Sacram ^{tos} y abintestato, como conuó por Cedula de la Vicaria y
Vaso — 2	la fabrica nubo los derechos del margen = Barreda
Encio — 1	
43	
<u>Do. Andrea Larrea Dorado</u>	
Vestimenta — 3	En 21 de Agosto el 1764 se enterró en esta Capilla Parroquial del 5 ^{to}
Doble — 25	San Marcos en capellana de la fabrica Andrea Larrea Dorado heino a
Capa — 3	esta Collación plazuela de las Cocheras, murió aviendo recibido los 5 ^{tos}
Capas — 3	Sacram ^{tos} y otorgó testam ^{to} aviento ante Diego de Flores Viquez me
Ciriales — 1	55 ^{ro} p ^{pe} en 21 de Julio el 1764, de q ^{ue} se tomó razon en la Vicaria y la fabi
Encio — 1	ca nubo los derechos del margen = Barreda
de p ^{pe} — 2	
Ciriales — 2	
44	

BIBLIOGRAFÍA

- ALADRO PRIETO, J.M. (2012), *La construcción de la ciudad bodega, arquitectura del vino y transformación urbana de Jerez de la Frontera en el siglo XIX*, Universidad de Sevilla. Sevilla, 2012.
- ALONSO DíEZ, C.S. (1996), "El traslado de la casa de contratación a Cádiz en 1717", *Revista da Faculta de Letras, Bolseiro do Instituto Camões*. 1996, p. 358.
- AROCA VICENTI, F. (2021), "Vino, bodega y ciudad en el Jerez del siglo XVII", *Bajo Guadalquivir y Mundos Atlánticos n°3*, 2021. Revistas científicas de la Universidad Pablo de Olavide. Universidad de Sevilla.
- ASENJO GONZÁLEZ, M. (2004), "El pueblo urbano: El Común" en *Medievalismo* núm. 13 y 14. Madrid, 2004.
- BARROSO ROSENDO, J.R. (2023), *Catálogo de disposiciones testamentarias de naturales de Irlanda*, Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Junta de Andalucía. Cádiz, 2023.
- BOISSEUIL, D., RICO, C. y GELICHI, S. (2021), "El comercio de materias primas entre Aragón y Francia en los siglos XV-XVI" en NAVARRO ESPINACH, G., *Le marché des matières premières dans l'Antiquité et au Moyen Âge*, Collection de l'École française de Rome. 2021, pp. 267-283.
- CARRASCO GONZÁLEZ, M.G. (1996), "Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII" en *Estudios de Historia Económica*, n°35, Banco de España. Servicios de Estudios. 1996, pp. 9-19.
- CERILLO CRUZ, G. (1995), "Los familiares de la Inquisición en la época borbónica" en *Revista de la Inquisición - Instituto de Historia de la Inquisición*, Universidad Complutense de Madrid. 1995, p. 182.
- COLLADO VILLALTA, P. (1981), "El impacto americano en la Bahía: la inmigración extranjera en Cádiz 1709-1819" *Actas de las Primeras Jornadas de Andalucía y América*, La Rábida. 1981, pp. 49-73.
- CONNOLLY, J. (2021), *The Re-Conquest of Irland, 1915*, Published by An Chartlann. 2021, p. 9.
- CUETO-FELGUEROSO FELGUEROSO, L. (2013), *Asturias y el comercio con el norte de Europa (1650-1700)*, Círculo-rojo, Investigación. 2013, p. 21.
- DAULTREY, S., DICKSON, D. y Ó GRÁDA, C. (1989), "Eighteenth-Century Irish Population: New Perspectives from Old Sources" en *The Journal of Economic History*, Cambridge University Press. 1989, p. 604.
- DICKSON, D. (2021), *The Irish Cities, an eighteenth-century transformation*, Yale University Press, New Haven and London. 2021, p.66.
- FIFIELD, W. (1978), *The Sherry Royalty, a history of Jerez, its' sherry, its' bulls, its' white horses*, Editorial Sexta, SA, First Edition. 1978, p. 67.
- GARAMENDIA ARRUEBARRENA, J. (2000), "Testamentos de guipuzcoanos fallecidos en Indias" en *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián n°34*, Donostia, San Sebastián. 2000, pp. 198, 229.
- GARCÍA-BAQUERO, A. (1988), *Cádiz y el Atlántico (1717-1778), el comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, Diputación Provincial de Cádiz. Cádiz, 1988.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (1988), "Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII: testamentos e inventarios post-mortem" en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n°8, Ediciones Universidad de Valladolid. 1988, pp. 81, 88.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M.N. (2005), *Comunidad extranjera y puerto privilegiado, los británicos en Cádiz en el siglo XVIII*, Universidad de Cádiz. 2005, pp. 42-45.
- GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, M. (1986), "Los jenízaros y el comercio indiano 1700-1750" en *Temas Americanistas*, revista n°6, Universidad de Sevilla. 1986, pp. 69-70.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (2009), "Riqueza patrimonial y rentas de los veinticuatro de Jerez de la Frontera" en *Studia Historica: Historia Moderna*, 17. Dirección: <https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/4779>, p. 240.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M. (2022), "Caballero veinticuatro (veinticuatro)" en *Encrucijada de mundos: Identidad, imagen y patrimonio de Andalucía en tiempos modernos*, Universidad de Sevilla, 2022. Dirección: <<https://grupo.us.es/encrucijada/caballero-veinticuatro-veinticuatro/>>
- GONZÁLEZ CRUZ, D. (2022), "La presencia del vino de la provincia de Huelva en América en la Edad Moderna" en *Encrucijada de mundos: Identidad, imagen y patrimonio de Andalucía en los tiempo modernos*, Universidad de Sevilla. Dirección: <<https://grupo.us.es/encrucijada/la-presencia-del-vino-de-la-provincia-de-huelva-en-america-en-la-edad-moderna/>>
- GUERRERO CANO, M., (1992), "Los onubenses en el Cádiz del siglo XVIII" en *Actas XI Jornadas de Andalucía y América*, Universidad Iberoamericana de la Rábida. 1992, pp. 42-47.
- HEREDIA HERRERA, A. (1979), "La presencia de extranjeros en el comercio gaditano en el siglo XVIII" en *Separata del Volumen I del «Homenaje al Dr. Muro Orejón»*. Sevilla. 1979, p. 235.
- HOWELL, S. (2016), "From Oppression to Nationalism: The Irish Penal Laws of 1695" en *Hohonu 2016 Vol. 14*, University of Hawai at Hilo. Hawai, Estados Unidos, pp. 21-23.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (1995), *Historia y cultura del vino en Andalucía*, Universidad de Sevilla. 1995, p.157.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (2010), "Extranjeros en la Bahía de Cádiz en el entorno del comercio colonial americano" en GONZÁLEZ CRUZ, D., *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: La visión del otro*. 2010, pp. 35-56.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (2022), "Extranjeros en la Bahía de Cádiz" en *Encrucijada de mundos: Identidad, imagen y patrimonio de Andalucía en los tiempo modernos*. Dirección: <<https://grupo.us.es/encrucijada/extranjeros-en-la-bahia-de-cadiz/>>
- IZCO REINA, M. (2021), "Oficiales y familiares del Santo Oficio de la Inquisición en el Puerto Real del siglo XVII" en *Revista Matagorda* n°3. 2021, pp. 86-87.
- JEFFS, J. (1994), *El Vino de Jerez*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Versión en español traducida por Carmen Noya Gallardo. 1994, pp. 55-66.
- JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (2019), "Ganadería, uso del suelo y cambio institucional en Jerez de la Frontera, 1754-1865" en *Sociedad de Estudios de Historia Agraria - Documentos de Trabajo*. 2019, p. 4.

- JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (2021), "Uso del suelo en Jerez de la Frontera entre 1754 y 1931" en *Sociedad de Estudios de Historia Agraria*, Universidad Complutense de Madrid. 2021, p. 19.
- KENNY, K.M. (1989), *A 17th century real estate company: The 1649 officers and the Irish land settlements, 1641-1681*, St Patrick's College, Maynooth. 1989, pp. 1-58.
- LARIO OÑATE, M.C. (2016), *Identidad e imagen de Andalucía en la Edad Moderna*, Bartholomé Valois (Walsh), 2016. Dirección: <<https://www2.ual.es/ideimand/bartholome-valois-walsh/>>
- LAWLESS, E. (1992), *With The Wild Geese*. London, 1902.
- LEDUC, J. (2021), *Ireland in the reign of Henry VIII: the making of Tudor political theology, 1515-1547*, The University of Dublin, Trinity College. Dublin, Irlanda, 2021.
- LENIHAN, M. (1884), *The history of the Williamite and Jacobite wars in Ireland: from their origin to the capture of Athlone*. Dublín, 1884.
- LÓPEZ CEPERO, A. (1904), *Plano parcelario del término de Jerez de la Frontera*, 1904. Dirección: <<https://gigapan.com/gigapans/68318>>
- MÁRQUEZ CARMONA, L. (2015), *La memoria de los irlandeses: Cádiz y la familia Butler*, Editorial Círculo Rojo. 2015, pp. 89-92.
- MÁRQUEZ CARMONA, L. (2020), *Irlandeses en la Carrera de Indias: Aproximación a la Presencia de la Colonia Mercantil de Cádiz (España) en el Siglo XVIII en Xalapa (México), a través de los Protocolos Notariales* en *Irish Migration Studies in Latin America* 9:3, 2020, p. 32.
- MARTÍNEZ RUIZ, J.I. (2020), "La contabilidad del Sherry, La bodega de la Compañía de Jesús en Jerez de la Frontera 1668-1766" en *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*. 2020, p.82 y 84.
- MARTÍNEZ SHAW, C. (1973), "El tercio de frutos de la flota de Indias en el siglo XVIII", *Revista histórica, literaria y artística, Archivo Hispalense*, Diputación Provincial de Sevilla. 1973, pp. 201-211.
- MINISTERIO DE CULTURA, (a), "La emigración irlandesa a España y sus dominios" en *La época de los Austrias*, Ministerio de Cultura, Gobierno de España. Dirección: <<https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:6d74442e-985a-4df5-a384-b2051f353c11/ags-irlanda-los-austrias.pdf>>, p. 7.
- MINISTERIO DE CULTURA, (b), *Convento-hospital de Nuestra Señora de la Candelaria de Jerez de la Frontera (Cádiz, España)*, PARES, Portal de Archivos Españoles. Dirección: <<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/7626>>
- MOLAS RIBALTA, P. (1977-1978), "De la burguesía comercial a la burguesía industrial" en *Revista de Geografía, Història i Filosofia*, núm. 2, Universitat Tarraconensis, Publicacions Universitat Rovira i Virgili. 1977-1978, pp. 89-98.
- MOLENAT, J.P. y MARTÍNEZ, P. (2004), *Minorías y migraciones en la historia*, Ediciones Universidad de Salamanca. 2004, p. 243.
- MOURONVAL MORALES, M., (2008), "Actividad arqueológica preventiva de análisis paramental de estructuras históricas emergentes en c/Tornería nº5, Jerez de la Frontera" en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 2008. p. 907.
- MUÑOZ GÓMEZ, A. (1903), *Noticia histórica de las calles y plazas de Xerez de la Frontera, sus nombres y orígenes*. Tipografía El Guadalete. Jerez de la Frontera, 1903.

- MURPHY, B. (1997), *The Waterford Catholic Community in the Eighteenth Century*, National University of Ireland, Department of Modern History. 1997, pp. 21, 63-64, 78.
- PARADA Y BARRETO, D. (1868), *La historia y el estado actual del cultivo de la vid y del comercio vinatero en Jerez de la Frontera*, Imprenta del Guadalete. 1868, pp. 102-104 y 144.
- PÉREZ CAMACHO, F. (1998), “Movilidad vitivinícola entre Andalucía y América a partir del siglo XVI, Universidad de Córdoba” en RAMOS SANTANA, A. y MALDONADO ROSSO, J. en *El comercio de vinos y aguardientes andaluces con América Siglos XVI-XX*. 1998, p. 16.
- PÉREZ PARRA y GARCÍA BAREA (2010), “La evolución de Jerez de la Frontera desde el siglo XVII al XIX: economía, sociedad y política” en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. 2010.
- PÉREZ ROMERO, E. (2019), Precios, salarios y carga laboral durante el siglo XVIII: El caso de la villa de El Burgo de Osma en *Investigaciones de Historia Económica*, Vol. 15, núm. 2. 2019, p. 86, tabla 5.
- PÉREZ SERRANO, J. (1990), “Dinámica de la población gaditana en el siglo XVIII: una reconstrucción crítica a partir de las fuentes” en *Trocadero, Revista de Historia Moderna y Contemporánea* N°2, Universidad de Cádiz. 1990, p. 81.
- PINCUS, S. y ROBINSON J.A. (2011), *What Really Happened During the Glorious Revolution?*, National Bureau of Economic Research, Cambridge. 2011, pp. 192-193.
- POWER, P. (1933), *A Short History of County Waterford*, The Waterford News. Waterford, Irlanda, 1933, pp. 11-19.
- PRADOS DE LA ESCOSURA, L. (1984), “La evolución del comercio exterior, 1790-1929” en *Papeles de Economía Española*, n°20. 1984, p. 143.
- PULIDO BUENO, I. (1984), “Los señoríos de Andalucía occidental en el siglo XVII, crisis económica y conflictividad social, el caso de los señoríos de Gibraleón, Moguer y el Condado de Niebla”, *Anales de la Universidad de Cádiz*, n°01. 1984, p. 105.
- RAMOS SANTANA, A. y MALDONADO ROSSO, J. (1996), *Los bodegueros del Marco de Jerez: Actitudes y mentalidad. El Jerez - Xérès - Sherry en los tres últimos siglos*, El Puerto de Santa María, Ayuntamiento y Unidad de Estudios Históricos del Vino de la Universidad de Cádiz. 1996, p. 171
- RECIO MORALES, O. (2010), “El lastre del apellido irlandés en la España del siglo XVIII” en SALINERO, G. y TESTÓN NÚÑEZ, I., *Un juego de engaños, movilidad, nombres y apellidos en los siglos XV al XVIII*, Universidad Complutense de Madrid, Colección de la Casa de Velázquez. 2010, p. 104.
- RENDÓN DEL RÍO, A. (2023), “El ataque de la Gran Alianza sobre Cádiz en 1702: el saqueo de Rota, El Puerto de Santa María y Puerto Real” en *Revista Matagorda* 5, Puerto Real, Cádiz. 2023, p. 27.
- RUIZ DE LASSALETTA, F. (2021), *Franceses en la expansión del jerez: la viña y el potro lo criamos nosotros*, Colección Varia Vinaria, Peripecias Libros. 2021.

- SALAVERRY GARCÍA, O., (2013), "Iatrogenia institucional y muerte materna, Semmelweis y la fiebre Puerperal" en *Historia de la Salud Pública, Revista Perú Medicina Salud Pública*. Perú, 2013, p. 512.
- SAN MARTÍN, J. (1852), Plano topográfico de Jerez de la frontera, 1852. Dirección: <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b53136183h/f1.item.zoom>>.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. (1998), "El tercio de frutos gaditano como antecedente del Marco de Jerez" en RAMOS SANTANA A. y MALDONADO ROSSO, J., *El comercio de vinos y aguardientes andaluces con América Siglos XVI-XX*. 1998, pp. 63-64.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. (2019), "La evolución del comercio vitícola portuense y jerezano en el siglo XVIII" en *Revista de Historia de El Puerto*, n° 63. 2019, pp. 11-15 y 34.
- SÉAMUS PENDER, M.A. (1939), *A Census of Ireland, Circus, 1659*, University College. Cork, Irlanda, 1939, pp. 348-350.
- TORRENTE VIDAL, J.L. (2014), *Inglaterra en la Guerra de Sucesión española*, Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Barcelona. 2014, pp. 23-24.
- WALSH, J.R. y BRADLEY T. (1991), *A history of the Irish Church 400-700 AD*, Columbia Press, Columbia University. Nueva York, Estados Unidos, 1991.



CENTRO DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS JEREZANOS
